BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.260 — EDICION DE 84 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100.
Informes 37-1200.

Buenos Aires, Viernes 6 de Marzo de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 5 de Marzo de 1942

	m$n.
Por avisos	7.747.—
Por marcas	220.—
Por adicionales de marcas .	104.—
Por suscripciones	229.10
Por venta de ejemplares y folletos	21.40
Total	8.321.50

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a los señores suscriptores que deben renovar sus suscripciones dentro del mes de su vencimiento, previniéndoles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

HORARIO DEL BOLETIN OFICIAL

A partir del día 2 de Marzo de 1942, las Oficinas del Boletín Oficial funcionarán de acuerdo con el siguiente horario: Lunes a Viernes, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 12 horas. Para avisos y suscripciones, de 13 a 16 horas. Sábados, de 9 a 11 horas.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Centro de Cabotaje Argentino. — Modificando reglamentación para gravar los derechos de muelle.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1942.

113.518. — 381. — Expte. 16.043-1941. — Dto. N.º 34. — Vista la presentación del Centro de Cabotaje Argentino en la que solicita se exceptúe del pago de derecho de muelle a los buques de bandera nacional cuando realizan operaciones en segunda andana, sin hacer uso de muelle; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 11.251 (artículo 1.º, sección III, inciso b), dispone que los buques que se encuentren colocados perpendicularmente al muelle o en posición oblicua, o amarrados al costado de los que lo ocupen en todo su largo, por no haber muelle disponible y que hagan operaciones, pagarán la mitad de la tarifa establecida para los que se encuentran en primera andana;

Que tal como está redactada la ley resulta indudable que el pago del derecho de muelle es en principio procedente para los buques que se hallen en segunda andana aunque no hagan uso de él en las operaciones que realicen, conforme lo ha declarado el Ministerio de Hacienda en varias oportunidades (ver, entre otros, R. V. N.º 938 de noviembre 21 de 1940), sin que ninguna disposición legal autorice a efectuar discriminación alguna para los barcos de bandera nacional;

Que, ello no obstante, pueden argüirse para la cuestión en debate razones de interés económico nacional idénticas a las tomadas en consideración en ocasión de dictarse el Decreto N.º 96.527, (232) de diciembre 23 de 1936, referente al tratamiento que en relación al derecho de muelle debe darse a los buques en posición de "fondeados". — En este orden de ideas cabe establecer una diferencia entre el caso de que se realicen operaciones de descarga o que, por el contrario, el buque permanezca en segunda andana para efectuar operaciones de carga por intermedio de lanchas, puesto que en esta última eventualidad está en el interés del Estado facilitar en toda forma la exportación de los artículos que el país produce, haciendo lo menos onerosa posible la estadía de los buques que han de transportar esa producción; consideración en la que se basan las tasas menores de visita de sanidad y derecho de entrada (y aun las de visación consular), para los buques en lastre, es decir, para los buques que llegan al país a buscar su producción, puesto que la carga debe costear los gastos de navegación;

Que, por otra parte, el propósito de no encarecer el precio de las mercaderías nacionales o nacionalizadas que deban transportarse de un puerto a otro del país, hace equitativo un tratamiento favorable también para los buques que en segunda andana, efectúen operaciones de carga o de descarga de las mismas por medio de lanchas;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los buques que, por no haber muelle disponible, realicen operaciones de descarga en segunda andana, aunque sea por medio de lanchas, pagarán impuesto de muelle con arreglo a la tarifa establecida en el artículo 1.º, sección III, inciso b), de la Ley número 11.251.

Art. 2.º — a) En caso de que los buques que se encuentren en la posición mencionada en el artículo 1.º, efectúen operaciones de carga por medio de lanchas, no se exigirá el pago de muelle, siempre que no hagan uso de éste.

b) Tampoco se exigirá el pago a los buques en tal posición, cuando operen sin

uso de muelle, descargando a lanchas mercaderías nacionales o nacionalizadas.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección G neral de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de una hectárea, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.

109.644. — Visto este expediente (34.233-1940), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de una hectárea, ubicada dentro de la legua D, del lote número 50 de la sección VIII, en el Territorio de Río Negro, para la escuela auxiliar de Quetrequile;

Que como esa tierra está ya ocupada por la citada Institución con aquella finalidad, y no obsta para acceder a lo solicitado el permiso precario de ocupación acordado a don Juan Luzarreta, puede así disponerse; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para la escuela auxiliar de Quetrequile, la superficie de una hectárea ubicada dentro de la legua D, del lote número 50, de la sección VIII, en el Territorio de Río Negro, en la forma que ilustra el croquis de fojas 7, y cuya ubicación definitiva será determinada por la mensura complementaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Declarando reserva forestal la mitad Este del lote número 175, de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.

109.646. — Visto este expediente (87.896-1933), del que resulta:

Que la última inspección practicada ha comprobado que en la mitad Este del lote número 175, de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 50 hectáreas, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, y como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación corresponde disponer su reserva, de conformidad con lo establecido por la Ley número 4.167, y decretos reglamentarios; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal la mitad Este del lote número 175, de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, con una superficie de cincuenta hectáreas, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Destinando tierras, para la Dirección Nacional de Vialidad, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941.

109.652. — Visto este expediente (34.053-1940), en el que la Dirección Nacional de Vialidad, solicita la reserva de la fracción ángulo Norte del lote N.° 79, de la Colonia General Conesa, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de 5 hectáreas, 01 área, para la construcción del tramo Frías-Conesa de la ruta N.° 250;

Que como la tierra de que se trata figura afectada con el resto del lote, a la reserva dispuesta por decreto de fecha 4 de mayo de 1915 con fines de utilidad pública y con destino a campo de pastoreo de la caballada de la policía local, y a fojas 12 el Ministerio del Interior presta su conformidad a lo gestionado por la nombrada Dirección, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para la Dirección Nacional de Vialidad, para la construcción del tramo Frías-Conesa, de la ruta N.° 250, la fracción ángulo Norte del lote N.° 79, de la Colonia General Conesa, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de cinco hectáreas, un área, que con el resto del lote se encuentra afectada a la reserva dispuesta por el decreto de fecha 4 de mayo de 1915 para pastoreo de la caballada de la policía local.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Destinando para el Ministerio del Interior, tierras, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941.

109.708. — Visto este expediente (10.106-1941), en el que el Ministerio del Interior solicita la reserva de una superficie de 50 x 50 metros ubicada en el esquinero Este de la manzana N.° 15, Sección C, del pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro, para asiento de la Comisaría de Policía de la nombrada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que como por decreto de fecha 4 de octubre de 1916, se dispuso la reserva de la citada manzana con destino a Policía y Cárcel, y no teniendo la Dirección General de Institutos Penales inconvenientes en que se disponga de la tierra de acuerdo a lo gestionado, quedando destinado el resto de la manzana para las necesidades de la Cárcel, corresponde así establecer; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para las necesidades del Ministerio del Interior, la superficie de cincuenta por cincuenta metros ubicada en el esquinero Este de la manzana N.° 15 Sección C, del pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro, que por decreto de fecha 4 de octubre de 1916 fuera reservada con el resto de la manzana para Policía y Cárcel debiendo entenderse que la fracción sobrante se destina para las necesidades de esta última.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Declarando reserva forestal, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941.

109.709. — Visto este expediente (141.336-1941), del que resulta:

Que la última inspección practicada ha comprobado que en el lote N.° 8 de la Sección II, de la Colonia a denominar (subdivisión de los lotes Nros 6, 13, 14, y 15 de la Sección 2.ª), en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, y como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva, de conformidad con lo establecido por la Ley N.° 4.167 y decretos reglamentarios; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal el lote N.° 8 de la Sección II, de la Colonia a denominar (subdivisión de los lotes Nros. 6, 13, 14, y 15 de la Sección 2.ª), en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Confirmando resolución de impuestos internos disponiendo se refuercen las garantías de una firma comerciante y manufacturera amplia de tabacos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

618. — Expediente 265.893 1940. — 1812. — Visto que la firma Aime y Cía., manufacturera y comerciante amplia de tabacos, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha mayo 6 del presente año, por la cual se le notificó que debía reforzar la solvencia acreditada a los efectos de su inscripción, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15, título II —Tabacos— de la reglamentación general de impuestos internos dispone que se registrarán como comerciantes amplios los que por sí o por medio de fiador abonado, acrediten responsabilidad suficiente a juicio de la Administración, para poseer tabaco en hoja sin limitación de cantidad, respondiendo especialmente por el importe del impuesto que le corresponda, computando según el artículo 22. Este establece que los comerciantes de tabaco en bruto serán responsables por el impuesto interno, a razón de dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional por cada kilogramo de tabaco que con su autorización adquieran los apoderados, cuando por cualquier causa no justificada desaparezca el producto.

En uso de la facultad que le confieren el citado artículo 15, así como los Nros. 11 y 12 del título I, de la reglamentación, de juzgar sobre la solvencia de los comerciantes, la Administración aplica con carácter general el criterio de que la responsabilidad suficiente prevista por aquél, debe coincidir con la que el artículo 34, inciso a), del título II, exige a los manufactureros mayores. Según este último, los manufactureros mayores deben responder por valor del impuesto que corresponda a ciento cincuenta mil kilos de tabaco manufacturado.

Que tal criterio precautorio de la repartición se justifica teniendo en cuenta que al fisco le interesa que el producto afectado por el gravamen esté en todo momento hasta la tributación de éste, en manos económicamente responsables; y no cabe un tratamiento diferencial, ni aun fundado en antecedentes intachables de la firma interesada, ya que ello importaría crear una situación inequitativa con respecto a aquellos a quienes se exige el cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes.

Que el capital líquido que arroja la información de solvencia de la causante es de m$n. 128.418, el cual no alcanza a cubrir —ni aun reconociéndole la solvencia de hasta un 20 o|o superior a las garantías ofrecidas, de que habla el inciso f) del artículo 34— la garantía de m$n. 360.000, que en virtud de las disposiciones citadas, debe acreditar.

Que, en consecuencia, procede confirmar la resolución de la Administración del ramo, declarando que queda a la recurrente la posibilidad de inscribirse como comerciante limitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada y declarar que a efectos de mantener su inscripción la firma recurrente deberá optar entre el refuerzo de las garantías ofrecidas o su registro como comerciante y manufacturera limitada.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la repartición de origen.

ACEVEDO

Compañía Argentina-Uruguay de Navegación y Turismo S. A. — Dando por resuelto un petitorio.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

623. — Expte. 21.425-1940. — 1821. — Visto que la Compañía Argentina-Uruguay de Navegación y Turismo S. A. solicita: 1.° se autorice la legalización del rol de tripulación del autobuque "Argentina" cada dos meses; 2.° se suprima la visación de la lista de pasajeros; 3.° se exima del pago de derechos consulares la legalización del manifiesto, conocimiento y certificado de origen de los automóviles de turistas; 4.° se dispense la obligación de incluir esos vehículos en el manifiesto consular, atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible autorizar la legalización del rol de tripulación cada dos meses y la supresión de la visación de la lista de pasajeros, por cuanto las disposiciones legales y reglamentarias en vigor imponen a los buques, con carácter general, la obligación de presentar tales documentos en las oportunidades y con la intervención consular que expresamente determinan; y las únicas excepciones admisibles se encuentran contempladas en los tratados o convenios concertados con otras naciones, caso en que no se encuentra comprendido el buque de que se trata, por cuanto entre su país de matrícula —la República Oriental del Uruguay— y el nuestro no median acuerdos de esa naturaleza;

Que con respecto al resto del petitorio, se observa que por Decreto N.° 103 de fecha Junio 24 de 1931 se asimiló a la condición de equipajes los automóviles de turistas; por cuya circunstancia el buque se halla dispensado de incluir tales vehículos en el manifiesto general y de traer la pertinente documentación intervenida por nuestros cónsules; debiendo en cambio presentarse para su visación ante el Consulado interviniente el certificado de lastre cuando el buque zarpe sin carga para nuestros puertos;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dar por resuelto el petitorio en los términos que informan los considerandos de la presente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

ACEVEDO

Las asociaciones de corredores, matriculados o no, se hallan comprendidas en el artículo 20 de la Ley 11.682 (t. o.).

Buenos Aires, diciembre 10 de 1941.
628. — Expte. número 47.076|1940.
— Res. N.° 1824. — Visto que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, pide se modifique la resolución N.° 1077 de Septiembre 21 último y se declare que sólo abonan la tasa del 3 o|o del impuesto a los réditos, las sociedades de corredores oficiales de esa institución, formadas por la asociación del trabajo personal de sus componentes, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente invoca razones de hecho que impiden a los corredores oficiales actuar en forma individual, por lo que se ven compelidos a asociarse para el ejercicio de su profesión, si no actúan por intermedio de mandatarios;

Que sin embargo, tal circunstancia no puede alterar su situación ante el impuesto, ya que por el artículo 33, inciso a) de la Ley N.° 11.682 (texto ordenado), debe aplicarse la tasa de la tercera categoría (5 o|o) a los réditos del artículo 20 entre los cuales están incluídos expresamente "los que provienen de una participación como dueño, socio colectivo o de otro carácter que implique responsabilidad personal ilimitada, en razones sociales de comisionistas, corredores, despachantes de aduana y demás auxiliares del comercio";

En consecuencia y teniendo en cuenta las consideraciones que fundamentan el Decreto N.° 22.580 de 27 de Enero de 1939 y la resolución que se recurre, mientras subsista la ley actual no cabe distinguir en el caso particular de las sociedades formadas por estos auxiliares del comercio, si las ganancias provienen de la inversión de capitales o de la explotación del trabajo tanto de los socios como de terceros;

Que sin embargo se hace notar que el Poder Ejecutivo, en base a consideraciones concordantes con la que expresa la interesada, ha propiciado en el proyecto remitido el 29 de Abril último al H. Congreso, la unificación de las tasas para la generalidad de los contribuyentes, con lo que desaparecerá el tratamiento diferencial que motiva la presente gestión,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar. — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

ACEVEDO

Confirmando resolución del Consejo de la Dirección del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941.
641. — Expte. 45.709-1941. — Res. N.° 1840. — Visto el recurso interpuesto contra la resolución dictada por el Consejo de la Dirección del Impuesto a los Réditos con fecha 28 de marzo ppdo., por la que dispuso, en términos generales, aplicar la Ley 11.682 (t. o.), a los intereses que sociedades argentinas o extranjeras abonen a sus debenturistas nacionales o extranjeros si fué colocado o utilizado en el país el capital que mediante la emisión de debentures obtuvieron dichas sociedades, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.682 (t. o.), establece en su artículo 1.° el principio general, complementado por el artículo 17, según el cual quedan sometidos al régimen fiscal todos los réditos que provengan "de fuente argentina, a favor de argentinos o extranjeros, residentes o no residentes en el territorio de la República".

Que la decisión del Consejo de la Dirección del Impuesto a los Réditos es ajustada a derecho en cuanto a la aplicabilidad de la ley respectiva a los pagos efectuados por la recurrente a los debenturistas en concepto de intereses, como así también a la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el juicio Tornquist y Cía. Ltda. v. Fisco Nacional (F. t. 181, pág. 184), dado que ello importa gravar los réditos devengados por capitales que, aunque de origen extranjero "son colocados o utilizados en la República", de acuerdo con lo previsto por el artículo 17 de la Ley 11.682 (t. o.)

Que en contra del criterio sustentado por la apelante en estos autos, no se ha dado a la Ley 11.682 (t. o.) efecto retroactivo, pues, siendo de carácter administrativo y por lo tanto de orden público, sus disposiciones se aplican aún a los contratos celebrados con anterioridad a su vigencia. "Aunque el acreedor ha podido no tomar en cuenta ese impuesto en el momento de realizar su contrato de préstamo, tal circunstancia no lo priva de ningún derecho patrimonial —no existe ningún contrato entre él y el Estado— sino de una parte de su utilidad como ocurre con todo impuesto que grava a la producción, la renta o la propiedad raíz, casos en que los productores, rentistas y propietarios resultan igualmente afectados respecto al monto del beneficio previsto en sus operaciones" J. A., T. 68, pág. 549.

Que, asimismo, la conclusión a que se ha arribado en estos autos no puede variar por la reclamación formulada, en el sentido de que la Ley 11.682 (t. o.) afecta a los intereses de los debentures sólo en la proporción en que se pagan con las utilidades producidas por el capital invertido en la Argentina, porque a este respecto el mismo artículo 17 dispone como única condición para hacer procedente el gravamen, que los capitales suscriptos en el país o en el extranjero sean **colocados o utilizados** en la República, sin entrar luego a discriminar si los intereses que lógicamente deben producir son satisfechos con las rentas de la explotación existente en nuestro territorio, o si para llenar tal objeto el prestatario se ha visto en la necesidad de contraer otras obligaciones o de recurrir a utilidades de distinta fuente.

En efecto, dicha norma establece que el impuesto será exigido "siempre que se trate de capitales, cosas o derechos, colocados o utilizados en la República, a cargo de personas de existencia visible o ideal, con domicilio o residencia en ésta, **y sin tener en cuenta la fuente de donde provienen a su vez los réditos de tales personas** o el lugar de celebración del contrato de que proviene la obligación".

Que debe rechazarse finalmente la defensa opuesta por la apelante en cuanto a la pretendida posición ilegal e injusta en que, afirma, se la ha colocado al exigírsele el pago en su calidad de agente de retención de los réditos correspondientes a sus debenturistas, puesto que la ley del Impuesto a los Réditos en términos claros (artículo 17, inciso b), impone, a las "entidades comerciales o civiles, públicas o privadas" tal obligación.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos

ACEVEDO

Las Palmas del Chaco Austral. — Se confirma resolución sobre sellado aplicable a operaciones de depósito.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941.
642. — Expediente 48.092-1941. — Res. N.° 1.841. — Visto que la sociedad anónima "Las Palmas del Chaco Austral" apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 19 de septiembre ppdo., en la parte que le obliga al pago de la suma de m$n. 2.231.20 en concepto de impuesto de sellos omitido en las operaciones relacionadas en las planillas de cargo de fs. 3, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de las anotaciones contenidas en los libros de contabilidad de la sociedad recurrente, dos de sus empleados y una firma comercial figuran como titulares de cuentas especiales las cuales han devengado a favor de los mismos intereses al tipo de 5 a 7 o|o anual.

Que la Dirección considera que esas operaciones configuran contratos de depósito sujetas al pago del impuesto previsto en el Art. 20 de la Ley 11.290 (texto ordenado).

Que la interesada sostiene que esos asientos en forma alguna pueden estar sujetos al pago del impuesto del Art. 20, ya que se trata de simples cuentas corrientes y dado de que dicho precepto sólo es aplicable a las operaciones de depósito realizadas en instituciones bancarias sujetas al régimen de la ley de bancos N.° 12.156.

Que sin embargo este Departamento ha declarado en reiteradas oportunidades que el gravamen del artículo 20 de la ley es aplicable a las operaciones de depósito que reciban los bancos o cualquier particular, siempre que devenguen intereses superiores al uno por ciento anual; y que en lo que respecta al plazo, la existencia del mismo se presume siempre que los antecedentes pongan de manifiesto la estipulación de intereses.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 5.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1942 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1941), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1941 y el importe del canon por el primer semestre de 1942. — Franco Pastore, subdirector.

e.27 feb. v.16 mar.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar y catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, concedido al señor Adolfo Eiras. — Expte. Nro. 83.253-1940.

Buenos Aires, Enero 27 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone; archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 31 de julio de 1941. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para oro, Departamento Minas, Territorio Nacional de Neuquén. — Expediente N.° 200.176-1941.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Germán Lange, casado, de 50 años de edad, de profesión representante, nacionalidad argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Moldes N.° 2715, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de oro en terrenos sin cultivar y cuya propiedad es de Suc.: de Martín Guerrico, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en los lotes 4 y 5 de la fracción C, de la Sección XXXIII del Territorio Nacional de Neuquén, ubicado en la siguiente forma: al Norte y al Sud, rectas de Dirección Este-Oeste, que distan 2.500 metros y 7.500 metros al Sud respectivamente de un punto A. — Al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.500 metros al Este del punto A. — Al Oeste una poligonal paralela a otra, inscripta en el eje del Río Neuquén y pasa a 1.000 metros hacia el Este de esta última. — El punto A. está situado en el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte del último lado de una poligonal inscripta en el eje del Río Neuquén, trazada a partir de la desembocadura del Río Reñileo en el Río Neuquén en dirección aguas arriba. — Fdo.: G. Lange. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas once minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. —Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para oro en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte lote 4, de propiedad del señor Martín Guerrico, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento 459 y en parte, lote 5, de propiedad del señor J. L. Lafontaine, domiciliado en Azul, F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Cficina, en los lotes 4 y 5 de la fracción C, de la Sección XXXIII de dicho territorio, dentro de los siguientes límites: al Sud y al Norte. rectas de dirección Este-Oeste que pasan respectivamente por un punto A, y a 5.000 metros al Norte de dicho punto; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que dista 1.400 metros al Este de A, y al Oeste, una poligonal paralela a otra inscripta en el

eje del Río Neuquén y dista 1.000 metros al Este de esta última. — El punto A, es la desembocadura del Arroyo El Chacay en el Arroyo Milla-Michico y Malal-Caballo. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Elena". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 27 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

e.5 mar.-N.° 1418-v.16 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.854-1941.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Carlos María Arzac, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión industrial, constituyendo domicilio legal en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1110, piso 7.°, escritorio 3, al señor Director respetuosamente dice: Que deseando efectuar una exploración de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) viene a solicitar se le conceda un permiso de cateo de una extensión de dos mil hectáreas en terrenos de propiedad fiscal y que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en forma de cuadrilátero y que deberá ubicarse así: A partir de la confluencia del arroyo Lista Blanca con el arroyo Chacay Melehue se tirará una línea recta en dirección Oeste de cinco mil metros, a continuación cuatro mil metros al Sud y de este punto cinco mil metros al Este y finalmente cuatro mil metros al Norte. — Saluda al señor Director muy atentamente: Fdo.: Carlos M. Arzac. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 5 de la fracción C de la sección XXXIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 2 de 1941. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — P. a.: Franco Pastore, Subdirector.

e.25 feb.-N.° 1092-v.7 mar.

Manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio mina "El Solitario", presentada a nombre del señor Honorio Anuchnik, Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa, — Expediente N.° 188.800-1939.

Villa Alba, 9 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología. Perú 562. — Buenos Aires. — Muy señor mío: Honorio Anuchnik, propietario, con domicilio en Villa Alba, de 47 años, nacionalidad ruso, se presenta y expone: Que habiendo quedado un sobrante de una laguna con yacimiento de sulfato de sodio en la mina "El Pioner", y en el lado Sudoeste, solicito se me conceda una pertenencia para ser explotada por el suscripto. — El propietario del campo es el Banco Hipotecario Nacional. — Saludo a Vd. muy atte. — H. Anuchnik. — Recibido en mi oficina, hoy quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas treinta y cinco minutos. — Debe $ 3 por cargo. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 18|39. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. Señor Director: Alvaro Acosta, con domicilio constituído y por la representación que ejerce en el expediente 188.800|39 ante el señor Director se presenta y expone: Que contestando la vista conferida, debo manifestar al señor Director, que lo solicitado a fojas 8 de este expediente, y que dió motivo a la ubicación del registro gráfico que figura a fojas 13 vuelta, debe entenderse de la manera siguiente: Afecta a un rectángulo, de mil metros en dirección Norte-Sud por 200 metros (en vez de 100) ubicada de manera que el Vértice Nordeste coincide con el esquinero de la Mina "El Pioner", superficie 20 hectáreas. — El punto de extracción de la muestra es el denunciado a fojas 8. — En espera de una resolución favorable saludo al señor Director General con la mayor y más alta consideración. — Fdo.: Alvaro Acosta. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las quince horas quince minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 26|40. — Agréguese al expte. 188.800|39 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio en el Territorio Nacional de La Pampa, Dpto. Hucal, presentada a nombre del señor Honorio Anuchnik. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de este Servicio dentro de los límites de la legua d, del lote 14 de la fracción B de la Sección IV de dicho territorio y el punto de extracción de la muestra se halla a 100 m. al Oeste de un punto situado a 200 m. al Norte del vértice Sud-Oeste de la mina "El Pioner". — Estando en forma la solicitud corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Abril 21 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio (mina El Solitario), presentada a nombre del señor Honorio Anuchnik, bajo el número 128, folio 47 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 feb.-N.° 1123-v.26 feb.
e.6 mar.-N.° 1123-v.6 mar.
e.14 mar.N.° 1123-v.14 mar.

Solicitud de la mina vacante, de oro denominada "Eduardo", ubicada en el Departamento de Minas, Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Fortunato Casas. — Expediente N.° 202.732-1941.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1941. — Al señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Fortunato Casas, argentino, casado, de 37 años, empleado, domiciliado en la calle Rincón 1157 (Dto. E.), ante el señor Director se presenta y expone: Que vengo a solicitar la mina de oro denominada "Eduardo", ubicada en el Departamento de Minas, del Territorio Nacional de Neuquén, declarada vacante por expediente N.° O-1989-902. — Provea el señor Director de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Fortunato Casas. — Recibido en mi oficina hoy seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas diez minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 8 de 1941. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rincón N.° 1157 (Dto. E.). — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de oro "Eduardo", expte. O-1989-1902, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 729, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley N.° 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería, a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 21 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1941. — Se registró la solicitud de la mina vacante, de oro denominada "Eduardo", a nombre del señor Fortunato Casas, bajo el N.° 775, folio 284 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. —

e.26 feb.-N.° 1139-v.26 feb.
e.6 mar.-N.° 1139-v.6 mar.
e.14 mar.N.° 1139-v.14 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Marzo de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

—Expte. 20.969-DA-1941—

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 6 de marzo de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal número 24 (Asamblea).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones - 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos — Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.6 mar.-N.° L.-366-v.20 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE

Llámase a licitación pública 2do. remate, para el día 25 de marzo del año actual, a las 16 horas para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1942, con destino al Hospital Común Regional del Centro en Bell-Ville.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, Planta Baja, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: — Alimentos, etc. — Luz y fuerza motriz. — Ropería, etc. — Medicamentos. — Muebles y sus reparaciones. — Edificios. — Herramientas, etc. — Semillas, etc. — Vehículos y sus reparaciones. — Sanitarios. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1942. — El Director General de Administración.

e.6 mar.-N.° L.-396-v.11 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL "DR. JAIME FERRE", EN RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE

Llámase a licitación pública (2.° llamado), para el día 25 de marzo del año actual, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1942, con destino al Hospital Común Regional Dr. Jaime Ferré, en Rafaela, Provincia de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, planta baja, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11,30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Alimentos. — Luz, fuerza motriz, etc. — Medicamentos. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones. — Reparación de edificios. — Materiales de Taller. — Eventuales y gastos menores. — Semillas y plantas. — Lavado y desinfección. — Accesorios p|autos. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1942. — El Director General de Administración.

e.6 mar.-N.° L.-386-v.11 mar.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a licitación pública 2do. llamado para el día 25 de marzo del año actual, a las 15,30 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el corriente año, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, planta baja, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nómina de artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal y en la Dirección del establecimiento. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Luz y fuerza motriz. — Vestuario, etc. — Medicamentos, etc. — Menaje, cocina, etc. — Utiles de escritorio. — Muebles. — Conservación de edificios. — Herramientas, etc. — Animales de trabajo, etc. — Semillas, etc. — Adquisición y mantenimiento de vehículos. — Material de enseñanza. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1942. — El Director General de Administración.

e.6 mar.-N.° L.-373-v.11 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina año 1941", Boletín de "El Comercio Exterior Argentino años 1941 y 1942", e "Informes" sobre diversas materias a publicarse en 1942, destinadas a la Dirección General de Estadística de la Nación (expediente N.° 714|42). La apertura de las propuestas se efectuará el día 1 de abril a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuesta en Victoria N.° 386, Capital

e.6 mar.-N.° L 404-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada para la adquisición de útiles escolares, con destino a la escuela de la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1942, a las 15,30 horas, en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.6 mar.-N.° L.-381-v.9 mar.

PENITENCIARIA NACIONAL
Expediente 1267-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 9 de marzo a las 15 horas, para la adquisición de:

20 tablas de pino california 1ra., sano y seco, sin nudos, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,025 c|u.

3 mts.² sup. pino paraná, sano y seco, 0,050 x 0,30.

2 gruesas de tornillos de hierro para madera, 22 x 50.

3 kgs. de cola.

24 hojas papel de lija N.° 1 ½.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.6 mar.-N.° L 408-v.9 mar.

Expediente 920-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 10 de marzo a las 15 horas, para la adquisición de:

5 juegos completos de matrices cuerpo 8, de Vinne, N.° 652, para Intertype.

32 regletas cuerpo 8, medida 4, para Intertype.

16 regletas "machos" (cabezales), de cuerpo 8, para Intertype.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.6 mar.-N.° L-409-v.9 mar.

Expte. 8586-T-1941, Cde. 1

Llámase a licitación privada para el día 9 de marzo, a las 15 horas, para la adquisición de:

2 mts³ de arena oriental mediana.
300 kilos de cal de Córdoba.
150 kilos de cemento Portland.
35 metros de caño 7|8.
4 cajas de 10 x 10, con tapa.
1|2 rollo de cinta aisladora.
100 metros de alambre de 2 mm., 1000 vts.
25 metros de caño de plomo de 13 mm., para agua.
20 metros de caño de hierro galvanizado, de 19 mm.
10 metros de caño de hierro galvanizado de 36 mm.
4 codos de hierro galvanizado de 19 mm.
2 T de hierro galvanizado de 19 mm.
3 codos de hierro galvanizado.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.6 mar.-N.° L-406-v.9 mar.

Expte. 923-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 9 de marzo, a las 15 horas, para la adquisición de:

6 piezas de W-494; 4 piezas S-21; 12 piezas W-245; 24 piezas W-517; 2 piezas U-96; 6 piezas W-409; 4 piezas U-254; 8 piezas U-722; 12 piezas U-515, medida 28 picas; 6 piezas T-1892; 1 pieza T-7; 6 piezas T-1035; 24 piezas U-89; 1 pieza U-1094; 1 pieza U-1146; 1 pieza U-1143; 8 piezas U-2172; 24 piezas W-941; 24 piezas U-88; 24 piezas W-505; 15 regletas de cuerpo 9, 4 picas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.6 mar.-N.° L-407-v.9 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 25 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de tres ómnibus con destino a colonias de vacaciones dependientes de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.6 mar.-N.° L.-354-v.23 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DEL MATERIAL AERONAUTICO DEL EJERCITO

Fábrica Militar de Aviones - Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1942, a las 15 horas, para la contratación del Servicio del Comedor de Obreros y Casinos de Oficiales y Suboficiales de la Fábrica Militar de Aviones, cuyo pliego de condiciones podrán retirar o solicitar los interesados, del Departamento Administrativo de la misma, Kilómetro 5½ del camino a San Roque, Córdoba.

La entrega de propuestas y pliego de condiciones deberá efectuarse en el citado Departamento de 7 a 15 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados, cuya entrega se efectuará de 7 a 11 horas, y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Julio E. Marquínez, Oficial de Administración Principal, Jefe del Departamento Administrativo.

e.6 mar.-N.° L-370-v.6 mar.
e.11 mar.-N.° L-370-v.11 mar.
e.16 mar.-N.° L-370-v.16 mar.
e.18 mar.-N.° L-370-v.18 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública Nro. 242
Expediente 1727-1939

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo próximo a las 13 horas para la provisión de una máquina proyectora destinada a esta Dirección. La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma Oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.6 mar.-N.° L-405-v.11 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de postes torniqueteros, medios postes reforzados, varillones, varillas y tranqueras, $ 43.599.90.

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de marzo, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mar.-N.° L.-391-v.11 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CAFE PAULISTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Vicente Rodríguez Ribas, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio del Dr. Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre el doctor Waldemar Arecha, domiciliado en Avenida de Mayo 1161, que actúa en nombre y representación de los señores Octaviano Alves de Lima, Antonio Manuel Alves de Lima y Joaquín Bento Alves de Lima, brasileños, domiciliados en San Pablo, Brasil, conforme al mandato que más adelante se transcribirá, —por una parte—, y los señores Alberto Alves de Lima, Fausto Amaral Sampaio y José Pereira Mendes, brasileños, domiciliados en Tacuarí 1542, por la otra parte, convienen: 1. El doctor Arecha, vende y transfiere en nombre de sus tres expresados mandantes, a los señores Alberto Alves de Lima, Fausto Amaral Sampaio y José Pereira Mendes, la parte que sus mandantes tienen en las cuotas sociales de la sociedad denominada "Café Paulista", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, al tomo 2, bajo N.° 80, folio 185, el 16 de abril 1937, y que han recibido por sucesión de su señora madre, doña Isabel de Arruda Alves de Lima, habiéndose inscripto la transferencia sucesoria en dicho Registro Público de Comercio, el 17 de octubre 1941, bajo N.° 627, folio 436, libro 5, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2. Dichas cuotas fueron habidas, como queda dicho, en la sucesión de la referida señora doña Isabel de Arruda Alves de Lima, que tenía en la sociedad preindicada ochocientas sesenta y dos cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, lo que totaliza ochenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional, de los cuales han sido adjudicados los siguientes valores nominales, en esas cuotas, a los vendedores representados por el Dr. Arecha: La cantidad de trece mil trescientos veintitrés pesos nominales a cada uno de ellos, o sea un total de treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos nominales; y el resto de esas ochocientas sesenta y dos cuotas fué adjudicado a otros herederos. 3. Las cuotas que se transfieren por este acto son las representadas por ese valor nominal de treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos, o sean trescientas noventa y nueve cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una y una fracción de sesenta y nueve pesos nominales en una cuota de cien pesos nominales. 4. Esta venta y transferencia se efectúa por el precio de treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos que los compradores pagarán dentro de sesenta días de esta fecha, en dinero efectivo y de contado al mandatario Doctor Arecha, quedando en consecuencia los referidos compradores constituídos en propietarios de las mismas y asumirán todos sus derechos en la sociedad a par-

tir del día de la inscripción de dicha transferencia. 5. Entre los compradores se declara y establece que de las cuotas que adquieren por este acto, cien de ellas que representan un valor nominal de diez mil pesos se adjudican al señor Fausto Amaral Sampaio, cincuenta que representan un valor nominal de cinco mil pesos se adjudican al señor José Pereira Mendes, y el remanente constituído por doscientas cuarenta y nueve cuotas que representan un valor nominal de veinticuatro mil novecientos pesos más una fracción nominal de sesenta y nueve pesos en una cuota nominal de cien pesos, se adjudica al señor Alberto Alves de Lima. 6. Los Sres. Agustín Baldassini y Miguel Guzzetti, en su calidad de socios de la sociedad "Café Paulista"; Sociedad de Responsabilidad Limitada", que resulta del contrato de fundación de la misma que se ha expresado en el Art. 1. del presente, manifiestan que no tienen observación que hacer a esta transferencia y firman a ese solo efecto en prueba de ello. 7. El mandato invocado por el Doctor Arecha, y que se agrega al presente como formando parte integrante del mismo es el que se transcribe a continuación: '..... En Buenos Aires, 31 de enero de 1942 se firman dos de un mismo tenor, uno para cada parte, quedando el original en poder del Dr. Arecha. — Firmado: Waldemar Arecha. — Alberto Alves de Lima. — José Pereira Mendes. — Fausto Amaral Sampaio. — Miguel Guzzetti. — Agustín Baldassini.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 mar.-N.º 1497-v.11 mar.

MEYERS, ZARAGUETA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 65 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los Señores Don Gustavo Ernesto Meyers, que acostumbra a nombrarse "Gustavo E. Meyers" y firma «G. E. Meyers», de estado viudo, domiciliado en la calle Berutti número tres mil ochocientos cincuenta y tres; Don Gaspar José Luis Zaragüeta, que firma "G. Zaragüeta", de estado casado, domiciliado en la calle Chile número mil doscientos sesenta; y Don Arthur Edwin Jones, que firma "Arthur E. Jones", de estado casado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil quinientos diez y nueve; los tres comparecientes de nacionalidad argentinos naturalizados, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: — Que por contrato privado celebrado en fecha primero de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, en esta Capital, tienen constituída entre los tres comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta Capital bajo el rubro de «Meyers, Zaragüeta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". con una duración de cinco años a contar desde aquella fecha, y con las demás cláusulas que contiene dicho instrumento privado, cuyo testimonio, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número cuatrocientos cuarenta y tres, al folio ochenta y cuatro del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto y se halla íntegramente transcripto al folio ochocientos veinte de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: — Que, habiendo resuelto prorrogar desde ya el término de duración de la Sociedad referida y asimismo, introducir algunas modificaciones, llevándolo a efecto, por este acto otorgan y declaran: Que, a contar desde la fecha de la presente escritura, la Sociedad "Meyers, Zaragüeta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos componentes, se regirá expresamente por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La Sociedad, como hasta el presente, girará bajo el rubro de "Meyers, Zaragüeta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Leandro N. Alem número mil ciento uno, y su duración queda expresamente prorrogada hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse principalmente a la Explotación de Parques de Diversiones, Atracciones y Afines, así como a cualquier otra explotación o negocio que los socios de común acuerdo, resolvieran emprender en esta República y en otras limítrofes, con las instalaciones que los socios han aportado de acuerdo al balance de constitución social, y además con las que la Sociedad haya adquirido o adquiera en el futuro. — Tercera: El capital social está fijado en la suma de Ochocientos doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas doce cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, cantidad que han aportado los socios en la siguiente forma: — a) El señor Gustavo Ernesto Meyers: cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, de los cuales, doscientos diez mil pesos es el valor asignado en las atracciones, maquinarias, útiles, instalaciones, etcétera, aportadas a la Sociedad, y doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, integrados totalmente antes de este otorgamiento. — b): — El señor Gaspar José Luis Zaragüeta: doscientos noventa y dos mil pesos moneda nacional, de los cuales, ciento cuarenta y dos mil pesos de igual moneda los constituyen las atracciones, maquinarias, instalaciones, útiles, etcétera, aportadas a la Sociedad, y ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, integrados totalmente antes de este otorgamiento. — c): — El señor Arthur Edwin Jones. — Ciento diez mil pesos moneda nacional, de los cuales, sesenta mil pesos es el valor asignado a las atracciones, maquinarias, instalaciones, útiles, etcétera, aportados a la Sociedad;y cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, integrados totalmente antes de este otorgamiento. — Cuarta: Siendo el capital total de la Sociedad, al día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, de ocho cientos doce mil pesos moneda nacional, las ochocientas doce cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una se distribuyen y adjudican a los señores Meyers, Zaragüeta y Jones, en la proporción de cuatrocientas diez, doscientas noventa y dos, y ciento diez cuotas, respectivamente. — Quinta: El monto atribuído a las atracciones, maquinarias, útiles, instalaciones, etcétera, aportadas por cada socio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, resulta del balance levantado en la contabilidad de la Sociedad Colectiva "Meyers y Zaragüeta", la que ha sido disuelta en forma, de común y amigable acuerdo, en fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, habiéndose efectuado oportunamente las publicaciones e inscripción legal. — Sexta: — Atribuciones de los socios: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Arthur Edwin Jones, quien desempeñará el cargo de Gerente General. — Sus atribuciones consisten en desempeñar el cargo de acuerdo a las disposiciones de los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar toda clase de operaciones concernientes a la Sociedad, debiendo siempre recabar la firma del señor Gustavo Ernesto Meyers. — Las entradas en general deberá depositarias diariamente en el "First National Bank of Boston, donde la Sociedad opera en cuenta corriente al efecto, y todas órdenes de pago o cheques, deberán ser suscriptas por el Gerente General conjuntamente con el socio señor Gustavo Ernesto Meyers. — En cuanto al personal y empleados, serán nombrados por el administrador, de común acuerdo con los demás socios. — El señor Gaspar José Luis Zaragüeta será el Gerente técnico, y tanto él como los demás socios deberán, sin distinción, coadyuvar y contribuir al mayor incremento y buena marcha de la Sociedad, quedando expresamente convenido que no podrán en manera alguna hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al giro de la Sociedad y menos aun para garantías y fianzas a terceros. — Septima: Como hasta el presente, cada año social se practicará un balance general para conocer la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales, que podrán realizarse en cualquier momento, y las utilidades o pérdidas que resultaren, serán repartidas anualmente entre los señores Meyers, Zaragüeta y Jones, en las proporciones y de acuerdo a las cuotas de cada uno, previa deducción del porcentaje que determina el artículo veinte de la ley citada. — Octava: El señor Gustavo Ernesto Meyers, además de lo detallado en el párrafo tercero a), aporta a la Sociedad y sin cargo, la concesión obtenida en la licitación Municipal del lote B de la Costanera, ubicado en la Avenida Tristán Achaval Rodríguez entre las calles Cangallo y Viamonte, como así también los contratos de locación celebrado con la Sociedad Anónima "The Catalinas Warehouses And Mole Company Limited", referente a los terrenos y galpones ubicados dentro del perímetro de las Avenidas Eduardo Madero, Leandro N. Alem y las calles Paraguay y San Martín, incluyéndose en la misma la explotación de la atracción denominada "Montaña Rusa", contratada con la firma W. A. Quinlan, de Dinamarca, mediante la intervención de su representante en esta, Don Eduardo Waldmeier. — Novena: En caso de fallecimiento o insanía de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar en las mismas condiciones con los socios restantes y los herederos del causante o parientes del insano, hasta la terminación del contrato, quienes deberán delegar su representación en una sola persona. — Y en este caso de fallecimiento o insanía de alguno de los socios, las órdenes de pago o cheques que sea necesario extender para atender el giro de los negocios sociales, deberán ser suscriptos por los socios sobrevivientes y que no estén afectados por incapacidad, hasta tanto se regularice la situación legal con respecto a los herederos del socio fallecido o el curador legal del mismo. — Décima: La constitución de esta Sociedad no obstará a que cada socio de la misma tenga su libertad de acción para poder explotar privadamente y por su exclusiva cuenta, las diversiones y atracciones de su propiedad particular que descaren y en los lugares que les convenga. — Undécima: Toda duda, divergencia o dificultades que se suscitaren durante la vigencia de este contrato, la disolución de la Sociedad o su liquidación, sobre la interpretación de las cláusulas de esta escritura o por cualquier otra causa, entre los socios o algunos de éstos y sus herederos y sucesores, será dirimida por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disconforme, quienes tendrán la facultad de nombrar a un tercero para el caso de discordia, y cuyo nombramiento deberá hacerse antes de que los árbitros entren a conocer las cuestiones sometidas a sus decisiones. — En este caso, el fallo deberá ser acatado incondicionalmente por los socios y será inapelable, con prescindencia absoluta de acudir a los Tribunales. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato modificatorio del contrato de Sociedad que por este instrumento se prorroga, confirmando y ratificado todos los actos y contratos realizados en virtud del mismo, desde la constitución social hasta la fecha, y obligándose a su cumplimiento conforme a la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, don Miguel Angel Sabatino, hijo y Don Julián Victor Bondanza, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — G. E. Meyers. — G. Zaragüeta. — Arthur E. Jones. — Tgo.: M. A. Sabatino. — Tgo.: Julián Bondanza. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que, bajo el número cuarenta y seis, pasó ante mí al folio sesenta y cinco vuelto del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Meyers, Zaragüeta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: un millón cuatrocientos veintiocho mil doscientos setenta, al presente, todos los valores sin año de emisión, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Febrero 25|942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 mar.-N.º 1487-v.1 1mar.

TESLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 979. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Alberto Federico Espil, que firma "Alberto F. Espil", soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña, número doscientos veinte y tres, argentino y don Sirej Lantzman, que es conocido y acostumbra firmar «Sigmond Landsman», casado en primeras nupcias, con doña Eugenia Grintisz, domiciliado en la de Ecuador número quinientos cuarenta y siete, polaco, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato las partes declaran constituída entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la explotación de los ramos de Fabricación y reparación de motores eléctricos en general y especialmente la fabricación y explotación de motores eléctricos que tienen patentados con el nombre de Teslaplanina. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de «Tesla Sociedad de Responsabilidad Limitada»», y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Corrientes número tres mil ochocientos veinte y cuatro. — Tercera: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes en su carácter de gerentes y administradores de la Sociedad, harán uso conjuntamente de la firma social adoptada de Tesla Sociedad de Responsabilidad Limitada en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto, pudiendo emplearla igualmente para solicitar préstamos de dinero del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos establecidos en esta Capital y sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, o en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquier otra clase de documentos comerciales, en aquellos mismos Bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes o documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad y por último para conferir poderes generales o especiales, a fin de que la Sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración. — Fuera de los casos enunciados les queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en toda clase de asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en asuntos ajenos a la Sociedad. — Cuarta: El término del presente contrato es el de dos años a contar del citado día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Terminado el plazo citado cualesquiera de los socios podrán pedir la disolución de la Sociedad a cuyo efecto deberá comunicarlo por escrito al otro socio con anticipación de seis meses por lo menos. — No haciéndose uso de este derecho la Sociedad se considerará prorrogada por dos años más y así sucesivamente. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de veinte y siete mil pesos moneda nacional o sea doscientas setenta cuotas de cien pesos cada una, que es aportada en la siguiente proporción: El socio señor Espil ciento sesenta y nueve cuotas o sean diez y seis mil novecientos pesos y el socio señor Lantzman ciento una cuotas o sean diez mil cien pesos, cuyo capital queda completamente integrado mediante el aporte que hacen por el presente contrato, de maquinarias, herramientas, instalaciones y demás bienes que se detallan en el inventario y balance rea-

lizado por los socios al día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, que ratifican y aprueban en todas sus partes firmándolo en prueba de conformidad. — Sexta: Ambos socios están obligados a vigilar la marcha de los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades y percibirán cada uno de ellos en concepto de sueldo, el señor Espil la suma de doscientos pesos moneda nacional y el señor Lantzman la de trescientos pesos, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Se llevará un libro de Actas para asentar en él, todas las deliberaciones y toda actuación que interese a la Sociedad. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de Enero se efectuara un balance e inventario general y las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento de reserva legal serán distribuídas entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Novena: — Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento del otro socio y renuncian al derecho de ocurrir al Juez en caso de oposición. — Décima: Si al terminar el plazo del contrato, ninguno de los socios desease proseguir con los negocios sociales la Sociedad entrará en liquidación. — Si alguno de ellos desease tomar a su cargo el activo y pasivo social arreglado el precio tendrá derecho a abonarlo en doce cuotas mensuales con más el cinco por ciento de interés anual. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará hasta el vencimiento del contrato y los herederos del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho a nombrar quien los represente en la Sociedad, solamente en cuanto a vigilar los balances, no percibiendo la suma que el socio tenía asignada como sueldo. — Duodécima: Toda duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, comerciantes, nombrados uno por cada parte los que antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de este último será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Hugo M. Matera y don Arnaldo José Coen, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe. — Alberto F. Espil. — Sigmond Landman. — Hugo M. Matera. — Arnaldo J. Coen. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad «Testa Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno números un millón seiscientos diez y seis mil ciento seis, un millón seiscientos seis mil noventa y ocho y un millón seiscientos seis mil noventa y nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado —si—formalizado—fiel—xido—Vale. Testado —es— No vale. — Emilio P. Bardi. — Está su sello y una estampilla de cincuenta centavos. — Sobrerraspado —esta—sociales—reserva—socios—duda—millón, vale

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942 — Adolfo J Serra, secretario.

e.6 mar.-N.º 1486-v.11 mar.

J. IGUZQUIZA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 7. — Primer Testimonio. — Número Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el escribano autorizante y los testigos al final firmados comparecen los señores Jacinto Iguzquiza, casado, español, naturalizado argentino: don Miguel Tarrio, casado, argentino: doña María Tarrio de Iguzquiza, casada con don Jacinto Iguzquiza, argentina, estos tres domiciliados en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Juan Bautista Alberdi, setenta y cinco; don Francisco Texidó, soltero, argentino; y don Ambrosio Manuel Bacigalupo, casado, argentino, estos dos domiciliados en esta Capital, calle Brasil ochocientos noventa y uno y San Antonio setecientos cincuenta, respectivamente, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que los tres primeros comparecientes, por escritura de quince de febrero de mil novecientos treinta y cinco, pasada por ante el autorizante, constituyeron la sociedad comercial denominada "J. Iguzquiza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", actualmente en vigor por ser de plazo indeterminado, la que, una vez llenados los requisitos exigidos por la ley de la materia, fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuarenta y ocho, al folio doscientos cincuenta y cinco, del Libro primero de contratos de esa naturaleza. Que habiendo resuelto el socio don Jacinto Iguzquiza, transferir, con la conformidad de los coasociados, treinta de las sesenta cuotas de su capital aportado, y habiendo adjudicado aquéllas a los señores Miguel Tarrio, actual socio; Francisco Texidó y Ambrosio Manuel Bacigalupo, aquí comparecientes, en la proporción de diez cuotas o sean diez mil pesos a cada uno, sumas que el cedente declara haber recibido de los cesionarios a su entera satisfacción, antes de ahora subroga en favor de éstos los derechos y acciones que a dicha parte de capital había y tenía, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. — Continúan exponiendo los comparecientes: Que con motivo de la precedente cesión han quedado incorporados como socios nuevos los nombrados señores Texidó y Bacigalupo, y como consecuencia éstos, con los otros coasociados, además de las modificación del artículo cuarto del contrato social que importa esa cesión e incorporación, resuelven modificar también los artículos quinto y sexto, por lo que a partir del primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente y aprueban las operaciones realizadas, quedan aquéllos redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es el mismo de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que se encuentra totalmente integrado, y al que concurren y pertenece a los asociados en la siguiente proporción, treinta cuotas o sean treinta mil pesos al señor Jacinto Iguzquiza; treinta cuotas o sean otros treinta mil pesos al señor Miguel Tarrio; veinte cuotas o sean veinte mil pesos a la señora María Tarrio de Iguzquiza; y diez cuotas o sean diez mil pesos a cada uno de los señores Francisco Texidó y Ambrosio Manuel Bacigalupo. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes, recayendo tal designación en los socios señores Miguel Tarrio, Francisco Texidó y Ambrosio Manuel Bacigalupo, quienes desde ya asumen tal representación con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la ley respectiva en sus artículos trece, catorce, quince, dieciséis y veintiuno, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social en todos los negocios, asuntos y operaciones de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalistas ni en aquellos actos u operaciones que no sean del giro social. Quedan exceptuadas de esta prohibición los casos en que por reciprocidad deban firmarse garantías para los ferrocarriles. — Quedan asimismo facultados para que en nombre de la sociedad puedan abrir cuentas en los Bancos Nacionales, Provinciales, extranjeros y particulares, incluso el de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago, contra los mismos. Podrán también descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como librador, endosante o aceptante y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente u otra forma, de las mismas instituciones bancarias o de particulares. Podrán igualmente adquirir o gravar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores en pago o garantía toda clase de bienes raíces; aceptar o dar garantías hipotecarias y prendarias y títulos y acciones u otros valores, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados, recibos, cartas de pago, cancelaciones u otros y dar y tomar la posesión de ellos. Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan por ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que fueren, ya sea por las vías judiciales y administrativas y conferir los poderes especiales y generales que se requiriesen. Es entendido que los Gerentes señores Texidó y Bacigalupo, actuarán en ausencia del señor Tarrio y siempre en forma conjunta, no así el gerente señor Tarrio, que lo hará como hasta hoy en forma individual. En cuanto al señor Jacinto Iguzquiza, que hace abandono de la gerencia, quedará además de socio, como consejero de la sociedad. — Artículo Sexto: Anualmente al finalizar el mes de diciembre se practicará un balance e inventario general con el objeto de conocer el estado y marcha de las operaciones sociales, sin perjuicio de darse los balances parciales que los socios estimen conveniente. Las utilidades líquidas y realizadas que cada balance arroje, una vez deducido el diez por ciento para habilitación de empleados y cuenta de quitas y quebrantos serán distribuídas en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán reintegradas en la misma proporción. Los balances e inventarios deberán ser, para su validez, presenciados y firmados por todos los socios o sus representantes legales. Hacen constar los socios que el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se encuentra integrado totalmente en su diez por ciento. Dejan en tal forma los comparecientes modificado el contrato social de referencia y subsistente el mismo en todo lo demás que ratifican y confirman por este acto expresamente, que deberá considerarse parte integrante de aquél e inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los efectos consiguientes. — En tal virtud leída que les fué se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman, junto con los testigos don José Montes y don Manuel Oruna, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — J. Iguzquiza. — María T. de Iguzquiza. — M. Tarrio. — F. Texidó. — A. M. Bacigalupo. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: Manuel Oruna. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura original de su referencia, la que pasó ante mí, y queda en el Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "J. Iguzquiza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y uno al seiscientos ochenta y tres inclusive. — Sobrerraspado: habilitación, Vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 mar.-N.º 1494-v.11 mar.

LA FOTO ARGENTINA OTTASSO HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 16. — Primer testimonio. — Escritura número catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí; el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los hermanos Don Juan Antonio Ottasso, que firma A. Ottasso, soltero uruguayo, de cincuenta y ocho años, y doña Teresa María Ottasso de Díaz, que firma María O. de Díaz, viuda de sus primeras nupcias con Don Luis Díaz, Italiana, de sesenta y tres años, hijos de don Luis y de doña Angela Robato, fallecidos, ambos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que son universales herederos de don Pedro Ottasso, como resulta de la declaratoria dictada con fecha dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor don Manuel C. Olmos, con intervención del secretario doctor don Enrique C. Corbellini, donde se tramitó el juicio respectivo, y entre cuyos bienes figura el negocio de papelería conocido bajo la denominación de «La Foto Argentina», establecido en esta Capital calle Rivadavia número setecientos cincuenta y uno, cuyo haber líquido de sesenta y tres mil seiscientos treinta y un pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional, recibieron de acuerdo con el balance e inventario judicial practicado el diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno por el contador público, don Onofre Fabiano, sobre cuya base proceden a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero: La sociedad tiene por objeto continuar con la explotación del negocio establecido en esta Capital calle Rivadavia número setecientos cincuenta y uno domicilio de los socios hoy de pertenencia de los comparecientes, en los ramos de papelería en todas sus manifestaciones, copias heliográficas, fotográficas y todo invento u objeto similar y del ramo, susceptible de comercio, conocido bajo la denominación de **La Foto Argentina**. — Segundo. El negocio seguirá con el mismo distintivo de «**La Foto Argentina**», con asiento y domicilio legal en esta Capital y el escritorio donde se halla instalada. — Tercero. — La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, contados desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos prorrogable por otros cinco años más a su vencimiento automáticamente, si no resuelven su disolución y liquidación, con noventa días de anticipación al vencimiento del primer período, lo que harán constar por telegrama colacionado y un asiento en el libro «Diario», firmado por ambos. — Cuarto. El capital social lo constituye la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional susceptible de aumento por cualquiera de los socios, aportados por partes iguales e invertidos en el giro de los negocios de los que corresponden sesenta y tres mil seiscientos treinta y un pesos cuarenta y seis centavos al valor recibido por inventario judicial de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno y el saldo de veinte y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos cincuenta y cuatro centavos integrado por los comparecientes en pagos y adquisiciones de mercaderías de la sociedad. — El Capital queda dividido en noventa cuotas iguales de mil pesos cada una y corresponde en la proporción de cuarenta y cinco cuotas de mil pesos a cada uno de los socios, como su aporte inicial. — Quinto: La sociedad girará bajo el rubro o razón social de «**La Foto Argentina Ottasso Hermanos**», Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Sexto: La Firma social adoptada estará única y exclusivamente a cargo del socio don Juan Antonio Ottasso, administrador y gerente, nombrado por este acto de común acuerdo y con todas las prerrogativas y atribuciones del cargo, sin limitación alguna y en tal concepto podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan a fomentar los objetos comerciales de la sociedad y que se relacionen directa e indirectamente con la misma y emprender cualquier negocio, empresa u operación que pudiera convenir a los fines y objetos de la sociedad, adquirir toda clase de marcas de fábrica, y patentes de invención, celebrar los contratos que garantan su explotación y arriendo. Se hace constar expresamente que la firma social adoptada, la usará el socio administrador sin limitación alguna para todos los actos, contratos y negocios de la sociedad, quedándole absolutamente prohibido emplearla o comprometerla en asuntos o negocios extraños a su índole y objeto ni obligarla como fianza. — Séptimo: Para el caso de impedimento, enfermedad, incapacidad o ausencia, ejercerá el mismo cargo de Gerente y Administrador, su hermana y socia doña Teresa María Ottasso de Díaz, mientras subsista la causa, con las mismas atribuciones determinadas en el artículo anterior. — Octavo. Anualmente se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios y será presentado a la otra socia para su examen y comprobación. — Noveno. — En la Asamblea o reunión anual que debe tener lugar treinta días después de fenecido el año comercial, se presentará el balance que determina el artículo anterior; para su aprobación definitiva y en esta Asamblea se resolverá la separación del cinco por ciento de las utilidades pa-

ra formar el fondo de reserva, hasta el diez por ciento del capital que determina la ley. — La discriminación del cinco por ciento sobre el valor de las máquinas, o más, según su uso y desgaste. — La remuneración o habilitaciones del personal que se haga acreedor a ello y sobre el saldo, el reparto de las utilidades o pérdidas en la proporción de los capitales aportados. — Décimo: Justificada una pérdida del treinta por ciento del capital inicial, cualquiera de los socios puede pedir la disolución y liquidación de la sociedad, conviniéndose dentro de los treinta días siguientes la forma como se procederá. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará y al vencimiento del año comercial resolverán su liquidación o disolución. — Duodécimo: En caso de fallecimiento si se resuelve seguir, entrarán a formar parte de la sociedad, los herederos del socio fallecido, con una sola representación y con la conformidad del socio sobreviviente, quien designará la persona que será el representante de todos y al que se conferirá poder para gerente, revocable a su juicio. — Si los herederos exigieren la parte del socio fallecido, ésta les será entregada dentro de un plazo de tres años, con interés bancario, y en cuotas anuales vencidas con garantía comercial a satisfacción. — Décimo tercero: El año económico empezará el día primero de enero de cada año. — Décimo cuarto: Las utilidades líquidas sólo podrán retirarse una vez aprobados los balances. — Décimo quinto: El gerente podrá conferir poderes a los señores Luis Díaz y Miguel Díaz para que conjunta o separadamente lo reemplacen en la administración del negocio, o sólo para los objetos que crea oportunos. — Décimo sexto. — Todas las cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de la interpretación de las cláusulas de este contrato, o de su cumplimiento, será resuelta por un árbitro nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable y causará ejecutoria. — Hace constar el escribano autorizante, que se han hecho las publicaciones ordenadas por la ley, en los diarios Boletín Oficial y el Noticioso, de de el día diez y nueve de enero próximo pasado hasta el veinte y cuatro del mismo y que han sido abonadas las cuentas presentadas y que por el certificado Municipal que se agrega se justifica que el negocio objeto de la sociedad no adeuda impuesto alguno a tal repartición estando exhonerado del de patentes nacionales. — Bajo los conceptos expresados dejan constituída la sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — El impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abona con un sello por valor de ciento treinta y cinco pesos que se agrega. — Leído que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Jacinto Díaz y don Carlos F. Lanata, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — A. Ottasso. — María O. de Díaz. — Jacinto Díaz. — Tgo.: Carlos F. Lanata. — Hay un sello. —Ante mí: Santiago R. Rache. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «La Foto Argentina — Ottasso Hermanos» Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos y anteceden a éste los números un millón cuatrocientos cuarenta mil siete y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados «uno — similar — fomentar — determinadas — de — hacen», valen. — Hay un sello y una estampilla. — Santiago R. Raché. —Entrelíneas «domicilio de los socios», vale.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 mar.-N.° 1510-v.11 mar.

C.A.R.P.E. COMPAÑIA ARGENTINA REPRESENTACIONES PRODUCTOS EXTRANJEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el "Boletín Oficial" que don Sergio Steindler y Don Ervin Schottlaender venden al Sr. Arturo Kohner y Don Tito Kohner, las cuotas que les correspondían en la Sociedad "C. A. R. P. E. Compañía Argentina Representaciones Productos Extranjeros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", habiéndose también modificado los Artículos: Segundo, Quinto, Séptimo, Décimo, Décimosegundo, del Contrato Social en la siguiente forma: Se suprime el artículo segundo por el siguiente: "La duración de la Sociedad será de tiempo indeterminado sin perjuicio de las ventas de cuotas que los socios podrán efectuar de acuerdo con las disposiciones legales". — Artículo quinto: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número mil doscientos seis, sexto piso, pudiendo establecerse sucursales en el interior o exterior del país. — Artículo séptimo: Se modifica su primer párrafo en la siguiente forma: "La Sociedad será administrada por un gerente general que lo será desde la fecha el Doctor Renzo Kohner y dos gerentes que lo serán desde la fecha el Doctor Arturo Kohner y el Señor Tito Kohner. — Tanto el gerente general como los gerentes tendrán indistintamente todas las facultades que este artículo establece. — Se suprime íntegramente el segundo párrafo del artículo séptimo que decía así: "El Gerente y los Jefes gozarán de un sueldo de cien pesos moneda nacional cada uno. — Tanto el Gerente como los Jefes indicados permanecerán en sus cargos mientras dure la Sociedad. — Si el Gerente hace las veces también de jefe de sección su sueldo como jefe no será acumulado al que le corresponda como gerente. — En caso de ausencia transitoria del gerente queda establecido que él designará a uno de los jefes de sección para substituírlo. — Se suprimen las primeras trece palabras del párrafo tercero del artículo séptimo por las siguientes: "El Gerente general y los gerentes tendrán indistintamente las facultades siguientes": quedando el resto del artículo sin modificación alguna. — Artículo décimo: Las utilidades líquidas y efectivamente conseguidas serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales suscriptos, debiendo separarse previamente un cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; se separará igualmente antes de distribuir utilidades las sumas necesarias para amortización de los objetos que deban ser amortizados y se separará igualmente un cinco por ciento como retribución al gerente general". — Cláusula décimosegunda: Al terminar la existencia de la Sociedad por cualquier causa ésta será liquidada en la forma y modo que disponga la mayoría de socios y de acuerdo con su capital. — "Según escritura otorgada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra con fecha diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, al folio quinientos trece vuelto del Registro trescientos ocho a su cargo. —

Buenos Aires, Marzo 4 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 mar.-N.° 1543-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el Sr. Angel Felipe Maloberti, cedió y transfirió a favor del señor Héctor Bernardo las cien cuotas de capital que tenía en la Sociedad "Maico—Maderera Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de diez mil pesos moneda nacional, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Nicolás A. Gutiérrez, con fecha 8 de Enero de 1942.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 mar.-N.° 1473-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido agregado al Artículo cuarto del contrato de la sociedad "Sociedad Argentina Productos de Goma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el siguiente agregado: Si la gerencia fuere desempeñada por persona ajena a la sociedad la firma social deberá ser usada por ésta y por uno cualesquiera de los socios conjuntamente. — En caso de enfermedad, ausencia o incapacidad del gerente, el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Raúl A. Pampliega con fecha 16 de Diciembre de 1941.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 mar.-N.° 1511-v.11 mar.

REMATES

RAUL TORRADO DEL VALLE
Corrientes 1785 - 35-0221 0238

JUDICIAL — Calle Sarmiento 837. — Los días **11, 12, 13 de Marzo** y siguientes hábiles hasta terminar de 16 a 20 horas, remataré sin base todas las existencias de la antigua casa Minola y Righini, paraguas, bastones, en-tous-cas, carteras para señora, billeteras de todas clases, impermeables de seda y goma para señoras y hombres, botas de goma ambos sexos, fantasías, fornituras, sedas y géneros confección paraguas, un torno eléctrico de 1|2 HP. completo ídem. máquinas de escribir, coser, calcular, prensas copiar, guillotina, caja de hierro e instalaciones (muebles, escritorios, armarios para archivos, etc., etc.).

Nota: Fornituras e instalaciones en venta los dos últimos días de remate. En exhibición los días 9 y 10 de 9 a 11 hs.

Venta dispuesta por el señor Juez en lo Comercial doctor Luis Gómez Molina, Secretaría, Guillermo Mansilla, en autos "Minola Teodoro c|. Cantamessa de Righini y otros sobre constitución de Tribunal Arbitral".

Se hace saber a los acreedores en cumplimiento de la Ley N.° 11.867, a sus efectos que esta venta es ordenada por liquidación de la sociedad.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1942. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 mar.-N.° 1531-v.11 mar.

AVISOS DIVERSOS

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587 - 5.° piso - Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión (en original y una copia simple), las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 2057|941. — Nombre de la empresa: "Transportes Avellaneda", de Angel Acerboni. — Domicilio de la misma: Bernardino Rivadavia número 431, Avellaneda. — Clase de servicio: Cargas. — Itinerario: Capital Federal a Avellaneda y de Capital Federal a Rosario, pasando por Ciudadela, Haedo, Campo de Mayo, Pilar, San Antonio de Areco, Capitán Sarmiento, La Luisa, Pergamino, San Nicolás, Villa Constitución y de allí a su punto de destino.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.° Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.6 mar.-N.° 1540-v.6 mar.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que está a su disposición en el local de la Sociedad, el monto de la retención efectuada por concepto de impuesto a los réditos sobre la distribución de reserva resuelta por la asamblea general del 21 de octubre de 1940, la que se abonará contra entrega de las constancias emitidas por la sociedad al efectuar la retención. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1942. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1280-v.18 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisamos: que con intervención del balanceador y rematador público, Sr. Jacinto Ventre, oficinas San Juan 1119, U. T. 23-6945, se vende negocio almacén, despacho vinos y cerveza y bebidas alcohólicas envasadas, sito esta Ciudad, calle **Alejandro Magariños Cervantes 1901 esquina Ternero**, domicilio de ambos. Reclamo ley en mis oficinas. — Vendedor: Andrés Bello. — Comprador: José M. Señorans.

e.6 mar.-N.° 1478-v.11 mar.

Por ante el escribano que suscribe será disuelta la sociedad Vila y Dayán, que explota el negocio de modas, confecciones y afines, denominado Casa London, París, en la calle **Entre Ríos 1121**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Dayán por transferencia que hace a su favor el socio Vicente Vila. — Emilio P. Bardi. — Esmeralda 61, domicilio constituído por las partes.

e.6 mar.-N.° 1485-v.11 mar.

Avisamos que con intervención del balanceador y rematador público, señor Jacinto Ventre, oficina San Juan 1119, U. T. 23-6945, Cesáreo Chimeno, vende a Faustino Chimeno, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad calle **Grito de Asencio 3402 esquina Pepirí**, domicilio de las partes. Reclamos ley en el negocio. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1942.

e.6 mar.-N.° 1477-v.11 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Francisco Crespo, mi negocio de panadería mecánica, sito **Moldes N.° 2499, esquina Monroe**. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por los contratantes. — Manuel Seoane.

e.6 mar.-N.° 1493-v.11 mar.

Don Juan Carlos Antonio Siri, domiciliado en Crámer 608 vende a don José Filgueira, domiciliado en Federico Lacroze 2566, su negocio de forrajes, semillas y carbón, ubicado en la calle **Federico Lacroze número 2566**.

e.6 mar.-N.° 1516-v.11 mar.

Avisan: Rodríguez, Bacigalupi y Cía., que José Pérez y Pedro Ptasznik, venden a Armando J. Martínez, su negocio bar-lunch, **Leandro N. Alem 421**; quien se hace cargo del pasivo. — Recl. ley, n| ofic. San José 255, domicilio de las partes.

e.6 mar-N.° 1527-v.11 mar.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de restaurant, bar y billares, sito en esta Capital calle **Chenaut N.° 1810, esquina Arce**. — Vendedor: Jorge Antonio Gallo, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Armando Carbajal, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1942.

e.6 mar.-N.°- 1532-v.11 mar.

María García de Pérez vende a los señores Lappas & Cía. su negocio de cigarrería y lotería, calle **Lavalle 896.** — Domicilio ambos y reclamos, Lavalle 896.

e.6 mar.-N.° 1495-v.11 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberdi 131 comunican: Vicente Mezzotero, vende a Santos del Río, negocio carnicería **Arenales 3836**, sus domicilios. — Reclamos oficinas.

e.6 mar.-N.° 1496-v.11 mar.

Saavedra y Compañía, con domicilio en Belgrano 1802, hacen saber que venden a la sociedad Del Gener y Compañía, con el mismo domicilio, el negocio de confitería, bar, café y billares denominado "La Continental" sito en **Belgrano 1802.** — Reclamos de ley en la dirección indicada.

e.6 mar.-N.° 1509-v.11 mar.

Marcelino C. Ilundain, contador y balanceador público con oficinas en la calle Corrientes 569, piso 4.°, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de bar y restaurant sito en **Moreno 911** propiedad de los señores Agustín Guisasola y Jesús Azarloza a los señores Agustín Guisasola y Lucas Paz. — **Venta** libre de pasivo. — Reclamos en mis oficinas donde las partes han constituído domicilio.

e.6 mar.-N.° 1513-v.11 mar.

Manuel Garabal vende a José M. Botana, su parte mitad del negocio de **lunch**, vinos y cervezas, situado **Libertad 72,** domicilio de ambos contratantes. Reclamos mismo negocio, dentro término ley.

e.6 mar.-N.° 1534-v.11 mar.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **Córdoba número 3009.** — Vendedor: Manuel Gil, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradora: Victoria Martínez, domiciliada en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1942.

e.6 mar.-N.° 1533-v11. mar.

Aviso: Se hace saber por el término de ley, que se disuelve totalmente la Sociedad Colectiva "Vda. de Fontán y Ziaurriz" que explota negocio de panadería y anexos, forrajes, compra y venta de leña, con asiento en el pueblo Telén de este Territorio, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Ziaurriz. — Reclamaciones ante el escribano Antonio Retolaza, de Victorica (Pampa Central), donde las partes constituyen domicilio legal.

e.6 mar.-N.° 1475-v.11 mar.

Mariano Baquerín, hace saber que vende a don Marcelino Peso, el negocio de tienda y confecciones establecido en la calle **Charcas 1601, esquina Montevideo 1008,** domicilio legal de las partes. Reclamos de ley, escribanía de Carlos Jeanes Piñeiro y Manuel Fernández Villamil, Avenida de Mayo 981, escritorio 108.

e.6 mar.-N.° 1483-v.11 mar.

Se hace saber que Mordcha Gips, vende a Manuel Foreada, su negocio de carnicería al por menor, establecido calle **Nazca 5157**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.6 mar.-N.° 1479-v.11 mar.

Antonio Margiotta, de la razón social de hecho Margiotta y Cía., **casa** de lutos, calle **Carlos Pellegrini 38,** vende a José Margiotta **la parte que le** corresponde. — Reclamaciones ley, mismo negocio, domicilio ambas **partes.**

e.6 mar.-N.° 1480-v.11 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

GEVAERT ARGENTINA SOCIEDAD DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de marzo de 1942, a las 10,30 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre número 1902, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Segundo Ejercicio Social, cerrado el 30 de noviembre de 1941.

2.° Designación de cuatro Directores.

3.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los señores Directores y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1942. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1525-v.24 mar.

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN DEUTSCHER HOSPITAL VEREIN

Pueyrredón 1650 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de marzo de 1942, a las 19 horas, en el salón del Club Alemán, Córdoba 731, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de tres miembros titulares.

3.° Elección de cinco suplentes.

4. Elección de un Síndico Fiscalizador y un Síndico Fiscalizador suplente.

5.° Elección de dos socios para firmar el Acta. — El Presidente.

e.6 mar.-N.° 1501-v.9 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de marzo de 1942, a las 17 horas, en el local de la Sociedad; en la Galería General Guemes, 5.° piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancia y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1941.

2. Elección de síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, en la Galería General Guemes, 5.° piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1942. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1507-v.24 mar.

ESPASA — CALPE ARGENTINA, S. A.

Compañía Editora

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo, de 1942, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Tacuarí 328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1941.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de los directores.

5.° Elección del síndico.

6.° Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1517-v.24 mar.

UNION OBREROS MUNICIPALES

Asociación de Obreros y Empleados del Municipio de la Ciudad de Buenos Aires

Asamblea de asociados que prestan servicio en el Ente Autónomo de Industria Municipal.

(Cuarto intermedio)

El viernes 13 de marzo de 1942, a las 18, en el local social Rivadavia 3354. Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Unión Obreros Municipales, invita a los asociados de la misma que prestan servicio en el Ente Autónomo de Industria Municipal, a concurrir a la Asamblea que se realizará el viernes 13 de marzo de 1942, a las 18, en el local social calle Rivadavia 3354, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un (1) miembro para integrar la Comisión Directiva de la Unión Obreros Municipales, por terminación en su mandato del miembro José de la Iglesia.

Por la Comisión Directiva: Fco. Pérez Leirós, secretario general.

Nota: Para entrar al local es imprescindible la presentación del carnet social y estar al corriente con la Caja.

e.6 mar.-N.° 1518-v.6 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 6 de 1942.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 41.ª Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo del corriente año, a las 16 hs., en el local de la Sociedad calle Suipacha N.° 544, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al 40.° ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1524-v.24 mar.

CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL INTERCAMBIO S. A.

Bmé. Mitre 559, Capital

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 8 y 10 de los estatutos, el Directorio de la Corporación, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 24 del cte., a las 17 horas en el local de esta Corporación, calle Bmé. Mitre 559, 7.° piso, oficinas 702, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores E. P. Clarendón, J. Fevré, L. Fiore, F. F. Griffith y A. S. Millard, que terminan su mandato.

Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta del mismo.

Nota: Para ser admitidos en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad con 3 días de anticipación sus acciones o los recibos de la entidad donde las tengan depositadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia (Art. 9 de los Estatutos). — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1481-v.24 mar.

GOBECIA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1942, a las 12 horas, en el local de la administración, calle Corrientes 456, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico, terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la administración, calle Corrientes 456, piso 4.°, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1942. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1488-v.24 mar.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

Con personería jurídica acordada por el P. E. el 30 de Diciembre de 1941

Juan B. Alberdi 162 — U. T. 60-4345

CONVOCATORIA

a la XIX Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 37 y 39 de los estatutos sociales, convócase a los señores asociados a la XIX Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 15 de marzo de 1942, a las 9 horas, en nuestra sede social Juan Bautista Alberdi 162, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria de la Comisión Directiva.

3.° Balance e Inventario General.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5.° Elección de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Comisión Fiscalizadora por el período de un año. —Buenos Aires, Marzo de 1942. — Feliciano González, secretario.

e.6 mar.-N.° 1523-v.14 mar.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de fecha 29 de Noviembre de 1941, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordi-

naria que tendrá lugar el 25 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1941.

2.° Consideración del informe ad-hoc presentado por el Directorio sobre los mismos documentos a que se refiere el artículo anterior y sobre la conducta y gestión de las anteriores autoridades de la Sociedad, responsabilidades en que éstas hubieran incurrido y manera de hacerlas efectivas.

Nota: De acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en el domicilio indicado, tres días antes, por lo menos, a la fecha designada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1942. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1492-v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LTDA.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Marzo, corriente, a las 21 horas, en la calle Maipú 25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 24.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre último. — Informe del Síndico.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Designación del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta el 24 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1535-v.24 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.
Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1942, a las 9 horas, en Corrientes 1824, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

3.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.

5.° Elección de Síndicos: titular y suplente.

6.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Eduardo Elías Grinberg, Manuel J. González y León Brodsky.

7.° Designación del Presidente de la Sociedad.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1490-v.24 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 28 de marzo de 1942, a las 12 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al décimosexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Asignar los honorarios a los dos miembros de la Comisión Científica, por su labor del año 1941.

4.° Elección de tres directores, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5.° Elección de síndico titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Artículos 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1942. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1476 v.24 mar.

COMINDA
Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de marzo de 1942, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 336 (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1941 y destino de las ganancias.

2.° Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3.° Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Elección por un año de los tres miembros de la Junta Consultiva y su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1942. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1526-v.24 mar.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 11 horas y 30 minutos, en el local social, calle Perú N.° 486, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de un presidente y tres directores en reemplazo de los señores Curt Schenström, Ernesto Ohlsson y Stellan Goldkuhl, que terminaron su mandato y doctor Carlos Meier que renunció.

5.° Elección de dos directores suplentes.

6.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

7.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1942. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1536-v.24 mar.

SECCION BALANCES

B. 24.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Domicilio: Cangallo N.° 500 - Bs. Aires

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	1.387.261.92
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	3.375.932.91
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	528.066.09
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	1.320.291.—
Otros	426.492.57
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	997.000.—
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	13.160.252.88
Documentos descontados	17.740.560.56
Letras y giros comprados	67.159.41
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	861.554.10
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	
Deudores varios	46.474.35
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	172.927.—
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	1.373.346.46
Otros valores	537.102.70
Inmuebles	
Bienes diversos	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	1.536.206.48
Diversas	392.887.69
Total del Activo	43.923.516.12
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general	43.923.516.12
PASIVO	
Depósitos:	
Cuentas corrientes	22.277.588.15
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	1.387.128.68
Caja de Ahorros	6.123.696.18
Plazo fijo	4.356.492.20
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	1.000.—
Con Bancos y corresponsales del exterior	354.406.53
Letras y giros a pagar	101.251.19
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	158.536.70
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	1.162.502.19
Diversas	2.204.088.45
Total del Pasivo	38.126.690.27
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	1.—
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	5.681.818.18
Suscripto - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	115.006.67
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	43.923.516.12
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, merc. y produc. varios	5.765.024.86
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	1.460.689.71
Valores en custodia	87.999.459.44
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	902.229.50

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		606.394.25
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		1.229.702.63
Impuestos, tasas y patentes		48.033.49
Amortizaciones		244.731.14
Otros gastos de administración y débitos diversos		782.103.53
		2.910.965.04
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	1.—	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior „		1.—
Total		2.910.966.04
HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones		2.855.251.53
Utilidades diversas		6.655.30
Otros créditos		49.059.21
		2.910.966.04
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio $		
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter. ”		
Total		2.910.966.04

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942.
Augusto Thunn, gerente. — Humberto Farisato, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio (Vº. Bº, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Miguel Torre, contador público nacional.
Tomo IV. F.º 19, Capital Federal.

e.6 mar.-N.º ...-v.6 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Antonio Villar, martillero público, Avenida de Mayo 1035, hace saber que con su intervención el señor Jorge Alter, Moldes 1427, vende a los señores Martínez, González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Alsina 1194, su fábrica de hilados de goma, calle **Moldes 1427**, tomando el comprador activo y pasivo a su cargo.

e.5 mar.-N.º 1436-v.10 mar.

Se hace saber por el término de cinco días, que Pedro Meroni, vende a Angel Roberto Antonio Leone, su negocio de farmacia establecido en la calle **Monroe número 3195 al 3199**. Reclamaciones de ley, Monroe 3195, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1942. —

e.5 mar.-N.º 1457-v.10 mar.

Al comercio: Juan Lladó, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1427, teléfono 38-9891. Avisa que Jesús Quintans, firmó promesa venta negocio café, billares, despacho vinos y cervezas, por menor, situado calle **Córdoba 6230**, a la señora María Manuela Ferreiroa. Ambas partes domiciliadas, Córdoba 6230. Reclamos deben interponerse mis oficinas, término de ley.

e.5 mar.N.º 1469-v.10 mar.

Se hace saber que Carlos Gadda vende a Manuel Calzón, el negocio de carnicería calle **Virgilio 1647**, domicilio contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.5 mar.-N.º 1414-v.10 mar.

Alvaro Outerelo, oficinas Rivadavia 764, U. T. 34-2627, avisa que Manuel Iglesias Blanco, vende a Raimundo Agüeira, el negocio de pensión "Brisas del Plata", calle **Rivadavia 957**, libre de deudas, domicilio vendedor y comprador en el negocio, reclamos en mis oficinas.

e.5 mar.-N.º 1437-v.10 mar.

Agustín Fandiño, martillero público, oficina Cochabamba 2927, Avisa: José Vázquez vende a Concepción Varela, su restaurant, venta de vinos y cerveza, sito **Constitución 2900, esquina Deán Funes**, sus domicilios. —Reclamaciones término legal.

e.5 mar.-N.º 1449-v.10 mar.

Se avisa que Domingo Perachino vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle **Miller 1895** a Teresa D'Octavio de Bruno. —Reclamos de ley a Bruno, Lavalle 1528, 1.º B, donde ambos constituyen domicilio. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1942.

e.5 mar.-N.º 1448-v.10 mar.

José Luis Manterola vende a Mercurio Grillo, el negocio de farmacia, establecido en la calle **Boedo 1093**, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, escribanía Mass, Avenida de Mayo 749, 5.º piso, Dpto. 36.

e.5 mar.-N.º 1431-v.10 mar.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188. — Avisa que José Rúa vende a Ernesto Rúa, su lechería calle **Quintino Bocayuva 955**, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.5 mar.-N.º 1438-v.10 mar.

F. S. Giménez, martillero público, Loria 675, avisa que el 10 de marzo rematará zapatería, calle **Rioja 739** orden de su dueño, Vicente Blas Cofrancesco, allí domiciliado. — Reclamaciones Ley número 11867 a mis oficinas. — Florindo S. Giménez.

e.5 mar.-N.º 1464-v.10 mar.

Mariano Urban, domiciliado: Constitución 2242, vende a Eloy Martín, domiciliado en San Juan N.º 1879, Dpto. 10, su negocio de garage, situado **Constitución N.º 2242**. — Reclamos: Constitución 2242.

e.5 mar.-N.º 1447-v.10 mar.

La Sociedad "Barbalat, Resnik y Cía.", fábrica de alabastro, con sede en **Salcedo 3976|78**, ha sido disuelta, haciéndose cargo activo y pasivo Arón Barbalat y Marcos Resnik, domiciliados Salcedo 3976|78. — Reclamaciones mismo domicilio. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1942.

e.5 mar.-N.º 1445-v.10 mar.

Se hace saber que Fortunata Rancena Urseno de Muschera vende a Adelba Buratti, su negocio de almacén al por menor, calle **California 901**, domicilio contratantes. — Reclamaciones, término de ley, Junín 364.

e.5 mar.-N.º 1415-v.10 mar.

Se hace saber que Stentor Publicidad y Radiodifusión Sociedad Anónima con domicilio en la calle Victoria 1264, venderá libre de todo gravamen a la Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (Rades), con domicilio en la calle Ayacucho 1556, el equipo transmisor, material y mobiliario de los estudios y oficinas de la Estación Radiotelefónica L. S. 8. Radio Stentor, que operaba con oficina en la calle **Las Heras 1832** Reclamos de ley ante el Escribano Florencio de Yriondo. Diagonal R. Sáenz Peña 832.

e.4 mar.-N.º 1359-v.9 mar.

Fernando Corral, martillero público, avisa: Modesta Cid, vende a Rafael Blanco, su despacho de pan calle **Bermúdez 3015** para reclamos de ley en mis oficinas Moreno 1256, domicilio ambas partes, U. T. 38-1722.

e.2 mar.-N.º 1257-v.6 mar.

Fernando Corral, martillero público, avisa: Marcos Beltrán, vende a Emilio T. Gami, su despacho de pan, calle **Alberti 585** para reclamos ley en mis oficinas Moreno 1256, domicilio ambas partes, U. T. 38-1722.

e.2 mar.-N.º 1258-v.6 mar.

Se hace saber que Fortunata Rancena Ursino de Muschera, vende a Adelba Buratti, el negocio de almacén por menor, calle **California 912**, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones, Junín 364.

e.2 mar.-N.º 1261-v.6 mar.

Antonio Porto, Catamarca 1884, vende a María Borkus de Villiani, domiciliada Constitución 2262, su negocio de despacho de pan y facturas, calle **Catamarca 1884**, donde se harán reclamaciones de ley.

e.4 mar.-N.º 1353-v.9 mar.

Tomás Calvo, balanceador y martillero público, oficinas: Fitz Roy 2218, U. T. 71-4607, avisa: que los señores: Juan Vázquez Fumega y Leonardo Calvo, que giran en plaza con el rubro de: "Vázquez Fumega y Calvo", venden libre de deudas y gravámenes a los señores: Demetrio Blanco y Enrique Blanco, su negocio de "garage" denominado "La Magdalena", sito en esta Ciudad, calle; **Beruti N.º 4566**. — Reclamaciones de ley interponerlas dentro del término legal en el referido negocio, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1942.

e.5 mar.-N.º 1466-v.10 mar.

Angel Osvaldo Arrighi, martillero público, avisa: que se ha vendido el negocio de comestibles y despacho bebidas de la calle **Navarro 2902 esq. Narca**. Vendedor: Sabino García. Comprador: Antonio Ramón del Aguila. Domicilio de ambos en el negocio. Reclamos de ley en mi oficina "La Mercantil", Brasil 2741, Tel. 61-5456.

e.3 mar.-N.º 1333-v.7 mar.

Avisan: Jesús Portabales y Cía., balanceador y martillero público, oficinas calle Santiago del Estero N.º 523, T. 37-5175, que con su intervención se vende el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle **Garay N.º 2401 esq. Matheu**, de esta Ciudad. — Vendedores: Primitivo Miranda, José Espasandin y Daniel Pérez, que giran Miranda y Cía., dom. Santiago del Estero N.º 523. — Comprador: José S. Alonso, dom. en el negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.5 mar.-N.º 1424-v.10 mar.

Cabrera y Cía., balanceadores públicos, Rivadavia 2170, U. T. (47) Cuyo 5633, avisan: que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito calle **Tacuarí Nro. 976**. — Vendedor: Ignacio Manuel Peralta, domicilio Rivadavia 2170. — Comprador: José Martínez, domiciliado en el negocio. — Reclamos término ley en nuestras oficinas.

e.5 mar.-N.º 1416-v.10 mar.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Devoto y Gache, con domicilio en la calle Ayacucho 1556, venderá libre de todo gravamen a la Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (Rades), domiciliada en Ayacucho 1556, el equipo transmisor material y mobiliario de los estudios y oficinas de la Estación Radiotelefónica L. R. 4. Radio Splendid, que opera con oficinas en la calle **Ayacucho 1556**. Reclamos de ley ante el Escribano Florencio de Yriondo. Diagonal R. Sáenz Peña 832.

e.4 mar.-N.º 1360-v.9 mar.

Leonardo Berutti, M. Paz 1610, vende intermedio José Angel Rivera, su negocio carnicería, sito **Marcos Paz 1610**, a Dermidio A. Descalzi, Goya 671. Reclamos en Morón 4220.

e.4 mar.-N.º 1370-v.9 mar.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Angel Luis Garbarino y Miguel Sangassani, venden despacho de pan y leche, **Iguazú N.º 465**, a María Ezcurra de Suárez. Reclamos: Pozos N.º 467, domicilio contratantes.

e.3 mar.-N.º 1322-v.7 mar.

Tomás V. Abásolo, martillero público oficinas Rivadavia 1976, rematará el 10 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de tintorería, calle **Humberto 1.º número 1837**, orden José Sabio, domiciliado en el negocio.

e.5 mar.-N.º 1451-v.10 mar.

Emilio Calatayud, martillero público, avisa: que Emilio Varela vende su restaurant y venta de vino y cerveza, **Lacarra 93 al 99**, a Dionisio Hernández, libre de gravamen. Reclamaciones y domicilios, mis oficinas, Victoria 1210.

e.3 mar.-N.º 1336-v.7 mar.

Se avisa al comercio que la sociedad laminación Bryc, con industria en la calle **San Blas Nro. 1038**, compuesta por los señores Santo Rosati, Francisco Cristófaro, Pedro y Santiago Balsari, fué disuelta el 21 de julio de 1941, haciéndose cargo de la misma los señores Pedro y Santiago Balsari. Reclamaciones de ley San Blas 1038, domicilio de las partes.

e.3 mar.-N.º 1337-v.7 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la firma "Bromberg, Orloff & Cía.", con domicilio en la calle **Venezuela número 1322**, que explota el negocio denominado "Establecimiento Industrial de Papelería", transfiere su activo y pasivo, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "Bromberg, Orloff & Cía.", a constituirse por los componentes de la anterior, con igual domicilio, Venezuela número 1322.

e.5 mar.-N.º 1452-v.10 mar.

Avisa Mario Di Primio, martillero público, oficinas calle Donato Alvarez 802, 63-7699 que día 7 Marzo rematará negocio taller zapatería, sito Rivadavia N.° 4091, orden dueño José Papa. — Reclamos ley mi oficina.

e.3 mar.-N.° 1310-v.7 mar.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677 47, Cuyo 2233, avisa: Que el señor Heliodoro Fernández, domiciliado calle Ramón L. Falcón 6829, vende a los señores Ramón Conde y Camilo Bernárdez, su negocio de carnicería y anexos, calle **Lafinur N.° 3262**, donde éstos se domicilian.

e.3 mar.-N.° 1312-v.7 mar.

Rafaela Villanueva de Bueno, vende a Ramón López, negocio de lechería de **Warnes 570**; Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio legal y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.3 mar.-N.° 1313-v.7 mar.

Avisa G. Gimena Cano, de la **Asoc.** de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de restaurant bar y billares, **sito** esta Ciudad, **Méjico 1501 esq. Sáenz Peña**, domicilio de las partes. Vendedor: José Ferrante. Comprador: Manuel Arosa. Reclam. término ley. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1942.

e.3 mar.-N.° 1314-v.7 mar.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Toribio Vidal Vidales, vende al señor Primo Righetti la despensa, calle **Schmidel** 5899, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones **ley.**

e.3 mar.-N.° 1317-v.7 mar.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Carlos Baylac, vende su despacho de pan y facturas, **Sáenz Peña N.° 748** a Egidio Bellettieri. — Reclamos de ley mis oficinas Pozos 467, domicilio **contratantes.**

e.3 mar.-N.° 1321-v.7 mar.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Jesús y Aurora Torres, venden su despacho de pan, **Avenida Juan B. Justo 2927|29**, a Juan Sánchez. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio contratantes.

e.3 mar.-N.° 1289-v.7 mar.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan que Francisco Alonso y Dositeo Rodríguez venden a Jaime Rodríguez el restaurant y bebidas alcohólicas al por menor, **Lope de Vega 3499**, domicilio contratantes. Reclamos de ley.

e.3 mar.-N.° 1320-v.7 mar.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Florencio González vende **a** Petrona Avelina Comba su despacho de pan, **Fraga 103**, domicilio de las partes.

e.3 mar.-N.° 1328-v.7 mar.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Aurelio Piantanida, vende café billar, bebidas alcohólica y Restaurant, **Canning 3571 esquina Gelly**, a Mateo Ucha y José Casas. Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.3 mar.-N.° 1309-v.7 mar.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica: que por su intermedio, queda nula y sin efecto la promesa de venta celebrada entre los señores Francisco Salgado y Lorenzo Sánchez, vendedor y comprador, respectivamente, por el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas denominado Smart, situado en esta ciudad, calle **Talcahuano Nos. 356|58**, quedando el mismo de propiedad del señor Francisco Salgado. — Reclamos término de ley en mis oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.3 mar.-N.° 1340-v.7 mar.

Se hace saber al comercio que ha sido vendido el negocio de venta de calzado sito en la calle **Carlos Calvo N.° 4399 esquina Avenida La Plata**, domicilio contratantes de propiedad del señor Domingo Gaset al señor don José Vul. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1942.

e.3 mar.-N.° 1343-v.7 mar.

Se hace saber que por contrato privado se disuelve la sociedad colectiva "Barón y Liprandi" constituída para la compraventa de accesorios para laboratorios, instalada en **Av. Cobo N. 748**, retirándose don Francisco Barón y haciéndose cargo del activo y pasivo con anterioridad al primero del corriente el señor Juan Liprandi. — Interviene el estudio del doctor Jacinto Reynoso, calle Reconquista N.° 144, domicilio que constituyen las partes a los efectos de la Ley N.° 11.867. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942.

e.3 mar.-N.° 1339-v.7 mar.

Eduardo Sinibaldi, vende su fábrica de zapatitos para niños de **Chiclana** 3012, a Goldberg y Lis; Reclamos a Goldberg, Florida 32, esc. 27, domicilio de las partes.

e.3 mar.-N.° 1298-v.7 mar.

Aviso: Se hace saber por el término de cinco días que ha quedado sin efecto la transformación de la firma "Aserradero y Obrajes Telén del Ingeniero Víctor M. Acuña, con asiento en Telén (Pampa Central), en Sociedad" "Aserradero y Obrajes Telén Ing. Víctor M. Acuña Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que don Víctor M. Acuña, propietario del establecimiento primeramente citado vende a don Américo Sohr, libre de pasivo, todas las maquinarias, herramientas y útiles del mismo. — Reclamaciones ante Escribano Antonio Retolaza de Victorica, (Pampa Central), donde las partes constituyen domicilio legal.

Victorica, Febrero 26 de 1942. —

e.3 mar.-N.° 1301-v.7 mar.

Avísase que Godofredo Ricardo Bunzli vende libre gravámenes a Francisco Balbea, y Francisca Rojas de Aguena, su negocio tintorería y anexos, calle **Estados Unidos 1900**. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.3 mar.-N.° 1304-v.7 mar.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Púbilcos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, María Gómez, vende a Ignacio Del Campo Guzmán, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Ciudad, calle **Méjico 691|699 esquina Chacabuco**, domicilio de ambas partes. Reclamaciones interponerlas en término legal en el referido negocio.

e.3 mar.-N.° 1306-v.7 mar.

Con intervención de los Señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, Bernardino Otero, vende a José Ricoy Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en la despensa, calle **Mendoza 5502 esquina Bárcena**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley en el referido negocio.

e.3 mar.-N.° 1307-v.7 mar.

Augusto Petruschansky, oficina: Sarmiento 4131. Avisa al comercio que el día 6 de marzo rematará el negocio despensa, **Figueroa 542**. — Orden señor Bernardo Senar. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.2 mar.-N.° 1281-v.6 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 523, avisan: María G. Vda. de Massara, vende su restaurant, **Paseo Colón 1572**, a Angel Barasoain, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.2 mar.-N.° 1282-v.6 mar.

Antonia Cifre y María Elena Cifre de Magdalena, Sarmiento 2627, venden a Juan Carlos Cifre, Boedo 563, negocio de elaboración y venta de pan y pastelería "Boedo", sito en **Boedo 563|65**, ante Escribano Ernesto Arenaza. — Reconquista 336, Capital.

e.2 mar.-N.° 1283-v.6 mar.

Compañía Sudamericana de Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000, **Defensa 683**, ramos importación, exportación, representaciones, transacciones financieras, liquídase totalmente retirando cada socio su parte. — Sus componentes señores Aczel y Molnar, participarán como principales accionistas en Sociedad Anónima del mismo nombre, en formación, Capital $ 250.000. — Reclamaciones de ley doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.2 mar.-N.° 1284-v.6 mar.

Avisan G. Gavallero, Sarceda & Cía., martilleros, Rivadavia 7849, 67-3197. — Armanda M. Scocco vende a Juan Carlos Pensel, despacho pan **Juan B. Justo** 3783, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas

e.2 mar.-N.° 1253-v.6 mar.

Se avisa por cinco días, Ley 11.867, que la Sociedad Urtasun Hermanos domiciliada en Puerto Madryn (Chubut), vende el activo de su negocio de ramos generales y representaciones, ubicado en **Puerto Madryn, Chubut, calle Sáenz Peña esquina Veinte de Septiembre** a la Sociedad Anónima Compañía Argentina del Sud, domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 318. — Oposiciones al Escribano Jorge C. Ledesma, Avda. R. Sáenz Peña 567, Buenos Aires.

e.2 mar.-N.° 1252-v.6 mar.

Fernando Corral, martillero público avisa: Hermencia Elena Tiercin, vende a Blanca Poma Ré, despacho de pan calle **Rondeáu 3505**, para reclamos de ley mis oficinas Moreno 1256, domicilios ambas partes 38, 1722.

e.2 mar.-N.° 1259-v.6 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Eugenio Aiello, vende a Francisco Santos, el negocio carnicería, calle **Báez 301**, domicilio contratantes. — Reclamaciones, Junín **364.**

e.2 mar.-N.° 1262-v.6 mar.

Fernando Corral, martillero público avisa: Rosa M. C. de Bruzzese, vende a Luis Martínez, su despensa calle **Tandil 2799**, reclamos ley mis oficinas, Moreno 1256, domicilio ambas partes U. T. 38-1722.

e.2 mar.-N.° 1260-v.6 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y confitería establecido en esta Capital, calle **Santa Fe número 3001**, esquina a la de Austria. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Mariano Tuero, Santa Fe 3001. — Compradores: José Tomás Barro y Herminio Alvarez Moris, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 mar.-N.° 1291-v.7 mar.

Al comercio: aviso que he vendido al señor Manuel Arés, domicilio Venezuela 3286, mi negocio de despensa sito Mercado Colón **Belgrano 3291**. Reclamación de ley en la Administración. — Vende Gottardo Norina, domicilio Belgrano 3349.

e.2 mar.-N.° 1263-v.6 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: Francisco Balboa, vende a Manuel Blanco, su negocio de lechería y anexos, sito en **Callao 515**. Reclamos de ley y domicilio, partes en mis oficinas.

e.2 mar.-N.° 1271-v.6 mar.

Avisa G. Gimena Cano, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, con mi intervención, se vende el negocio de despensa sito en esta Ciudad calle **Zelada número 6315, esquina Murguiondo**, domicilio de las partes. Vendedora: Dolores Pita Campos. Comprador: Ernesto Pedro Maldonado. Recl. término ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1942.

e.2 mar.-N.° 1278-v.6 mar.

Barba y Cía., martilleros públicos, Avenida de Mayo 1411, avisan, con su intervención Cayetano Fezza, vende a Francisco Fezza, su carpintería, **Catamarca 595**. — Reclamos ley, nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.2 mar.-N.° 1251-v.6 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Talcahuano número 1244** y anexo del mismo **San Martín 1289**. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Abel Piñeiro, Talcahuano 1244. — Compradores: Manuel Carballo, Camilo Carballo y Robustiano Carballo, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 mar.-N.° 1250-v.6 mar.

Avisa Juan Marchis, martillero público con oficina en Esmeralda N.° 1066, U. T. 32-1781, que el señor Fernando Pasternak, vende su negocio, despacho de pan, sito en **San Juan N.° 637**, a la señora Aurelia Brebán de Grosz, ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos ley en mi oficina. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1942.

e.2 mar.-N.° 1254-v.6 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131; teléfono 79-2361: Al comercio **avisa:** Que ha quedado disuelta la sociedad "Rasch y Szlain", con ferretería, pinturería, bazar y anexos **Avenida San Martín 1552**. — Socio saliente Szulim Szlain, retira el 50 por ciento en mercaderías y constituye domicilio comercial Seguí 2049 y Miguel Rasch, domicilio social; ambos socios se hacen cargo del activo y pasivo del negocio con la conformidad de sus acreedores. — Reclamaciones ley en mis **oficinas.**

e.2 mar.-N.° 1185 y 1286 v.6 mar.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle **Garay Nro. 2299 esq. Pichincha Nro. 1594**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: José Manuel Martínez, domiciliado calle Rivadavia Nro. 1194. Comprador: Nicolás Constantino Alvarez, domiciliado en el negocio. — Bs. Aires, 3|3|1942.

e.3 mar.-N.° 1326-v.7 mar.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Pierina Doddi de Tissera vende su despacho pan, **Beauchef 1581**, a María López de González. Reclamos de ley en mis **oficinas**, Rioja 193, domicilio **de ambas contratantes.**

e.3 mar.-N.° 1290-v.7 mar.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Julio Szankasi vende a Pedro Annovazzi la fiambrería y quesería sita **Alvarez Thomas 1248**, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.4 mar.-N.° 1401-v.9 mar.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Abraham Finkel vende a Abraham Frujt el restaurant sito **Velazco 824**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.4 mar.-N.° 1402-v.9 mar.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que el señor Justo Riesco vende libre toda deuda y gravamen al señor Dalmo de Arruda Campos, el negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle **Zelaya 3002 esquina Juan Jaurés**, domicilio éste ambas partes.
e.4 mar-N.° 1403-v.9 mar.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Manuel Durán, vende a Bartolomé Company y Manuel Rodríguez, su restaurant y despacho de vinos y cervezas, establecido en **Viamonte 938**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley.
e.4 mar.-N.° 1390-v.9 mar.

Horacio Petrignani vende a Melitón García, el negocio de peluquería, sito en la calle **Santa Fe 3746**, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Régoli, Uruguay **466**.
e.4 mar.-N.° 1397-v.9 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Miguel B. Tabares, vende a Julio Szankasi, la fiambrería y quesería, sita **Avda. Montes de Oca 231**, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.4 mar.-N.° 1399-v.9 mar.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que rematarán el día 9 de marzo a las 15 horas, las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica propiedad del señor Adolfo A. García, sita en **Humberto 1.° 724**. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.4 mar.-N.° 1355-v.9 mar.

Montanelli Hnos., martilleros con oficinas en la calle Tucumán 1443, rematarán el día 10 de marzo a las 15 horas las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado vulcanizado propiedad de los señores Belesian y Arzoumanian, sita en la calle **Centenera 2162**. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.4 mar.-N.° 1354-v.9 mar.

A. Merchán Pérez y Cía., martilleros públicos, Belgrano 2475, avisan: Que José María Arrillaga vende a Manuel Rodríguez Fernández, su negocio de despacho pan y facturas, **Pedro Goyena 1187**, domicilio las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.4 mar.-N.° 1408-v.9 mar.

Se hace saber que Juan Carlos Altamirano, domiciliado calle Oro 3034, venderá libre de todo gravamen a la Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (R. A. D. E. S.), domiciliada en Ayacucho 1556, el equipo transmisor, material y mobiliario de los estudios y oficinas de la Estación Radiotelefónica L. R. 8, Radio Sarmiento, que operaba con oficinas en esta Capital calle **Esmeralda 1058**, que fueron transferidos al señor Altamirano por la firma C. R. Scherrer y Compañía el 26 de diciembre de 1934. Reclamos de ley ante el escribano Florencio de Yriondo. Diagonal R. Sáenz Peña 832.
e.4 mar.-N.° 1356-v.9 mar.

Manuel C. Rodríguez, ofic. Rivadavia 2182, avisa que remataré el día 9 de Marzo, a las 14 horas librería y cigarrería, **Córdoba 2835** orden de Florindo Touzzo. — Reclamos ley.
e.4 mar.-N.° 1398-v.9 mar.

Se hace saber que don Rafael Cababie vende a la Sociedad Wigodzky y Nirenberg, su fábrica de tejidos ubicada en la calle **Orán 1145**. — Reclamos de ley, escribano Soldano Deheza, Cerrito 512. — Domicilio de las partes.
e.4 mar.-N.° 1375-v.9 mar.

Don Manuel Pereiro, domiciliado en Loria 371, vende a don Manuel Crespo, domiciliado en Loria N.° 371, su negocio de lechería ubicado en el mismo domicilio. — Reclamaciones: José Doporto, Uruguay N.° 546.
e.4 mar.-N.° 1386-v.9 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: el 9 de Marzo, a las 14,30 horas, rematará restaurant, cancha de bochas, **Picheuta 2069**, por orden de su dueño Claudio Fidalgo. — Reclamos ley.
e.4 mar.-N.° 1387-v.9 mar.

Lina A. y Adela Sguazzini, venden a Angela Olga Palandri, su negocio de medias y lencería, **Cabildo 1743**. — Reclamos en el mismo. — Domicilio de las partes: Cabildo 1743.
e.4 mar.-N.° 1406-v.9 mar.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas, Videla 3331, rematará el día 9 de Marzo, a las 9.30 horas, la peluquería calle **Vírgenes 2685**, propiedad señor Antonio Capodanno, reclamo término ley.
e.4 mar.-N.° 1376-v.9 mar.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233|4693, que con su intervención se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito en esta ciudad, calle **Pedro Lozano N.° 4247**. —Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Vendedora, María Inés Castro de Giménez. — Comprador, Faustino Alvarez. — Buenos Aires, 4|3|1942.
e.4 mar.-N.° 1411-v.9 mar.

A. y M. Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Cruz 936, Tel. 61-1750, avisa que la señora Epifania Jackson de Palermo, vende a José María López, su despensa comestibles, sita **Emilio Mitre 1502**, donde constituyen domicilio legal. — Reclamos en n|ofic. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1942.
e.4 mar.-N.° 1347-v.9 mar.

Se hace saber que Radio Cultura, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Galería Güemes, escritorio 441, venderá libre de todo gravamen a la Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (R. A. D. E. S.), domiciliada en Ayacucho 1556 el equipo transmisor, material y mobiliario de los estudios y oficinas de la Estación Radiotelefónica L. R. 10, Radio Cultura, que operaba en esta Capital con oficinas calle **Tucumán 739**. Reclamos de ley ante el escribano Florencio de Yriondo. Diagonal R. Sáenz Peña 832.
e.4 mar.-N.° 1357-v.9 mar.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica venta del negocio de ferretería y bazar, ubicado en la calle **Gutenberg N.° 3792**. — Vendedor: Juan Morandi, con domicilio calle Jonte 3774. Comprador: Menoti Carlos Franchi, calle Campana 5239. — Para reclamos en mi oficina, Victoria 476.
e.2 mar.-N.° 1256-v.6 mar.

Nicalás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188. — Avisa que Francisco José Giménez vende a Julio Sola su bicicletería sita **Blandengues 2365**, domicilio de ambos. — Reclamaciones en mis oficinas término de ley.
e.4 mar.-N.° 1372-v.9 mar.

Se hace saber que la Sociedad Anónima Radiodifusora Ultra, con domicilio en Reconquista 281, 4.° piso, venderá libre de todo gravamen a la Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (Rades), con domicilio en **Ayacucho 1556**, el equipo transmisor, material y mobiliario de los estudios y oficinas de la Estación Radiotelefónica L. S. 3. Radio Ultra que operaba con oficinas en esta Capital calle Córdoba 653. Reclamos de ley ante el Escribano Florencio de Yriondo. Diagonal R. Sáenz Peña 832.
e.4 mar.-N.° 1358-v.9 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CORU

Sociedad Anónima Comercial y Rural

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1942, a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 1427-v.23 mar.

GENARO GARCIA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 18 horas, en Sarmiento 329, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Consideración aumento de capital.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 1471-v.26 mar.

"LIGNIERES" CIA. GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 1942, a las 15 horas, en Maipú 842, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos acciostas para firmar el Acta. — El Directorio.
e.5 mar.-N. 1462-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, para el 25 del corriente, a las 10 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracin de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1942. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 1463-v.23 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de marzo de 1942, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 1468-v.23 mar.

DANUBIO

Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 25 de marzo a las once horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Remuneración de directores, gerentes y síndico.
3.° Nombramiento de director general, titular y suplente, por tres años.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director General.
e.5 mar.-N.° 1454-v.23 mar.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Moreno 1467

Convocatoria rectificada

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 15 de marzo, a las 8.30, en la Secretaría Central, Moreno 1467,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un presidente.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° Informe de la Comisión General Administrativa.
4.° Balances.

Por la C. G. A.: René M. Stordeur, secretario general.

Nota: Para poder participar en esta asamblea es imprescindible exhibir el carnet social con la estampilla correspondiente al mes de diciembre último.

Otra: Si a la hora anunciada no estuviese presente el 10 por ciento de los socios, la asamblea comenzará una hora después con el número que concurra.
e.5 mar.-N.° 1455 y 1544-v.9 mar.

BALLY LIMITADA

Sociedad Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1942, a las 14,30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 1446-v.26 mar.

HERO S. A. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 1942, a las 11 horas en el local social calle Belgrano 865,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance General y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cinco directores por tres años.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-N.° 1458-v.20 mar.

EDITORIAL TECNICA S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1942, a las 14 horas, en la sede social, calle Florida 32, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de ... de **1941.**

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 1169-v.16 mar.

M. HOHNER

Soc. Anón. Com. e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Marzo 1942 a 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria, Balance Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.°) Elección del Directorio y Síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 872-v.9 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales Autorizada por decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avenida de Mayo 962

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1942, a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo primero ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1941, distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, doctor Marcial Méndez, doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, (fallecido), Narciso Muñoz Sauca y Emeterio Manzanares que terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.19 feb.-N.° 852-v.12 mar.

UNION OBRERA MARITIMA

Fundada: 25-XII-1925

CONVOCATORIA

a Asamblea General de Delegados

De acuerdo a lo que establece el estatuto en su Art. 55 la Comisión Directiva de la Unión Obrera Marítima (Asociación de Protección Mutua y Gremial), convoca a los delegados titulares y suplentes electos por el voto general de los asociados a realizarse desde el 1.° al 15 de marzo de 1942, a la Asamblea General que se reunirá durante los días 28, 29 y 30 de marzo, en el local Central de la Asociación, calle Almirante Brown 768, para resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura del acto.

2.° Constitución de la Comisión de Poderes e informe de la misma.

3.° Designación de las comisiones internas.

4.° Consideración de la Memoria y Balance anual.

5.° Proposiciones de la C. Directiva y de las Seccionales.

6.° Nombramiento de la Junta Escrutadora Central y Juntas Escrutadoras para las Seccionales. (Art. 67 y Art. 68 del estatuto).

7.° Clausura de la Asamblea.

La Asamblea estará integrada por cuarenta y cuatro delegados titulares y diez y siete suplentes, debiendo iniciar sus debates el 28 de marzo a las 14 horas.

e.4 mar.-N.° 1367-v.6 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de diciemre de 1941.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de los directores.

5.° Elección del síndico y suplente.

6.° Remuneración del Directorio y síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Oscar Rendtorff, presidente. — Patricio J. Kenny, secretario-tesorero.

e.4 mar.-N.° 1366-v.23 mar.

CLUB GRAFA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de marzo a las 9 horas, en Av. de los Constituyentes 6030 (Capital).

1.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe Revisores de Cuentas al 31 de enero de 1942.

3.° Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

4.° Designación de tres socios para efectuar el escrutinio y proclamar los candidatos electos. — La Comisión Directiva.

e.4 mar.-N.° 1405-v.6 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1942, a las 17 horas, en el local social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941, y distribución de las utilidades.

2.° Fijación del número de Directores con arreglo al artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de Directores en el número que haya fijado la Asamblea.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Aamblea deberán de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1393-v.21 mar.

BANCO POLACO POLSKA CASA OPIEKI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Acionistas para el día 26 de Marzo de 1942, a las 19 horas en el local del Banco, calle Tucumán números 462|466, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Directorio y de los Síndicos.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1942. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1350-v.25 mar.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"

CONVOCATORIA

A Asamblea

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 7 de marzo de 1942, a las 17, en nuestro local social, calle Corrientes 4293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de Estatutos y Reglamento.

2.° Designación de dos (2) socios para firmar el acta. — Mario C. Gaffuri, secretario.

e.4 mar.-N.° 1362-v.6 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1942, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo N.° 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, remuneración de directores y síndicos y dictamen del síndico suplente, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de dos directores por el término de dos años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1409-v.21 mar.

I. M. P. A.

INDUSTRIA METALURGICA Y PLASTICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1942 a las 16 horas en la calle Querandíes número 4288 (3er. piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio según constancias en actas Nros. 32 y 33.

3.° Elección de un director titular por tres años.

4.° Elección de tres directores suplentes por un año.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea (artículo 22 de los estatutos sociales) los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad Querandíes N.° **4288 hasta** tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: En la secretaría de esta sociedad están a disposición de los señores accionistas los antecedentes sobre el segundo punto de la orden del día. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1388-v.21 mar.

SEDALANA

SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1942, a las 17,15 horas en el local social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Creación de acciones preferidas, autorización al Directorio para emitirlas dentro de la autorización a él conferida por el artículo 5.° de los Estatutos y reforma de varios artículos de los Estatutos con este objeto.

2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1392-v.21 mar.

RHENANIA
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de marzo de 1942 a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de cuatro directores.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o en un Banco de esta Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1106-v.13 mar.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Darwin 471, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941, y el informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Remuneración de Directores y Síndico.
5.° Distribución de utilidades; emisión de la quinta y sexta series de acciones; determinación de a cargo de quién será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones y emisión de las mismas.
6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb. N.° 1157-v. 14 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1941.
3.° Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección de un síndico.
5.° Remuneración del Directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.26 feb.-N.° 1149-v.16 mar.

SAMAGA
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1109-v.13 mar.

OCEFA
Organización Comercial y Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de marzo de 1942, a las nueve y treinta horas, en el local social calle Medina número 138 a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección del Director y su suplente.
4.° Elección del Síndico y su suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido por el artículo 12.° de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.19 feb.-N.° 838-v.7 mar.

CAPEL S. A.
Cía. Argentina de Préstamos para Edificación

CONVOCATORIA

Convócase en segunda citación a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 7 marzo 1942, a las 17 horas en Corrientes 617, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de Directores y elección de nuevos.
2.° Consideración de la situación general de la Sociedad.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.25 feb.-N.° 1086-v.7 mar.

LA OLIVARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de marzo de 1942, a las 15 horas, en San Martín 232, 1er. piso para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1941 e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores; de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1032-v.12 mar.

TRANSATLANTICA
Soc. Anó. Argentina Comercial y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de marzo de 1942, a las 17 horas, en Corrientes 222, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico del ejercicio 1941.
2.° Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Remuneración al Directorio y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1045-v.12 mar.

EL PLANETA LIMITADA, S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de Marzo de 1942 a las 11.15 horas en Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 968-v.10 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS

Reconquista 336-5.° piso U. T. 31-3078

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 5.° piso, el 12 de Marzo de 1942, a las 15 horas con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1941, y destino de las ganancias.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1942.

e.21 feb.-N.° 951-v.10 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de cinco directores por un año.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1942, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección del síndico, y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1942.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 1014-v.11 mar.

SIMPLEX
JOSE A. FERRADAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de Marzo de 1942, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 569, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio y Proyecto de distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos y fijación de remuneración de directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 942-v.10 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el 14 de marzo de 1942, a las 15 horas, en su sede social, calle Cangallo 537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1941.
2.° Elección de síndicos: titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 13 de marzo de 1942.

e. 23 feb.-N.° 1031-v.11 mar.

"LABORATORIOS IBERO — AMERICANOS S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de marzo de 1942, a las 10 horas en el local social Superí 2560, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de director titular por término del mandato.
2.° Elección de dos directores suplentes por término de mandato.
3.° Elección de síndico suplente por término de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.23 feb.-N.° 997-v.11 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 42.° ejercicio, que se celebrará en el local del Banco calle Bartolomé Mitre N.° 575, el día 12 de marzo de 1942, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Reducir a nueve el número de directores como lo autoriza el artículo 42 de los estatutos.
3.° Elección de tres directores, dos síndicos titulares y un síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

e.18 feb.-N.° 780-v.i m.

COMPAÑIA SUDAMERICANA COMERCIAL E INDUSTRIAL RECOMIND SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 16 de Marzo de 1942, a 11,30 horas en Reconquista 336 escritorio 39 A.,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1395-v.14 mar.

HOBART DAYTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Leandro N. Alem 1464-70
Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de Hobart Dayton Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Marzo de 1942, a las quince horas, en Leandro N. Alem N.° 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Directorio y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 1116-v.14 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE" SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1942, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942.

e.26 feb-N.° 1126-v.14 mar.

LABORATORIOS "OTTO" S. A.
Perú 795.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 18 de Marzo de 1942, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimosexto ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.26 feb.-N.° 1146-v.14 mar.

PESQUERIAS GARDELLA SOCIEDAD ANONIMA
(Pesgar S. A.)
Sarmiento 348 — U. T. 33 - 8700

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1942, a las 11.30 horas, en el local social, Sarmiento 348, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar de secretario de la asamblea.

2.° Ratificación del pedido judicial de convocatoria de acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N.° 11.719.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1942. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 1362-v.20 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1941.

3.° Elección de los Directores.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Guillermo van Hattem, secretario.

e.19 feb.-N.° 826-v.9 mar.

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales y lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1942, a las 18 horas, en su local social calle Rivadavia 5380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades realizadas y líquidas correspondientes al 18.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de un director titular por el término de tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas o sus representantes para suscribir el acta de la Asamblea. — Miguel Caviglia, presidente.

e.3 mar.-N.° 1332-v.20 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1942, a las 10 horas, Solís N.° 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1267-v.18 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 18 de marzo próximo, en el local social calle Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de cinco directores en reemplazo de los señores Ricardo Mendes Gonçalves, Carlos M. Videla, Carlos Mendes Gonçalves, Dr. Guillermo Almanza y Pedro A. J. Bianchi, que cesan en su mandato (Art. 10 de los Estatutos).

3.° Elección de un síndico y un suplente para el ejercicio 1942 (Art. 20 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás (Art. 27 de los Estatutos).

Nota. — Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, sus acciones para obtener el boleto de entrada a la misma. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1942. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1274-v.18 mar.

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo próximo, a las 10 horas, en Avenida L. N. Alem 619,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1941.

2.° Fijación del número de miembros del Directorio para el año 1942 y su elección.

3.° Elección de síndicos.

4.° Honorarios del Directorio y síndico, año 1942.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1270-v.18 mar.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 11 de marzo próximo a las 15 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorio 319, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas al estatuto.

2.° Designar las personas que realizarán las gestiones pertinentes.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 801-v.7 mar.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de Marzo 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. Ejercicio 1941.

2.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 887-v.9 mar.

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL
Sociedad Anónima
Río Bamba 1031

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de marzo de 1942, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Río Bamba N.° 1031, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de enero de 1941 y el 31 de diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del nuevo Directorio de acuerdo con lo establecido en el acta de fundación, celebrada el 8 de septiembre de 1939.

4.° Elección de síndico y de síndico suplente en reemplazo de los señores Juan B. Repetto y Abelardo M. Barrios, respectivamente, por haber concluído su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dr. Raúl Sánchez Elía, presidente.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.3 mar.-N.° 1316-v.20 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de marzo de 1942, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 26.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el día 20 de marzo inclusive.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1942. — El Directorio.

e.3 mr.-N.° 1334-v.20 mr.

A T A N O R
Industrias Químicas S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos, a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1942, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1332, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de noviembre de 1941, con informe del síndico.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar las acciones o los certificados bancarios correspondientes, con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 1287-v.24 mar.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)

Asamblea General Extraordinaria del 20 de Marzo de 1942

El Directorio de la Red Argentina de Emisoras Splendid S. A. (Rades), convoca a sus señores accionistas a las Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Marzo de 1942 a las 17 horas, en el local social, calle Ayacucho 1556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a tres millones el capital autorizado actualmente es de dos millones, mediante la emisión de una nueva serie de 2.000 acciones ordinarias de m$n 100 c|u., por un total de m$n 200.000 y dos nuevas series de cuatro mil acciones de segunda preferencia cada una, de m$n 100 cada acción, por un total de m$n. 800.000. Tanto las acciones ordinarias como las de segunda preferencia a emitirse tendrán derecho a dividendos a partir del 1.° de Enero de 1942.

2.° Autorizar al Directorio para fijar las condiciones de la emisión dentro de lo que disponen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deben depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada, en la Secretaría de la Sociedad, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República, de tenerlas depositadas a su orden. Los accionistas que concurran personalmente deberán comprobar su identidad.

e.26 feb.-N.° 1129-v.14 mar.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES

Sociedad Anónima

M. A. P. Y. C. S. A.

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 18 de marzo próximo, a las 17 horas, en su sede social Avenida Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio celebrado con fecha 31 de octubre de 1941, entre "Mapyesa" y el señor Juan B. Gaona, en representación de "Minacar", para la explotación y comercialización del carbón de la mina General "San Martín", contigua a la "Bernardino Rivadavia", de propiedad de Mapyesa.

2.° Reforma del artículo primero, segundo y sexto del citado convenio, de todo lo cual pueden solicitar copia en nuestras oficinas, los señores accionistas.

3.° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo de la señora Carmela Garat de Buschmann, que ha fallecido, y dos Directores Suplentes de acuerdo con el Artículo 9.° de los Estatutos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

e. 26 feb. N.° 1115-v.14 mar.

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial de Películas Cinematográficas

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de marzo de 1942 a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 1755, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de noviembre de 1941, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, por vencimiento de sus mandatos.

3.° Elección de un Director titular, para completar el mandato del Sr. Ben Y. Cammack, que renunció.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Destino de las pérdidas.

6.° Remuneración de Directores y Síndico.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 feb. N.° 1156-v.14 mar.

ROBERT BOSCH S. A.

Cía. Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

Río Bamba 340-50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 24 de marzo de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Río Bamba 340|350,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1941, e informe del síndico. Aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un director titular por tres años y de un director titular por un año.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 1165-v.23 mar.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1942, a las 17.15 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de la misma, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256 con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1942. — El Presidente.

e.27 feb.-N.° 1191-v.16 mar.

LOMBARTOUR S. A.

De Restaurants y Espectáculos (Noveno Ejercicio 1941)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1942, a las 18 horas, en el local calle Maipú 326, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al artículo 16.° de los Estatutos.

4.° Designación de cuatro Directores Titulares por el término de tres años, de acuerdo al artículo 7.° de los Estatutos.

5.° Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año (artículo 8.° de los Estatutos).

6.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año (artículo 8.° de los Estatutos).

7.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en el local Social, calle Maipú N.° 326, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — El Directorio

e.27 feb.-N.° 1190-v.16 mar.

ULTRAMAR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de marzo de 1942, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1941, con el informe del señor síndico.

2.° Elección de ocho directores titulares, de síndico y síndico suplente.

3.° Honorarios del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1269-v.18 mar.

LAPPAS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 14 de marzo de 1942, a las 11,30 horas, en los escritorios de la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico correspondientes a ejercicios anteriores.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1101-v.13 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 73.°, fenecido el día 31 de Diciembre de 1941 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1942.

e.20 feb.-N.° 853-v.9 mar.

LA ADMINISTRADORA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1942, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 22.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director por el término de tres años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.28 feb.-N.° 1240-v.17 mar.

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1942 a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de síndico por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1942. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 1210-v.17 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1942, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.° Elección de síndicos por terminación de mandato.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 1152-v.18 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA B. T. B.

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1942, a las 10 horas, en Beazley 3860, para:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir director y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.28 feb.-N.° 1226-v.17 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "LA LIPSIA" S. A.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 4, 19, 21 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el 11 de Marzo de 1942, a las 15 horas y 15,30 horas respectivamente, en el local social, 25 de Mayo 386 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
de la Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Balance General; Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del Síndico por el 6.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elección de un Director titular por tres años, dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:
de la Asamblea Extraordinaria

1.° Emisión de las series G, H, I, K, por la suma de quinientos mil pesos curso legal cada una en acciones ordinarias.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 828-v7 mar.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
Corrientes 2072-74

PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo de 1942, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2072-74, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1941 y el informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de 1 Presidente por 2 años, 1 Prosecretario por 2 años, 2 Directores por 2 años, 1 Director por 1 año, 1 Síndico por 1 año y 1 Síndico Suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

Nota: Queda sin efecto la convocatoria para el día 23 de Febrero de 1942.

e.19 feb.-N.° 835-v.7 mar.

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING Soc. An.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo próximo, a las 10 horas, en su local, calle Cangallo N.° 380 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elección de un Director por 3 años y dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para ser admitidos a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 955-v.10 mar.

A. HILDING OHLSSON LTDA. S. A. Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de marzo de 1942, a las 11 horas, en nuestro local, Belgrano 936, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elegir Directorio y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5.° Asuntos generales.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1942. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 1329-v.20 mar.

B E C L A R A
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo, a las 19 horas, en el local social calle Junín 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente para completar el período del señor Pedro Luis Bardin, que falleció.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1942. — El Directorio y Síndico.

Se recuerda el artículo 24 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 839-v.7 mar.

ARMADORA NARANJERA SOC. ANON. LTDA.

27 de Marzo de 1942.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero N.° 516, el día 27 de marzo de 1942, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año, y confirmación del titular señor Alberto Lestard.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del 24 de marzo, o sea tres días antes de su celebración.

e.27 feb.-N.° 1167-v.16 mar.

WILLIAM R. WARNER Y CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Décimotercera Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de marzo de 1942, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes y síndicos.

3.° Fijar los honorarios del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 789-v.6 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941 y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.

3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1942.

4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1942.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 937-v.12 mar.

LA RIOPLATENSE
Cía. de Navegación y Transportes, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1942, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1941, con el informe del señor síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

3.° Honorarios del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1268-v.18 mar.

SACIFA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, escritorio 29, el 10 de Marzo de 1942, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la sociedad por existir actualmente otra sociedad anónima con nombre parecido, lo que se presta a confusiones e inconvenientes.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea; o bien presentar un certificado de un Banco que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario de la Capital.

Buenos Aires, Febrero de 1942.

e.21 feb.-N.° 949-v.10 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
Corrientes 2346 50 — U. T. 47-3490, 7848, 2729
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero de 1942.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes N.° 2346, el día 12 de marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Elecciones de: 1 secretario por 2 años; 5 vocales por 2 años; 1 síndico por 1 año; 1 síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Salvador Minujín, presidente. — Israel Gerber, secretario.

Art. 18 — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el 50 o|o del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

e.21 feb.-N.° 918-v.10 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de Marzo de 1942, a las 11 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 969-v.10 mar.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA
(Ex Sociedad Nacional de Farmacias)

El Directorio de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, el sábado 14 de marzo próximo, a las 21 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Modificación de los Arts. 1.°, inc. e), 2.°, 16.°, 19.° y 28.° de los Estatutos vigentes.

e.2 mar.-N.° 1273-v.6 mar.

CIA. DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1942, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3er. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Fijar la remuneración del presidente, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

3.° Fijar la remuneración al síndico.

4.° Elección de cinco directores titulares por dos años, cinco directores suplentes por un año, y síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Mario Urrea, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.27 feb.-N.° 1172-v.16 mar.

COMPAÑIA TODDY S. A.
Comercial e Industrial
Cevallos 155 — Buenos Aires
Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 (inciso G) y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1942, a las 18 horas en el local Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los estatutos.

3.° Nombramiento de nuevos Directores (artículos 11 y 12 de los Estatutos) en reemplazo de los siguientes señores: Pedro Santiago, Santos Candina Izaguirre, Elías R. de la Torre y Roberto Macaggi Rocha por término de su mandato y señores: Walter Malm Green, Dr. Fernando M. Bustamante y doctor Alberto González Domínguez, por renuncia.

4.° Nombramiento del Síndico (artículo 20 de los Estatutos).

5.° Organización de la representación de la Compañía en el exterior.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — El Directorio. — Santos Candina Izaguirre, Vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 24 de los Estatutos, sobre depósito de acciones.

e.27 feb.-N.° 1183-v.16 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades).
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1942, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322,

Orden del día:

1.° Informe, discusión y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1941.

2.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular, un síndico suplente (Arts. 21, 22 y 39).

3.° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (Arts. 21 y 34).

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (Art. 51). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 788-v.6 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441
Buenos Aires

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de Marzo de 1942, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre N.° 441, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — A. A. Anewalt, Presidente.

e.13 feb.-N.° 686-v.6 mar.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 16 de Marzo de 1942, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Revaluación de la propiedad minera.

2.° Aumento correlativo del capital social.

3.° Modificación de los artículos 5.°, 7.° y 8.° de los Estatutos, para ponerlos en consonancia con el aumento del capital.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 621, de 14 a 15 horas. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 1140-v.13 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el 17 de marzo de 1942, a las 15 y 45 horas, para contratar la provisión de elementos para la confección de 540 uniformes de paño para el personal superior, compuesto de chaquetilla, breechs y gorra, 540 capotes para el mismo, 4750 uniformes de paño, compuesto de chaquetilla, breechs y gorra, 1510 uniformes de sarga, compuesto de chaquetilla, breechs y gorra, para el personal de tropa y 1270 breechs y gorra para el personal de tropa, pertenecientes a la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración, debiendo los interesados dirigirse para informes y pliegos, a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.° L-315-v.9 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expediente 8.961-J.|931

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de contabilidad para la oficina de Cuentas Corrientes, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Caja, oficina de Suministros, Callao 128, cuarto piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas, (sábados de 9 a 11). — Las propuestas se abrirán en acto público, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día martes 24 de marzo de 1942, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran, en Callao 114, primer piso.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1942. — La Administración.

e.18 feb.-N.° L.-291-v.6 mar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 31.295-D.C.-1941

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de marzo de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Vera y Alejandra (Dto 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° (Santa Fe), o Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (B. A.). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 mar.-N.° L.-314-v.10 mar.

Expte. 20.298-DA-1941
Aviso de licitación

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 2 de marzo de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 26 (Colegiales).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.2 mar.-N.° L-351-v.16 mar.

Licitación pública Nro. 30

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de uniformes comunes de brín y paño, uniformes especiales de verano e invierno y capotes para ordenanzas, chóferes, personal de vigilancia y ascensoristas, etc., destinados a los servicios de la Repartición durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 31 de marzo de 1942 a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.2 mar.-N.° L-325-v.18 mar.

Licitación pública Nro. 29

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos y materiales para la Oficina de Movimiento, destinados a los servicios de la Repartición durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de marzo de 1942 a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Carlos N. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 feb.-N.° L-312-v.6 mar.

Exp. 19162-DA.1941

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 27 de Febrero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 8 (Liniers).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.27 feb.-N.° L-339-v.13 mar.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS
Expte. Nro. 5-C-1941

Llámase a licitación pública para los trabajos de reconstrucción de revoques exteriores de los paramentos correspondientes a patios y medianeras de la casa colectiva "América", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de febrero de 7 y 30 a 13 horas y de 12 a 17 horas, durante los días de marzo. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 13 de marzo de 1942, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.9 feb.-N.° L-256-v.17 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expt. Licit. Nro. 185|941

Llámase a licitación pública para el día 27 de marzo de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un pabellón para infecciosos en el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal, y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa. — Los antecedentes que se refieren a la misma pueden ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal, y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1942. — El Director General de Administración.

e.3 mar.-N.° L-369-v.13 mar.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN OLIVA
Córdoba

Llámase a licitación pública, (2.° llamado), para el día 18 de Marzo del año actual, a las 14.30 horas, para aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1942, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Oliva, Provincia de Córdoba. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y horas indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, Planta Baja, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos; combustibles; luz, fuerza motriz; vestuario; medicamentos; menaje y cocina; libros y útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; conservación de edificios; herramientas; materiales de talleres; eventuales y gastos menores; biblioteca y suscripciones; animales y ut. de labranza; forrajes y afines; semillas y plantas etc.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1942. — El Director General de Administración.

e.2 mar-L. N.° 374-v.6 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 59. Ramo: Prensa a balancín y bomba centrífuga.

Apertura de las propuestas, marzo 7 a las 10 hs. (I. 0.2731).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 mar.-N.° L-385-v.7 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 31 de enero de 1942, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el segundo semestre de 1942 los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Leche, manteca y huevos.
Carne y hacienda en pie.
Grasa.
Verduras y frutas.
Combustible.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Canastería.
Ferretería.
Pinturería.
Apicultura.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos
Mercería.
Artículos de sport.
Material de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Farmacia.
Forrajes y alimentos para aves.
Leche y carne para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar. — Carne y galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez. — Galleta para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de las Armas. — Pan y factura para los Hogares "San José" y "Santa Cecilia", dependientes del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, leche, manteca y huevos, verduras, frutas, pan y factura para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca y huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

Carne, verduras, frutas, pan y huevos para el Hogar "Santa Rita" de San Isidro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 2 de marzo de 1942, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 14 de febrero de 1942.

Las nóminas de los artículos a licitar pueden ser examinadas desde la fecha en la Oficina de Suministros.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-163-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente: 10508 D-1941

Llámase a licitación privada para el día 9 de marzo, a las 15 horas, para la adquisición de:

75 mts.² box-calf negro de 1.ª.
325 kilos de suela para cosido de 1.ª.
9 cueros de badana negra, de 10 pies cada uno.
75 metros de loneta para forros.
7 metros de tela para puntas duras.
5 kilos de clavos punta parís, s|cabeza 9|20.
2 1|2 kilos de cola fuerte en cáscara.
3 ovillos de hilo Barbourd N.° 9.
3 ovillos de hilo Barbourd N.° 7.
1 ovillo de hilo Barbourd N.° 5.
300 pares de cordones negros redondos, de 0.90.
18 litros de cemento.
7 kilos de pasta para punteras.
15 hojas de fieltro alquitranado.
18 carreteles de hilo lustre negro N.° 30.
7 carreteles de hilo cadena negro N.° 30.
3 litros de tinta negra para máquina.
300 metros de vira preparada 8|16.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.5 mar.-N.° L-395-v.10 mar.

Expte. 922-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 7 de marzo, a las 10 hs., para la adquisición de:

100 cuñas sistema "Marinoni", de 35 centímetros de largo, para ajuste de formas, según muestra.

100 cuñas sistema "Marinoni", de 23 centímetros de largo, según muestra.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.4 mar.-N.° L-384-v.7 mar.

Expediente 453-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 6 de marzo a las 15 horas, para la adquisición de:

540 metros de hierro ángulo, de metros 0,012 x 0,003 (kgs. 300).

7 chapas de hierro doble planchada número 20, de metros 1,80 x 0,90, marca Dove, Inglesa o Aguila (kgs. 78).

20 chapas de hierro doble planchada número 18, de metros 1,80 x 0,90, marca Dove, Inglesa o Aguila (kgs. 320).

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. —El Secretario.

e.3 mar.-N.° L-383-v.6 mar

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA "GENERAL BELGRANO"

Llámase a licitación privada para resolver el lavado y planchado de ropa, por los meses de marzo a agosto del año en curso, para este Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día 12 de marzo de 1942, a las 15 horas. — San Fernando, Febrero 28 de 1942. — Celestino López Arias, Director.

e.5 mar.-N.° L-392-v.10 mar.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR
(Ley 12558)
Llamado a licitación pública

Se invita a los señores comerciantes a cotizar precio por la provisión de los siguientes artículos, según características y detalles especificados a continuación:

3.000 kilos de flejes acerados de 16 mm., en rollos.

25.000 broches para flejes de 16 mm. (colorados).

40 cajones de clavos de 50 kilos cada uno, de 15 x 50 mm. (tipo cajonero), a granel.

5 cajones de clavos de 50 kilos cada uno, 15 x 38 mm. (tipo cajonero), a granel.

3.000 cajones de madera de álamo, de 0.60 x 060 x 0.90 m.

1.500 cajones de madera de álamo, de 0.45 x 0.60 x 0.90 m.

1.000 cajones de madera de álamo, de 0.30 x 0.60 x 0.90 m.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 24 de marzo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Comisión, calle Arenales 1132, acompañando una boleta de depósito de garantía del 3 o|o del valor de la cotización.

Por informes, pliegos de bases y condiciones y demás datos se atenderá los días hábiles de 14 a 17 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1942. — E. Gómez Palmés, Presidente.

e.5 mar.-N.° L-403-v.10 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 23 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.4 mar.-N.° L-355-v.20 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 26 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de dos pabellones para aulas y trabajo manual en las escuelas hogares de Telén y General Acha, Territorio de La Pampa. — Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por los dos pabellones en conjunto o por cada uno separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de General Pico y Santa Rosa, Territorio de La Pampa. — El Secretario General.

e.2 mar.-N.° L-308-v.25 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 27 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas números 198, de Collagasta y 228 de Choya (Pcia. de Catamarca); números 18 de Villa Unión y 19 de Aminga (Pcia. de La Rioja), y números 11 de El Mollar y 123 de Ichupuca (Pcia. de Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Catamarca, La Rioja y Tucumán. — El Secretario General.

e.3 mar.-N.° L-186-v.26 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 26 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas N.° 21 de Pueblo Marini (Pcia. de Santa Fe); 249 de Morteros y 384 de Calera Central (Pcia. de Córdoba) y 9 de Colonia Dora y 506 de Cañada Escobar (Pcia. de Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero. — El Secretario General.

e.2 mar-N.° L-189-v.25 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 20 de marzo de 1942, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas Nros. 35 de Barrio Centenario y 413 de Basualdo (Provincia de Corrientes) y Nros. 13 de Chajarí y 34 de Sauce Luna (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en la ciudad de Corrientes y en la ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.24 feb.-N.° L-171-v.18 marz.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 27 de Colonia Popular, 76 de La Florida y 114 de Colonia Elisa del territorio del Chaco, y 46 de Siete Palmas y 66 de Formosa, del territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Resistencia y Pcia. Roque Sáenz Peña, ambas del territorio del Chaco, y en la ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° L-170-v.23 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 12 de Las Lajas y 13 de Loncopué, del territorio de Neuquén, y 7 de Pomona, 51 de Colonia Josefa, 37 de Contraalmirante Cordero y 30 de El Bolsón, del territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Viedma (Río Negro), y de Neuquén y Zapala, ambas del territorio de Neuquén. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° L-174-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 30 de Epuyén, 33 de Río Grande, 44 de El Corcovado y 72 de Bajo Río Mayo, territorio del Chubut, y 8 de Pico Truncado, y 11 de Cañadón León, territorio de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Rawson y Esquel, ambas del territorio del Chubut, y en la de Río Gallegos, territorio de Santa Cruz. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° L-169-v.23 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 16 de Marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 9 de Cerro-Corá, 25 de San Lucas, 38 de Itacaruaré y 165 de Eldorado (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Posadas, Misiones. — El Secretario General.

e.20 feb.-N.° L-172-v.13 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 11 de Marzo de 1942, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 8 de Villa Elvira (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires). — El Secretario General.

e.20 feb.-N.° L-185-v.10 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 16 de Marzo de 1942, a las 15, para contratar la construcción de los edificios de las escuelas Nros. 12 de Tunuyán y 93 de Colonia 3 de Mayo (Provincia de Mendoza) y Nros. 6 de Chimbas del Norte y 15 de Lagunas (Provincia de San Juan).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Mendoza y San Juan. — El Secretario General.

e.20 feb.-N.° L-188-v.13 mar.

Expte. 232-C-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 10 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje con destino a División Suministros. — Datos en Dirección Administrativa. Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1942.

e.14 feb.-N.° L-212-v.9 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 9 de marzo próximo para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 11.619 y al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal situado en la calle Anchorena 855. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.13 feb.-N.° L-274-v.7 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 13 de marzo próximo para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 11.619 y al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal situado en la calle Cabildo 3615. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.12 feb.-N.° L-275-v.12 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 17 de marzo de 1942, a las 15, para contratar la construcción de los edificios de las escuelas números 17 de Juella y 21 de Abra Pampa (Provincia de Jujuy); números 20 de El Timbó y 101 de Coronel Moldes (Provincia de Salta) y número 4 de Pastos Grandes (Territorio de Los Andes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.21 feb.-N.° L-187-v.14 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 17 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 54 de Buena Esperanza, Provincia de San Luis, y 45 de Ataliva Roca, 180 de Villa Santillán y 191 de Colonia San Lorenzo, Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de San Luis, Provincia de San Luis, Santa Rosa y General Pico, ambas del Territorio de La Pampa. — El Secretario General.

e.21 feb.-N.° L-173-v.14 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 12 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Intendencia de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.21 feb.-N.° L-238-v.10 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 22, para el día 31 de marzo de 1942, a las 10 horas, para la provisión de elementos para equipos de tropa y varios.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-378-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 21, para el día 31 de marzo de 1942, a las 9.30 horas, para la provisión de cueros y artículos de zapatería.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-377-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 20, para el día 31 de marzo de 1942, a las 9 horas, para la provisión de paño y tejidos.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-376-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 23, para el día 31 de marzo de 1942, a las 10.30 horas, para la provisión artículos de bazar y menaje.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-379-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 19|942, para el día 17 de marzo de 1942, a las 12 horas, para la provisión de tela impermeable, lanilla, cinta de hilera y percalina.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-372-v.10 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública N.° 18|42, para el día 30 de marzo de 1942, a las 16 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería, (limas, tuercas, bulones, clavos, tornillos, mechas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos José Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.5 mar.-N.° L-397-v.16 mar.

Llámase a licitación pública N.° 19|42, para el día 30 de marzo de 1942, a las 16,20 horas, para la provisión de: Artículos de electricidad (aisladores, alambre, bobinas, cables subterráneos, interruptores, lámparas, motores eléctricos, etc.); material refractario (ladrillos, tierra refractaria, dolomita calcinada, cementos), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Ayacucho 1250, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos José Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.5 mar.-N.° L-398-v.16 mar.

Llámase a licitación pública número 20|42, para el día 30 de marzo de 1942, a las 16,40 horas, para la provisión de: Maquinarias de taller y herramientas (taladro, cepilladora, garlopa, piedra para afilar, crique); caños y accesorios para los mismos (curvas, codos, cuplas, discos, cuñas); repuestos para máquinas (aros, ejes, pernos, polea de freno, empuesas); piezas de fundición de hierro y acero; bombas y accesorios para las mismas (centrífugas a engranaje, ejes); aceros; rodamientos y cojinetes; artículos para soldaduras, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Ayacucho 1250, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos José Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.5 mar.-N.° L-399-v.16 mar.

Llámase a licitación pública N.° 21|42, para el día 30 de marzo de 1942, a las 17 horas, para la provisión de: Pinturas, esmaltes, pinceles; combustibles (carbón de leña, leña de quebracho); productos químicos, drogas, elementos e instrumentos de laboratorio; varios (aluminio, piedra caliza, sal, alquitrán, plombagina), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Ayacucho 1250, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos José Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.5 mar.-N.° L-400-v.16 mar.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524

Licitaciones públicas Nros. 18 y 19 para el día 12 de marzo de 1942.

LOS TAMARINDOS
(Mendoza)

Hora: 12 — (N.° 18) Provisión e instalación de un ascensor en la torre "C" del hangar doble de la Base Aérea Militar "El Plumerillo". (Presupuesto oficial $ 11.050 m|n.). Depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.10 — (N.° 19) Construcción de un tinglado para vehículos y obras de demolición en el edificio de la Dirección General de Administración. — (Presupuesto Oficial $ 10.207.34 m|n.). Depósito de licitación $ 3.000 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado, con la indicación a que se refiere en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 7 de marzo de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.3 mar.-N.° L-336-v.7 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 202.960|941

La Dirección de Administración llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de diversos materiales, con destino a la de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de marzo de 1942, a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.3 mar.-N.° L-331-v.7 mar.

Expte. 27.424-1941

La Dirección de Administración llama a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de útiles de escritorio para atender las necesidades del Ministerio durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de marzo próximo a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.3 mar.-N.° L-380-v.13 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Marzo 11 de 1942. — Barricas para envases de lubricantes (Pliego número 1272), a las 16.15 horas.

Marzo 16 de 1942 — Polvo para extinguir incendios (1224), 14,15 horas; muebles de madera (1225), 15,15 horas; reparaciones de camión tanque (1226), 16,15 horas.

Marzo 17 de 1942 — Quemadores para Fuel-Oil (1227), 14,15 horas; retiro e instalaciones de equipos de surtidores (1228), 15,15 horas; hierro redondo (1229), 16,15 horas.

Marzo 18 de 1942 — Cables eléctricos (1230), 14,30 horas; trabajos para mejorar el acondicionamiento de aire en oficinas de esta Dirección General (1231), 15 horas.

Marzo 24 de 1942 — Hierros (1233), 14 horas; cañerías, válvulas y accesorios (1234), 14,30 horas; tubos para calderas (1235), 15 horas; metal Monel Swetland para filtros (1236), 15,30 horas; materiales eléctricos (1237), 16 horas; materiales fotográficos (1238), 16 30 horas; hierro redondo (1239), 16,45 horas.

Marzo 25 de 1942 — Muebles metálicos (1240), 14 horas; muebles de madera (1241), 14,30 horas; mangas de goma (1242), 15 horas; caños de plomo y accesorios (1243), 15 30 horas.

Marzo 27 de 1942 — Cañerías galvanizadas (1244), 14,30 horas.

Abril 1.° de 1942 — Hierro redondo (1245), 14 horas; caños de acero y accesorios (1246), 14,30 horas; caños de acero (1247), 15 horas.

Abril 6 de 1942 — Cartón cuero (1249), 15 horas; escaleras extensibles y hachas (1250), 15,30 horas; herramientas para taller mecánico (1251), 16 horas; alambres de cobre (1252), 16 30 horas; herramientas para garage (1253), 16,45 horas.

Abril 7 de 1942 — Tapas para tambores (1254), 14 horas; equipo para bombeo de agua (1255), 14,30 horas; caños de acero (1256), 15 horas; herramientas para garage (1257), 15,30 horas; válvulas (1258), 16 horas; equipo motocompresor de aire y repuestos (1259), 16,30 horas; mangueras de goma (1260), 16,45 horas.

Abril 8 de 1942 — Caños de acero (1261), 14 horas; válvulas (1262), 14,30 horas; alambre tejido (1263), 15 horas; banderas, gallardetes y pabellones (1264), 15,30 horas; herramientas para movimiento de tierra (1265), 16 horas; herramientas para movimiento de tierra (1266), 16,30 horas; equipos motobombas (1267), 16,45 horas;

e.5 mar.-N.° L.-356-v.10 mar.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

Marzo 20 de 1942. — Puente grúa eléctrico (pliego N.° 1232), a las 14,30 horas.

Abril 6 de 1942. — Metales (1248), 14,30 horas.

Abril 9 de 1942. — Materiales aislantes (1270), 15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 mar.-N.° L-357-v.12 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente internacional sobre el río Uruguay en Paso de los Libres (Argentina) y Uruguayana (Brasil), obras correspondientes al lado argentino. pesos 4.044.187.58.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 feb.-N.° L-326-v.11 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 34.542. DEPI. 1941

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación para la provisión, transporte, montaje e instalación de grupos electrobombas, medidores, puente grúa, aparejos, ventiladores y accesorios, para la Estación Central de Bombeo del Colector de la Zona Baja Costanera, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 8 de Junio próximo, a las 15 y 30. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1942. — El Secretario General.

e.5 mar.-N.° L-390-v.10 mar.

Expte.: 6423-DC-942

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.000 toneladas de hierro dulce en barras para hormigón armado. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de marzo próximo, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1942.

e.28 feb.-N.° L-365-v.17 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 24 de marzo de 1942, a las 15 horas y 20 minutos, para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio fiscal ocupado por el Hotel de Inmigrantes.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de (pesos 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial $ 14.500 m|nacional.

e.4 mar.-N.° L-363-v.9 mar.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar hasta el 24 de marzo de 1942, a las 15 horas para la provisión e instalación de un grupo motogenerador para el Pabellón Lechería de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" en Marcos Paz (Buenos Aires).

Las propuesta deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° p.), en donde serán abiertas por el señor Escribano General del Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Croquis y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial $ 33.000 m|nacional.

e.4 mar.-N.° L-362-v.9 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 9 de marzo de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio con destino a la Escuela Graduada "Joaquín V. González" de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de (pesos 100 m|n.) cien pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) y en las Oficinas de la IIa. Zona Interior (calle 47 N.° 180, de la ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial pesos 781.700 77 moneda nacional.

e.14 feb.-N.° L-151-v.7 mar.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 2 de marzo de 1942, a las 15 horas, para la construcción del futuro edificio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de Campo de Mayo (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitecutra (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escriban General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones se entregarán en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), previo pago de la suma de ($ 30 m|n.) treinta pesos moneda nacional en efectivo, donde también podrá concurrirse por informes y para tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial 64.530.46 pesos moneda nacional.

e.25 feb.-N.° L-167-v.7 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 564, para el suministro de un motor Diesel de 40 H. P. y un grupo electrógeno de 0,5 KW, destinados a la lancha a motor p|relevantamiento en Mar del Plata.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos (Palacio M. O. P., Avda. 9 de Julio 1925, 10.° piso), el día 23 de marzo de 1942, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones, especificaciones. planos y planillas M-2, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Palacio M. O. P., 10.° piso), previo pago de la suma de dos pesos en papel sellado nacional.

e.3 mar.-N.° L-238-v.7 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° O-6159 42

Llámase a Licitación Pública para la provisión de sacos y pantalones para mozos, gorros para cocineros, delantales, etc. en las cantidades, características y condiciones del pliego N.° 159|42.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4. Buenos Aires, el día 30 de Marzo de 1942 a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno. — La Administración.

e.2 mar-L- N.° 375-v.6 mar.

Exp. N.° Adm. 855|28870.-280-A-42

Llámase a licitación pública para adjudicar las obras de construcción de edificios para oficinas de cargas, vivienda de personal, galpón de encomiendas, etc., en las estaciones de Puerto Barranqueras y Puerto Vilelas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 25 de Marzo de 1942, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, oficina 200, como también, en la oficina del Ingeniero Jefe de Vía y Obras de la Seccional Resistencia y retirarlo en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20 m|nal., cada uno. — La Administración.

e.26 feb.-N.° L-349-v.9 mar.

Expediente N.° O. C. 160|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cocina, comedor y cristalería para el servicio de Coches Comedores.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 20 de marzo de 1942 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.26 feb.-N.° L-348-v.9 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

— Expte. N.° 4|48|306|L.17—

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Félix Medina**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 537, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

— Los Secretarios.

e.4 mar.-N.° 4-s|p.p.-v.14 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 467 R|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 140 del 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Vapor: Ciudad de Concepción; fecha de entrada al puerto: Octubre 14|941; s|m.; s|n.; 11 cascos vacíos, 15 barriles vacíos.

El Jefe.

e.5 mar.-v.23 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 417 R|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 140 del 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Vapor: San Martín; fecha de entrada al puerto: Septiembre 13|941; s|m., s|n.; 32 cajones conteniendo botellas vacías.

El Jefe.

e.5 mar.-v.23 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 109 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca J. K.; número 1; 1 cajón (bisagras).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 172 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; número: se ignora; 1 atado (hierro).

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; número: se ignora; 1 cajón (elementos para pilas).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 168 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; número: se ignora; 1 cajón (vidrios).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 152 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca I. P.; s|n.; 8 bolsas (yerba).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 167 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca LAR; s|n.; 2 bolsas (café).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 21|30, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nro. 21

Vapor: Potaro; paquete: 5076; fecha de entrada al puerto: mayo 6|941; marca H G x T; número 1; 1 esqueleto.

Legajo de Rezagos Nro. 22

Vapor: Potaro; paquete: 5076; fecha de entrada al puerto: mayo 6|941; marca A; número 1; 1 esqueleto.

Legajo de Rezagos N.° 23

Vapor: Potaro; paquete: 5076; fecha de entrada al puerto: mayo 6|941; marca A Y; número 1; 1 esqueleto.

Legajo de Rezagos Nro. 24

Vapor: Cabo Espartel; paquete: 6027; fecha de entrada al puerto: mayo 31|1941; marca C A R I; número 159 A; 1 cajón.

Legajo de Rezagos Nro. 25

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; paquete: 5506; fecha de entrada al puerto: mayo 17|941: marca La Oxígena; S. A. número 60133; 1 tubo.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; paquete: 5556; fecha de entrada al puerto: mayo 17|941: marca La Oxígena, S. A.; número 60170; 1 tubo.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; paquete: 5506; fecha de entrada al puerto: mayo 17|941; marca La Oxígena; S. A.; número 60200; 1 tubo.

Legajo de Rezagos Nro. 26

Vapor: Strabon; paquete: 14.389; fecha de entrada al puerto: noviembre 27|935; marca: Made in Belgica: s|n. 20 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 27

Vapor: Delta Argentino; paquete: 5916; fecha de entrada al puerto: mayo 28|1941; marca Msaan: s|n.: 2 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 28

Vapor: Debrett; paquete 4664; fecha de entrada al puerto: abril 25|941; marca: J. L. 41; N.° 1; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 29

Vapor: M. Marú; paquete: 730; fecha de entrada al puerto: enero 21|941; marca: F. I. E., 2070; Nos. 6|10; 1 paquete con 29 1|3 docenas lápices.

Legajo de Rezagos N.° 30

Vapor: Santarem; paquete: 3233; fecha de entrada al puerto: marzo 20|941; marca: PS'AP; s|n.; 2 cajones. — El Jefe.

e.3 mar.-v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 153 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca "B"; número 1|2; 2 cajones (vidrios).

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca B C H T; números 1|5; 5 bolsas (amianto).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° ..., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas.

Vapor: Amberes; paquete: ...; fecha de entrada al puerto: septiembre 16|941; s|marca; s|número; 5 tambores de hierro (vacíos, usados).

El Jefe.

e.4 mar.-v.21 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 440 R|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas.

Vapor: Ciudad de Concepción; paquete: ...; fecha de entrada al puerto: septiembre 23|941; s|marca; s|número; 5 tambores de hierro (vacíos, usados).

El Jefe.

e.4 mar.-v.21 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego de la Santísima Trinidad Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — El Gerente.

e.3 mar.-N.° 196-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Zerpa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 141-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Segundo Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 142-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Ruiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 147-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Gioachini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 148-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Faustino Ortega**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 143-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Certez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e25 feb.-N.° 151-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Eustace**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 152-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco A. Leonardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 138-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — El Gerente.

e.28 feb.-N.° 172-v.7 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Enrique**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° 41-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° 42-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kubacka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° 39-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1942. — El Gerente.

e.14 feb.-N.° 85-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Aris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1942. — El Gerente.

e.14 feb.-N.° 86-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Simón Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1942. — P. Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.11 feb.-N.° 40-v.20 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Angel Senn**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 139-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Oscar Luis Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 140-v. 1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del .Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victor Cardozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 144-v.1.° abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Pedro Rovasio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — El Gerente.

e.3 mar.-N.° 197-p.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zerda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 145-v.1.° abr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Jesús Moya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 146-v.1.° abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Antonio Mercado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — El Gerente.

e.3 mar.-N.° 198-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° 43-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pantaleón de Trigio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° 44-v.20 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Ernesto Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 149-v.1.° abr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Orellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 150-v.1.° abr.

Ministerio de Justicia, e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alberto Ernesto Ausades**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.25 feb.-N.° 1071-v.1 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Eulalia Vázquez Rodríguez**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1942. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 feb.-N.° 119-s|p.p.-v.30 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Carlos Esquivel**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 feb.-N.° 120-s|p.p.-v.30 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alberto Espina**.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — D. Santillán Villar secretario.

e.23 feb-N.° 121 s|p.p.-v.30 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

Eu Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Andrés Cabana**,

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.18 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.25 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Antonio Delvarco o Delbarco o José Delvarco.

Buenos Aires, Febrero cuatro de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.18 feb.-N.° 111 s|p.p.-v.25 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teófilo Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — César Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
e.9 feb.-N.° 96-s.|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto Combis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — César Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
e.9 feb.-N.° 97-s.p.p.-v.17 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor Ginefra**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires Febrero 26 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.4 mar.-N.° 176-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Pedro Campitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 mar.-N.° 169 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Martino**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.23 feb.-N.° 126-s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **José Arias**, procesado por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1942. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.2 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 24 de 1942. — **Luis Doynel, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.29 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Zlacherski**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Rodolfo R. Deheza secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.28 feb.-N.° 158-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.28 feb.-N.° 156-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Luque**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 feb.-N.° 117-s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Brunetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 feb.-N.° 118-s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Basilio Estefanovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1942. — Pedro M. Jantus, p. a. s.: Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mastropierro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 27 de 1942. — Pedro M. Jantus, p. a. s.: Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauría** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.2 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Archubi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 feb.-N.° 154-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Gilbert**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1942. — Luis C. Guerello, secretario.
e.4 mar.-N.° 181-s.p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Tiburcio Herrera**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Luis C. Guerello, secretario.
e.2 mar.-N.° 166 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Paz o Rosa Padilla**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — José Mancinelli, secretario.
e.23 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Serda**, procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.18 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Sixto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Febrero de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.18 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Correa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1942. — José Mancinelli, secretario.
e.9 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Melitón Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a de-

recho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1942. — Aníbal Ponce de León, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.9 feb.-N.° 91-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Generoso de Vita**, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 C. Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1942. — Luis C. Guerello, secretario.

e.28 feb.-N.° 159-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Romano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.28 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Zabaleta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 Enero de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.10 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Levín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.23 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, N.° 11597, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 84-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, N.° 11.721, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 85-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, N.° 11.722, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 86-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Matieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 87-s|p.p.-v.10 mar.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Dubois o Luciano Taisla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.20 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.27 mar

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 18 y 19 del corriente.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 mar.-N.° 178-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Minucha Glavakzyva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 mar.-N.° 179-s|p.p.-11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sterlino y Agilio Rossetti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 mar.-N.° 165 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Juan Manuel Padro, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Rizzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.9 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.[illegible] ene.-N.° 76-s|p.p.-v.6 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Rossi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.18 feb.-N.° 106 s|p.p.-25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Felipe Arévalo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1, cítase por treinta días al procesado **Ernesto Buján**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1942. — **Hernán Elizalde**, secretario.

e.31 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.9 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **María Esther Burgos**, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mar.-N.° 180-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Bossa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo y hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.3 mar.-N.° 172-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **León Majlis**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.3 mar.-N.° 173-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **José Bosa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **María López o Socas de Quiteros**, para que comparezca en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero once de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Raúl Fernández**, para

que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 feb.-N.° 112 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Lidia Castro**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 feb.-N.° 113 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ignacio E. Amuchástegui**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación (causa N.° 886), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — Emilio N. Gil, Sixto Ovejero, secretarios.
e.28 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Bordenave**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.
e.3 mar.-N.° 174-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Otero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado, resistencia y lesiones autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1942. — cia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rolando Sixto Urrutia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.
e.18 feb.-N.° 100-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Macaroff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 feb.-N.° 103-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Jorge Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 feb.-N.° 92-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Magallanes y Juan José O'Connort**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Palmira Aguilera de Biscardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 feb.-N.° 155-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Ligresti**, procesado por el delito de estafa, causa 13.205, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.4 mar.-N.° 177-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaspar Pico**, procesado por el delito de defraudación, causa número 13.222, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.28 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Méndez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 feb.-N.° 116 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonardo Castro**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario,
e.18 feb.-N.° 109-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**
Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.2 feb.-N.° 88-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Roberto Robledo**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1942. — Julio Barberis, secretario.
e.29 ene.-N.° 77-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Burillo**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 13.224, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. —Justo E. Rojo, secretario.
e.2 mar.-N.° 170 s|p.p.-v.9 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crespo número 3345, lindero al número 3355, partida 53.044[1], Circunscripción primera, año 1937, primera y 2da. cuota, expediente N.° 55.858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario
e.5 nov.-N.° 2782-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 2782-s|p.p.-v.11 mar.

JUZGADO N.° 16

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 19, lote 8, Sec. 9, frac. C. Pda. 289[2], año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que **se le reclama** en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2727-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2727-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 2 B., sección 9, fracción D., Pda. 589, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2695-s|p.p.-v.14 nov.
e18 feb.-N.° 2695-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 6 A., sección 9, fracción D., Pda. 596 año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2696-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2696-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 6 B., lote 21, Sec. 9, fracción D., partida 597, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2697-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2697-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince día, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote A, manzana 2, partida 1350, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio co nel señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2686-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2686-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 25, sección 9, fracción D., partida 546, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2691-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2691-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 1 A., sección 9, fracción D., Pda. 586, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2692-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2692-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Luan Toro, chacra 128, lote 16, Sec. 8, frac. A., partida 1104, años 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2682-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2682-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Col. E. Mitre, chacra 79, partida 1130, años 1931|32 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N° 2683-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2683-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, calle Amadeo Jacques y Madero, lote 1, manz. B., partida 10.535, Circ. 1.ª, años 1931 al 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2672-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2672-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 46 B., lote 9, sección 21, fracción D., partida 678, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2703-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2703-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{n}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2719-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2719-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote A., manzana 2, partida 1301, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2684-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2684-s|pp.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote B., manzana 2, partida 1302, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio co nel señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2685-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2685-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 11 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 607, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° [illegible] p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 12 A., lote 21, sección 9, fracción D., partida 608, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2701-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 12 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 609, año 1931|32 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2702-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2702-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 17, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{a}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2726-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2726-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, lote 25, Sec. 19, frac. A, partida 759, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2730-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2730-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n. lote 1, man . B., partida 12.507, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2674-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2674-s|pp.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 4, manzana B., partida 12.510, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2675-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2675-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Pilar s|n., lote 6, manz. A., partida 12.638 Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2676-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2676-s|p|p|-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Pilar, lote 7, manzana A., partida 12.639, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2677-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2677-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V., kilómetro $610.^{738}$, lote D., manzana 2, partida 1.353, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2687-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2687-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 5, sección 9, fracción B., partida 70.6^3 año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2688-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 20, Nte. P., sección 9, fracción B., partida 121, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2689-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2689-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 2, lote 8, Sec. 9, frac. D. Pda. 289^2, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2707-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2707-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, A. lote 8, Sec. 9, frac. C. Pda. 289^3, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2708-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2708-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, B, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^4, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2709-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 f.-N.° 2709-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^5, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2710-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2710-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^6, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2711-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2711-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, B, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^7, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2712-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2712-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^8, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2713-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb-N.° 2713-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 5, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{11}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2716-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2716-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{12}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2717-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2717-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Pueblo L., Toro, chacra 123, lote 16 Sec. 8, fracción A, partida 1099, años 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2681-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2681-sp.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Oliden s|n., lote 13, manzana K., partida 12.759, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2678-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2678-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Tafí y Ercilla, lote 11 manz. D., partida 13.716^{1}, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2679-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2679-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. kilómetro 610^{738}, manzana 5, partida 61^{289}, años 1931 al 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2680-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2680-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde de la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 1, lote 8, sección 9, fracción D., partida 289^{1}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 7706-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde de la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 9 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 603, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2698-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2698-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 5, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{9}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2714-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2714-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 5, B, lote 8, Sec. 9. frac. C, Pda. 289^{10}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2715-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2715-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 20, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{25}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2728-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2728-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Los Patos 2541, Circunscripción 2.ª, partida 2068, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2729-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2729-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde de la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 20, Nte. A., sección 9, fracción D., partida 122, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2690-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2690-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 7, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{15}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2720-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2720-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 8, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{16}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2721-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2721-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, Acha, chacra 10, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{17}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2722-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2722-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 12, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{18}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2723-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2723-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 13, lote 8, Sec. 9, frac. C. Pda. 289^{19}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2724-s.|p.p.-v.14 nov
e.18 feb.-N.° 2724-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 16, lote 8, Sec. 9. frac. C, Pda. 289^{21}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2725-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2725-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 20 manzana C., partida 12.354, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2673-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2673-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 11 A., lote 21, sección 9, fracción D., partida 606, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2699-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 1 D., sección 14, fracción D., partida 728, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2704-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 9, lote 8, sección 9, fracción D., partida 286, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.- N.° 2705-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, C. lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{13}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2718-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2718-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 1 B., sección 9, fracción D., partida 587, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2693-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2693-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 2 A., sección 9, fracción D., Pda. 588, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2694-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2694-s|p.p.-v.6 mar.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 11 A, Sec. 14, frac. A, partida 729, año 1932^{2} por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.170.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 140-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 140-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), Pda. 710.222, años 1936|49, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.160.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 130-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 130-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), Pda. 710.223, años 1936|40, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.163.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 133-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 133-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 B, Sec. 14, frac. A, partida 725, año 1932^{2}, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.167.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 137-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 137-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 F, Sec. 14, frac. A. partida 726, año 1932^{2}, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.168.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 138-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 138-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 G, Sec. 14, frac. A, partida 727, año 1932^{2}, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.169.

Buenos Aires 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 139-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 139-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 20 C, Sec. 14, frac. D, partida 761, año 1932^{2}, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.172.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 142-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 142-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 21 C, Sec. 14, frac. D, partida 762, año 1932^{2}, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.173.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 143-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 143-s.p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 21 D, Sec. 14, frac. D, partida 763, año 1932^{2}, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.174.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 144-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 144-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 22, Sec. 14, frac. D., partida 764, año 1932^{2}, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.175.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 145-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 145-s|p.p.-v.6 jul

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Independencia s|n., Pda., 833, Cir. 10.ª año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 34.523.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 146-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 146-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lotes 7, 8, 13, 14, Sec. 14, frac. A, Pda. 697, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.164.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 134-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 134-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lotes 2|4, 7|8, 11|13, Sec. 14, frac. A, Pda. 711, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.165.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 135-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 135-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha lote 1 A, Secc. 14, frac. A., partida 724, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.166.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 136-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 136-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 12 A, frac. D, Sec. 14, partida 759, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.171.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 141-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 141-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Nacional s|n., partida 359.593, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.159.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 129-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 129-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pilar, lote 20, manz. B, partida 14.197, Circ. 1.ª, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.157.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 127-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 127-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., partida 357.804, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.158.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 128-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 128-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), lotes 14-17, frac. C, Sec. B II, Pda. 710.005, años 1937|40, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.161.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 131-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 131-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), lotes 14-17, frac. C, Sec. B II, Pda. 710.005, años 1931|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.162.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 132-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 132-s|p.p.-v.6 jul.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acha entre Iberá y Guayra, sección 53, manzana 79, Parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expediente 3.499).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 mar.-N.° 175-s|p.p.-v.21 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sec. Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a doña **Clementina Avanzini de Richard**, sus herederos o sucesores, y cualqnier otra persona que se creyera con derecho a una fracción de tierra de forma trapecial, cuyas bases miden 220,34 metros y 220,47 metros, y su altura es de 50 mts., con una superficie de 11.020,00 mts. cuad., ubicada en Distrito Molino, Departamento Uruguay, en esta Provincia, dentro de los siguientes límites y linderos; Nordeste, zona de vías del Ferrocarril Entre Ríos; Este, fracción afectada a Silvia Ana Balori de Perrón; Sudoeste, más terreno del propietario; Oeste, fracción afectada a Francisco C. de Urquiza y Agustín Precedo, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderados a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el juicio Dirección Nacional de Vialidad c|Clementina Avanzini de Richart, expropiación, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría del escribano don Juan C. Ravagnán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran.

C. del Uruguay, Febrero 19 de 1942. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

e.3 mar.-N.° 171-s|p.p.-v.20 mar.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza por el término de treinta días a los ciudadanos **Lázaro Felipe Sola, León Juan Merlo y Lázaro Sola**, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Febrero 4 de 1942. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.8 abr.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de quince días, a doña **Concepción Irrazábal de Garrahan y Santiago Taplaca**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número uno a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Febrero 6 de 1942. — Marcelo Cornejo Torino, secretario

e.2 mar.-N.° 167-s[illegible]-v.18 mar.

Por disposición del se[illegible]uez Federal, en la Provincia de [illegible]nos Aires, Sección Mercedes, doctor [illegible]é Manuel Astigueta, se cita y emp[illegible] por el término de tres días, a don **[illegible]nrique Caso**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos; bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por la secretaría número uno de este Juzgado Federal. Doy fe.

Mercedes, Febrero 26 de 1942. — Marcelo Cornejo Torino, secretario.

e.4 mar.-N.° 182-s|p.p.-v.6 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, sección Esquel, doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza a **José Isaac Loza o José Y. González alias "El Pampa"** (prófugo), procesado por el delito de defraudación en forma reiterada, para que dentro del término de treinta días, a contar de su primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, conforme lo disponen los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Esquel Febrero 6 de 1942. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e18 feb.-N.° 104-s.|p.p.-v.25 mar.

Juez Letrado d l Territorio del Chubut, doctor Welindo Wamba, Secretaría Mauro Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de ley a contar desde la primera publicación, a **Adolfo Gutiérrez**, para que dentro de dicho término, comparezca en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.

Esquel, Febrero trece de 1942. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.23 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-1, fracción A, de este Territorio, partida 41, años 1933, 1935, 1936 y 1937, lote N.° 2-c, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 1942. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.28 feb.-N.° 160-s|p.p.-v.17 mar.

e.18 jun.-N.° 160-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-II, fracción D, de este Territorio, partida N.° 209, 1924, lote N.° 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 1942. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.28 feb.-N.° 161-s|p.p.-v.17 mar.

e.18 jun.-N.° 161-s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Aino o Bustamante o Delio (a) "Marcos Chico"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, N.° 665, año 1940, por los delitos de estupro y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Santa Rosa (La Pampa). Febrero 14 de 1942. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.28 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Aino o Bustamante o Delio (a) "Marcos Chico"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se le sigue números 454, año 1940, por hurto; 358, año 1941, por hurto; 109, año 1942, por hurto; 104(bis), año 1941 por hurto y 31, año 1942, también por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Santa Rosa (La Pampa), Febrero 14 de 1942. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.28 feb.-N.° 148-s|p.p.-v.8 abr.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que el señor Ernesto Meyer, vende y transfiere sus diez y ocho cuotas que tiene y le pertenecen en la Sociedad **"Vitrograf, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, al señor Julio Hergershausen, según documento privado de fecha 31 de diciembre de 1941.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 mar.-N.° 1441-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura otorgada en Chumbicha Catamarca el 23 de Diciembre último, ante el escribano Santiago J. Zonzini, Julio Fernández Romero cedió a su consocio José Jorge, su cuota de capital en la Sociedad **"José Jorge. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.5 mar.-N.° 1459-v.10 mar.

FRIDL LOOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 48 vto. — Primer testimonio. — Escritura número veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el doctor Guillermo Peña, Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen Don Roberto Vilas, soltero, argentino, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco y Doña Fridl Steininger de Loos, que acostumbra llamarse Fridl Loos, autríaca, casada, domiciliada en la calle Leandro N. Alem número mil ochenta y dos; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Don Roberto Vilas y Doña Fridl Loos constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la instalación y explotación de una casa de modas; podrá también dedicarse a la venta de toda clase de artículos, sean ellos importados o manufacturados por ella misma. Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de «Fridl Loos-Sociedad de Responsabilidad Limitada», durará diez años contados desde el día de hoy; tiene su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios, pudiendo desprender sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cuarenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Don Roberto Vilas cuarenta mil pesos moneda legal y Doña Fridl Loos, un mil pesos de la misma moneda; el Señor Vilas efectúa su aporte en dinero efectivo, habiendo integrado el cincuenta por ciento del mismo; el aporte de la Señora Loos está representado por las mercaderías, modelos y diseños que transfiere en este acto a la Sociedad, de acuerdo al inventario que firmado por los dos socios se incorpora a la presente escritura. — Cuarto: La Señora Fridl Loos, en su carácter de organizadora del local central y creadora de modelos, dedicará toda su actividad a la atención del mismo, quedando de propiedad de la Sociedad todas sus creaciones; es entendido que ella no podrá tener ninguna otra actividad ajena al negocio, ni participación de ninguna especie en otras sociedades o comercios que, directa o indirectamente, se dediquen al mismo negocio. — Quinto: La Sociedad será administrada por un Gerente, que será nombrado en la forma dispuesta por el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — El Gerente tiene facultad especial para fijar los sueldos del personal y acordar participaciones. — Sexto: Anualmente, en el mes de Febrero, se practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. Los balances serán firmados por el Gerente y los socios. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el diez por ciento se reservará para aumentar el capital social y el ochenta y cinco por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. Cuando el Gerente considere innecesario seguir aumentando el capital, el referido diez por ciento se repartirá entre ambos socios por partes iguales. — Octavo: Los socios renuncian expresamente a solicitar de la justicia la cesión de sus cuotas sociales, en caso de negárseles la autorización necesaria, y se comprometen a no entregar sus cuotas en garantías ni en ninguna otra forma gravarlas sin la debida autorización. — Noveno: La Sociedad se disolverá en caso de que invertida la suma de cuarenta y un mil pesos moneda nacional, o sea el total del capital social, las ventas no alcancen a una cifra suficientemente elevada para que el negocio se mantenga sin pérdida. — Décimo: En caso de muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, el restante podrá optar: a) Adquirir de los sucesores del socio premuerto o incapacitado sus cuotas, de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviese practicar de inmediato. — b) Con la conformidad de los sucesores del socio premuerto o incapacitado, incorporarlos a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo primero: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios nombrarán anualmente un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad; recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y dictará su fallo dentro de los treinta días de habérsele dado intervención, comunicándolo a los socios por telegrama colacionado dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes de dictado. Incurrirá en una multa de tres mil pesos moneda legal en favor del otro socio, el que dejase de cumplir con el fallo dictado, o lo obligare a tener que recurrir a la justicia. — Décimo segundo: Se llevará un libro de actas, donde se asentará bajo la firma de los socios, los acuerdos que tomen con relación a este contrato. — Décimo tercero: En caso de disolverse la sociedad antes de los nueve años, el nombre quedará a favor de la Señora de Loos; pasado este término el nombre quedará de pertenencia de la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden, ambas partes dejan formalizado el presente contrato. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos presentes Don Ricardo A. Paurici y Don José Rocha, vecinos y hábiles doy fe. — Fridl Loos. — P. Vilas. — Tgo.: R. A. Paurici. — Tgo.: J. Rocha. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Concuerda con su original que bajo el número citado, pasó ante mí, al folio cuarenta y ocho vuelto del Registro número ciento setenta y dos a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente, en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: un millón setecientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y seis al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 mar.-N.° 1439-v.10 mar.

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al fi-

nal firmarán, comparecen los señores Don José Juan Luis Lombardi, que firma: "José J. L. Lombardi", casado; Don José Roberto Lombardi, que firma: "José R. Lombardi", soltero; y don Armando Pedro Lombardi, que acostumbra firmar: "A. P. Lombardi", soltero; los tres comparecientes son mayores de edad, argentinos, domiciliados en esta Ciudad, en la Avenida Montes de Oca, número mil cincuenta y tres, piso séptimo, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se determinan: Artículo Primero: Constitución, domicilio y duración de la Sociedad. — Queda constituída una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, formada por los comparecientes Señores Don José Juan Luis Lombardi, Don José Roberto Lombardi y Don Armando Pedro Lombardi, la que girará bajo la denominación de: "José J. L. Lombardi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital, calle Río Cuarto números dos mil seiscientos diez y seis al dos mil seiscientos cuarenta. — La Sociedad tendrá una duración de veinte años, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Artículo segundo. — Objeto de la Sociedad. — La Sociedad tiene por objeto la explotación del Establecimiento de Cromo Litografía y Hojalatería Mecánica, para la fabricación de envases y afines, situado actualmente en esta Capital, calle Río Cuarto números dos mil seiscientos diez y seis al dos mil seiscientos cuarenta, pudiendo efectuar para tal fin toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el negocio, en bien de la Sociedad además podrá: Primero: Comprar, vender, arrendar, o subarrendar inmuebles para los negocios de la Sociedad o para explotarlos como mejor crea. — Segundo: Ampliar el negocio con otras industrias afines o no al objeto de la Sociedad. — Tercero: Celebrar cualquier acto o contrato conveniente a los intereses sociales, que estén dentro de nuestras leyes y que son propios de toda persona con capacidad legal para ejercerlos; por consiguiente, los derechos determinados en este artículo no son a título taxativo, sino meramente enunciativos, para que llegado el caso de resolver sobre sus derechos y obligaciones, la Sociedad no se encuentre en situación de duda en cuanto a la realización de actos que, como ente de existencia ideal puede llevar a cabo sin otra limitación que las regladas por las leyes. Artículo tercero. — Capital Social: El capital con el cual se constituye la Sociedad es de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de Cinco mil pesos moneda nacional cada una, de las que son suscriptas por Don José Juan Luis Lombardi, Ochenta cuotas o sea Cuatrocientos mil pesos; suscriptas por Don José Roberto Lombardi, Veinte cuotas o sea Cien Mil pesos; suscriptas por Don Armando Pedro Lombardi, Veinte cuotas o sea Cien mil pesos moneda nacional, integradas totalmente por los socios con lo aportado en maquinarias, muebles y útiles, autos camiones y mercaderías y demás que constituyen el Establecimiento industrial que les pertenece, ya citado al principio, resultando su valor del inventario y balance respectivo suscripto por los socios. — Artículo cuarto: — Administración de la Sociedad. — La Sociedad será administrada y fiscalizada por el Socio Don José Juan Luis Lombardi, con domicilio legal en la Avenida Montes de Oca mil cincuenta y tres, de esta Capital, invistiéndosele así en el carácter de Gerente, quien sujeto a las restricciones legales, obrará a nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones comerciales, bancarias, administrativas, judiciales, etcétera, sin limitación expresa alguna, percibiendo como retribución un sueldo mensual a fijarse en la primera reunión que efectúen los Señores socios y cuyo importe se imputará a gastos generales. — Los socios Don José Roberto y Don Armando Pedro Lombardi, tendrán a su cargo la superintendencia de las distintas secciones del Establecimiento y percibirán una retribución mensual a fijarse en la misma oportunidad anterior y con igual imputación. — En caso de ausencia o imposibilidad del Señor Gerente lo reemplazarán en igual carácter y con todos los atributos concernientes al cargo, los socios Don José Roberto Lombardi y Don Armando Pedro Lombardi, ambos con domicilio en la Avenida Montes de Oca mil cincuenta y tres, quienes actuarán conjunta o indistintamente, con la sola limitación en el uso de la firma para operaciones comerciales y bancarias, que estará a cargo de cualquiera de ellos, conjuntamente con la persona que ocupe el cargo de Sub-Gerente. — Artículo quinto. — Balances. — Utilidades. — Pérdidas. — Las bases para la formación de los balances y la forma de distribuir las utilidades o de contribuir a las pérdidas serán las siguientes: Balances. — Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará el Balance General del ejercicio comercial de la Sociedad, para tal efecto se procederá como sigue: Primero: Las existencias de mercaderías para la elaboración se tomarán al precio de compra y las elaboradas al precio de costo. — Si las fluctuaciones por diferencias de cambios resultaran favorables a las primeras, podrá aumentarse a las mismas lo que resulte y su equivalente en todos los casos será trasladado a una cuenta de orden pasiva, para atender a posibles quebrantos en el nuevo ejercicio. — Si a la terminación de este último, el saldo de dicha cuenta fuere favorable, se pasará a ganancias, en caso contrario, a pérdidas. — Segundo: Las maquinarias, muebles y útiles serán amortizados a razón del diez por ciento anual, sin perjuicio de darles de baja antes del tiempo de su duración probable si por su desgaste resultaran inapropiadas para el negocio. — Tercero: Las instalaciones serán amortizadas en el veinte por ciento. — Cuarto: Los útiles de trabajo serán amortizados en un veinte y cinco por ciento. — Quinto: Los hornos en un veinte y cinco por ciento. — Sexto: Los camiones y autos en un veinte y cinco por ciento. — Séptimo: Los créditos serán amortizados cuando su realización sea dudosa. — Utilidades: Hechas las deducciones enumeradas en este artículo, las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas como sigue: Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al límite del diez por ciento del capital social exigido por el Artículo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, en la forma que ellos resuelvan. — Pérdidas. — Los socios contribuirán en las pérdidas, en proporción a su capital. — Artículo sexto. — Resolucione : Los socios se reunirán periódicamente para tratar sobre asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad, para lo cual serán citados por escrito por el Señor Gerente, debiendo en la primera reunión proceder a la designación del Sub Gerente y demás personal, asignación de sueldos, etcétera. — La aprobación de balances y demás resoluciones se tomarán por mayoría de votos a cuyo efecto se computará cada cuota por un voto, salvo los casos determinados en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo dejar constancia de las mismas, en un libro de Actas que firmarán los socios asistentes. — Artículo séptimo. — Disolución de la Sociedad. — Si ocurriese el caso previsto en primer término del artículo veinte y dos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios restantes resolverán sobre la continuación o disolución de la Sociedad. — Artículo octavo: Liquidación de la Sociedad: Resuelta la liquidación de la Sociedad, los socios serán sus liquidadores y procederán en la forma y condiciones establecidas en el capítulo diez del Libro segundo del Código de Comercio, que le son aplicables. — Artículo noveno: Disposición final. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio y la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada número once mil seiscientos cuarenta y cinco, incorporada al mismo. — Queda expresamente facultado el Doctor Enrique T. Bustamante para que en nombre y representación de la Sociedad, solicite la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, para su constitución definitiva y tenga a su cargo todas las gestiones relacionadas para tal fin. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan celebrado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos Don Carlos Cochetti y Don Dosindo Valiño, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José J. L. Lombardi. — A. P. Lombardi. — José R. Lombardi. — C. Cochetti. — Dosindo Valiño. — Hay un sello. — Ante mí: C. Ballestero Blaye. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio treinta y siete vuelto del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "José J. L. Lombardi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados: del un millón cuatrocientos veinte y siete mil quinientos veinte y nueve, al un millón cuatrocientos veinte y siete mil quinientos treinta y dos inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 mar.-N.º 1467 v.10 mar.

EDUARDO CARU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y dos, los señores Eduardo Arnaldo Carú, que firma E. A. Carú, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia 5491, Victorino Laico, que firma V. Laico, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 5491, Enrique Formica, que firma E. Formica, italiano, casado, domiciliado en la calle Cánning 2280, Diego Rodríguez Venegas, que firma D. Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Culpina 982, Fernando Rodríguez Venegas, que firma F. Rodríguez, español, casado, domiciliado en Alvarez 155, Pedro Ferro (hijo), que firma Pedro Ferro (hijo), argentino, casado, domiciliado en Hortiguera 568, y Segundo Pérez Onega, que firma Segundo Pérez Onega, español, casado, domiciliado en San Pedro 3958, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar según sus propias declaraciones, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de **«Eduardo Carú Sociedad de Responsabilidad Limitada»** y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre N.º 2724, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior del país. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, y no podrá ser disuelta durante los primeros seis años. — Tercera: La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de maquinarias y anexos para panaderías y de toda otras operaciones comerciales financieras o industriales que los socios consideren convenientes para los intereses sociales. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la misma podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no de seis años, y de Prenda Agraria, locaciones de servicio, estar en juicio como actora o demandada, efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, girar cheques por cuenta de la Sociedad sobre fondos depositados o a depositarse, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital se establece en la suma de veintidós mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 22.400 m|n. c|l.), divididas en doscientas veinticuatro cuotas de cien pesos cada una ($ 100 m|n. c|l.), aportadas por los socios en efectivo y en las siguientes proporciones: Eduardo Arnaldo Carú, 32 cuotas, Victorino Laico, 32 cuotas, Enrique Formica, 32 cuotas, Diego Rodríguez Venegas, 32 cuotas, Fernando Rodríguez Venegas, 32 cuotas, Pedro Ferro, (hijo), 32 cuotas, y Segundo Pérez Onega, 32 cuotas. — Quinta: La administración de la sociedad, estará a cargo de todos los siete socios a quienes se designan gerentes. — El señor Fernando Rodríguez Venegas, será el gerente administrativo, y el señor Eduardo Arnaldo Carú, el gerente técnico, y los restantes gerentes. — La sociedad se obliga válidamente con la firma conjunta del señor Fernando Rodríguez Venegas con uno de los gerentes, y en caso de ausencia o impedimento del señor Fernando Rodríguez Venegas, lo substituirá el señor Victorino Laico. — Queda expresamente convenido, que en razón de ser los señores Fernando Rodríguez Venegas y Diego Rodríguez Venegas, hermanos, no podrán firmar conjuntamente, ningún documento por la sociedad, teniendo solamente valor la firma de cualquiera de ellos, con cualquier otro componente de la sociedad. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de su cónyuge, herederos o representantes del mismo, retirarse de la sociedad, para lo cual deberá ésta abonar contra cesión de las cuotas sociales que hayan perteneciendo al socio fallecido o incapaz, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance aprobado, o proseguir el giro de la sociedad con el cónyuge, herederos o representantes legales de dicho socio en cuyo caso deberán éstos unificar personería. — El pago de la suma que corresponda en su caso, se hará en la forma que determinen las partes y de manera tal, que no entorpezca el desenvolvimiento normal de la sociedad. — Séptima: — Los gerentes gozarán de un sueldo mensual que se indicará en el libro de Actas, y se imputarán a la cuentas de gastos generales. — No podrán realizar por cuenta propia, operaciones de la misma naturaleza que aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización escrita de los otros socios. — Queda establecido además que en ningún caso, los socios administradores o gerentes, podrán hacer uso de la firma social, para afianzar a terceros o garantizar créditos. — Octava: — Al treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un Inventario y Balance General que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de la fecha de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital, se efectuarán las reservas que corresponda hacer para dar cumplimiento a la Ley 11.729; otras reservas que los socios creyeren convenientes efectuar, y el resto será repartido entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Para el retiro de las utilidades, los socios deberán previamente firmar el balance que las determine. — Novena: — En caso de disolución o liquidación de la sociedad, los liquidadores serán los señores Eduardo Arnaldo Carú y Fernando Rodríguez Venegas, y en su defecto, los socios que oportunamente se designen. — Queda expresamente convenido, que ningún socio podrá retirar utilidades hasta tanto no haya sido pagada íntegramente la deuda contraída con la Sucesión de don Eduardo Carú. — Décima: — En cualquier caso la sociedad podrá disolverse, cuando la misma haya perdido el cincuenta por ciento de su capital, y los gerentes, así lo consideren. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato o por la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos antes de laudar, designar un tercero que comenzará a ejercer sus funciones para el caso que no se pusieran de acuerdo los primeros. El fallo que aquéllos o éste en su caso

pronunciare, deberá ser acatado por las partes, y el mismo será inapelable. — Duodécima: Esta sociedad se constituye en base al contrato de compraventa efectuado con la Sucesión de Don Eduardo Carú. Por lo tanto, los socios actuales de la Sociedad como los que ingresen en lo sucesivo en la misma, deberán cumplir con las cláusulas del citado contrato. Impuestos los contratantes de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para su fiel y estricto cumplimiento, lo firman en el lugar y fecha ut-supra. E. A. Carú. — V. Laico. — E. Formica. — D. Rodríguez. — F. Rodríguez. — Pedro Ferro (hijo). — Segundo Pérez Onega.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 mar.-N.° 1456-v.10 mar.

FONTANA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número veintidós: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Angel Antonio Fontana, que firma «Ant. A. Fontana», argentino, casado; don Angel Adolfo Fontana, argentino, casado, y don Domingo Pala, italiano, casado, domiciliados en la calle Cangallo número tres mil trescientos treinta y siete mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la sociedad que gira bajo la firma de «Fontana y Compañía», constituída por escrituras pasadas ante mí con fechas siete de enero de mil novecientos treinta y seis, y diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número cuarenta y dos, folio noventa y ocho del libro doscientos veintitrés, y número cuarenta y dos, folio doscientos sesenta y uno del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos. — Y han resuelto convertir, a partir del primero del corriente mes, esa sociedad en una de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes. — Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de **«Fontana y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**. — Segundo: El objeto social es, como hasta hoy, explotar el ramo de compraventa de cereales, semillas y anexos. — Tercero: El asiento y domicilio social será en esta Capital, calle Cangallo números tres mil trescientos treinta y siete al tres mil trescientos cuarenta y uno. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, el que es aportado e integrado: por el Señor Angel Antonio Fontana, ciento sesenta y ocho mil pesos o sean trescientos treinta y seis cuotas de quinientos pesos cada una; por el señor Angel Adolfo Fontana, mil pesos, o sean dos cuotas de quinientos pesos cada una, y por el señor Domingo Pala, mil pesos o sean dos cuotas de quinientos pesos cada una. — La integración del capital social se hace totalmente con el activo y pasivo de la sociedad que convierten, conforme al balance que sin transcribirse se agrega a la presente. — Quinto: La sociedad será administrada por los tres socios, que asumen el carácter de Gerentes Generales los señores Angel Antonio y Angel Adolfo Fontana, y Gerente Administrativo el señor Domingo Pala. — El uso de la firma social será para fines exclusivos de la sociedad y estará a cargo indistintamente de los tres socios. — La representación de la sociedad lo será por cualquiera de los tres gerentes, quienes tendrán facultades para realizar toda operación bancaria con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de la plaza, así como con cualquier institución comercial financiera, ante quienes realizarán toda clase de operaciones. — Para solicitar préstamos, girar en descubierto, se requerirá la firma de dos de los gerentes. — Salvada esa excepción, las demás operaciones podrán gestionarse por cualquiera de los tres gerentes. — Podrá la sociedad aceptar sindicaturas, cargos de liquidadora, estar en juicio como actora o demandada y en todas las jurisdicciones, intervenir en las reparticiones públicas administrativas, nacionales y provinciales, conferir poderes. — Sexto: Todos los primero de Febrero se practicará un balance general, que se considerará firmado si después de hecho saber a los socios, no fuese suscripto dentro del quinto día. — Apartado el cinco por ciento que la ley exige para fondo de reserva, las utilidades o pérdidas serán distribuídas: Cuarenta por ciento para el señor Angel Antonio Fontana; cuarenta por ciento para el señor Domingo Pala; diez por ciento para el señor Angel Adolfo Fontana, y diez por ciento que se reservará en caja, para distribuirlo entre empleados que demuestren diligencia y capacidad, resolviéndose de común acuerdo. — Séptimo: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual, con destino a gastos generales, y será regulado hasta la suma de seiscientos pesos a cada uno, fijándose también de común acuerdo. — Inicialmente será de trescientos pesos para cada uno de los señores Angel Antonio Fontana y Domingo Pala, y de doscientos pesos para el señor Angel Adolfo Fontana. — Octavo: Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros, sin tener antes la negativa de los socios para adquirirlas. — Noveno: La muerte de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — El crédito del fallecido, resultará del balance que se practicará dentro de los treinta días posteriores al deceso, y lo que importe, le será pagado a sus herederos, con el cinco por ciento de interés anual, en seis cuotas semestrales. — La sociedad podrá liquidarse a pedido de los herederos del señor Angel Antonio Fontana, estableciéndose una excepción a la base anterior, y si del balance ocurriese una pérdida del veinte por ciento del capital. — Décimo: La sociedad se constituye sin plazo de vencimiento. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad notificándolo a sus consocios con seis meses de anticipación, y éstos resolverán si la disolución será parcial o total. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Enrique V. Barrera y don Carlos F. Marinelli, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ant. A. Fontana. — Angel Adolfo Fontana. — Domingo Pala. — Tgo.: Enrique V. Barrera. — Tgo.: Carlos F. Marinelli. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Fontana y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, números: un millón setecientos sesenta y cuatro mil cincuenta y ocho; un millón setecientos sesenta y cuatro mil cincuenta y nueve y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.5 mar.-N.° 1442-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir la siguiente modificación de contrato:

En la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos los señores Rafael Amancio Alcorta y José E. Gallo Calderón, componentes de la firma social "Alcorta & Gallo Calderón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el artículo segundo del contrato de sociedad respectivo especificando el objeto de la misma, en la siguiente forma: "Segundo. La Sociedad se dedicará a representaciones y consignaciones para la distribución y venta, por cuenta propia o ajena, de producción industrial, y a su exportación e importación". — Con lo cual los contratantes dan por formalizada esta modificación y firman este único documento en el sellado nacional número un millón quinientos sesenta y tres trescientos cuarenta, valor de diez centavos, repuesto con el estampillado de ley, en lugar y fecha "ut supra". — Rafael A. Alcorta. — J. E. Gallo Calderón.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1942. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 mar.-N.° 1470-v. 10 mar.

VIGANO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Número cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Alfredo Carlos Viganó, que firma "Alfredo C. Viganó", casado en primeras nupcias con doña Luisa Carrozo, italiano, de setenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Bustamante número setenta y cuatro; don Ricardo Antonio Viganó, que firma "R. A. Viganó", casado en primeras nupcias con doña Amalia M. Bonazzola, argentino de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil cuatrocientos cincuenta y dos; don Augusto Armando Viganó, que firma "A. A. Viganó", casado en primeras nupcias con doña María Carolina Rolla, argentino de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Esparza número doce y don Guillermo Oscar Viganó, que firma "G. O. Viganó", casado en primeras nupcias con doña Celestina Martiri, argentino de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Humahuaca número tres mil seiscientos quince, todos los concurrentes de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: ... Primera: — Entre los señores don Alfredo Carlos, don Ricardo Antonio, don Augusto Armando y don Guillermo Oscar Viganó y con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada por un plazo indeterminado con el objeto de dedicarse a la "Explotación del comercio de vinos y productos similares y dedicarse a las representaciones comerciales y consignaciones en general", bajo la base del negocio que en esos mismos ramos tenía establecido en esta Ciudad, calle Godoy Cruz dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, la disuelta sociedad "Viganó e hijo", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto. — Segunda. — La Sociedad girará bajo la denominación de "Viganó e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Godoy Cruz dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en esta Ciudad y en cualquier punto de la República. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se hallan suscriptas por los socios en la siguiente proporción: sesenta mil pesos o sean seiscientas cuotas de cien pesos cada una, el socio Alfredo Carlos Viganó; cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una el socio Ricardo Antonio Viganó, diez mil pesos o sean cien cuotas de cien pesos cada una, el socio Augusto Armando Viganó y diez mil pesos o sean cien cuotas de cien pesos cada una, el socio Guillermo Oscar Viganó. — Los aportes de los socios se hallan totalmente integrados y representados por mercaderías, enseres, muebles, útiles, créditos, el inmueble que se relacionará más adelante, y demás invertidos ya en el giro de la Sociedad y que resultan detalladamente del referido balance general que declaran haber practicado y firmado con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, el cual se considerará parte integrante de esta escritura. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios señores Alfredo Carlos Viganó y Ricardo Antonio Viganó, indistintamente y en caso de ausencia de ambos por los socios señores Augusto Armando Viganó y Guillermo Oscar Viganó conjuntamente, quienes quedan designados Gerentes de la misma con la obligación de dedicarles todo su celo y actividad estándoles prohibido emplear la firma social para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la Sociedad y mucho menos para garantizar o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Además de las atribuciones que por la ley les corresponde como socios administradores, los Gerentes quedan autorizados para comprar o vender inmuebles, por los precios, plazos y formas de pago que crean convenientes; librar cheques, giros y vales, efectuar depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos en cualquier momento, aceptar bienes inmuebles en pago y garantías prendarias e hipotecarias, cancelar estos gravámenes y otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas requeridas a los fines consignados. — Quinta. — Los socios podrán retirar mensualmente y en calidad de sueldo, la cantidad de quinientos pesos cada uno los señores Alfredo Carlos y Ricardo Antonio Viganó y de trescientos pesos cada uno los señores Augusto Armando y Guillermo Oscar Viganó, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Sexta. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad avisando de ello a sus demás consocios por telegrama colacionado y con una anticipación de tres meses a la fecha del retiro. En tal caso su haber en la Sociedad le será reintegrado en el tiempo y forma que se indicará en la cláusula octava. — Séptima. — Anualmente y con fecha treinta y uno de Agosto, se hará un inventario y balance general, de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos que los socios estimen necesario efectuar en cualquier momento. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Un cuarenta y cinco por ciento para el socio Alfredo Carlos Viganó, un treinta y cinco por ciento para el socio Ricardo Antonio Viganó, un diez por ciento para el socio Augusto Armando Viganó y un diez por ciento para el socio Guillermo Oscar Viganó. Si el ejercicio arrojase pérdidas, éstas serán soportadas entre los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las utilidades. — Octava. — La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, todos o algunos de los herederos o la cónyuge supérstite tendrán derecho a ingresar a la Sociedad con el capital del socio fallecido o incapacitado y siendo representados por una sola persona, o a exigir el reintegro de lo que resultare corresponderle por concepto de capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad. Este pago así como la devolución, del capital y utilidades en caso del retiro de un socio previsto en el artículo sexto, será efectuado en seis cuotas iguales y sucesivas a los seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta y treinta y seis meses de plazo, contados cada uno desde el día del fallecimiento, incapacidad o retiro con más un interés del cinco por ciento anual, pagaderos con cada cuota y suscribiendo al efecto seis pagarés. — Novena. — Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, así como cualquier desavenencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos, sea durante la vigencia del mismo, como al tiempo de la disolución o liquidación, serán resueltas o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. Los arbitradores así nombrados designarán un tercero para con él constituir tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos legales que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Décima. — El inmueble a que se refiere la cláusula tercera de este contrato que forma parte integrante del capital social, es la finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Las Heras, Circunscripción décima octava, Barrio Norte Centro calle Godoy Cruz números dos mil ciento cincuenta y uno y dos mil ciento sesenta

y uno ... Declaran los comparecientes que el inmueble descripto figura en el balance citado más arriba con el valor de veinte y cinco mil ciento treinta y nueve pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. — Bajo de tales estipulaciones dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento y recíprocamente se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman junto con los testigos don José A. Micheli y don Enrique A. Barassi, ambos vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — Alfredo C. Viganó. — R. A. Viganó. — A. A. Viganó. — G. O. Viganó. — Tgo.: José A. Micheli. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Petracchi.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 mar.-N.º 1297-v.7 mar.

DESTILERIAS AMERICANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ernesto Francisco Urrutia y Alberto Urrutia, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Santa Fe 2264, de esta Capital, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes bases: Primero: Girará bajo la denominación de **«Destilerías Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, con domicilio en la Capital Federal, calle Santa Fe N.º 2264, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República. — **Segundo:** Tendrá por objeto la fabricación, explotación y venta de vinos compuestos y licores y otros productos similares, elaboración de conservas, mermeladas, confituras y análogos y otra clase de productos alimenticios o ser introductores, fraccionadores, mezcladores, representantes o distribuidores de iguales productos fabricados por terceros. — Tercero: El capital social será de $ 250.000 m|n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), en dinero efectivo, aportados: $ 245.000 m|n. (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) por Ernesto Francisco Urrutia y $ 5.000 m|n. (Cinco mil pesos moneda nacional) por Alberto Urrutia, y formado por 500 (quinientas) cuotas de $ 500 m|n. (Quinientos pesos moneda nacional) cada una, integradas en la siguiente forma: el 50 o|o (cincuenta por ciento) al firmarse este contrato, sirviendo el presente de suficiente recibo, y el restante cuando lo resuelvan los socios. — Cuarto: Se designa gerente de la sociedad al socio don Alberto Urrutia, a cuyo cargo estará la firma social. — Quinto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, destinándose el 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal del 10 o|o (diez por ciento) del capital social, y el saldo, una vez deducidas las amortizaciones y las habilitaciones al personal, si lo hubiere, será distribuído en la siguiente forma: el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) para el señor Ernesto Francisco Urrutia y el 15 o|o (quince por ciento) para el señor Alberto Urrutia. — Sexto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, aunque con un mínimo de quince años. — Para disolverla deberá comunicarse con seis meses de anticipación al otro socio. — Séptimo: Con cargo a gastos generales el señor Ernesto Francisco Urrutia podrá retirar la suma de $ 500 m|n. (Quinientos pesos moneda nacional) mensuales y el señor Alberto Urrutia $ 300 m|n. (Trescientos pesos moneda nacional), pudiendo cada uno de ellos retirar hasta una cantidad igual, pero con imputación a su respectiva cuenta de utilidades. — Octavo: Todo lo que no esté previsto en el presente se regirá por la Ley 11.645, y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Ernesto F. Urrutia. — A. Urrutia.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Adolfo J. Serra.

e.3 mar.-N.º 1300-v.7 mar.

MOSS WATSON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fo: 64 v. — Primer Testimonio: Escritura número cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro por disposición de la Excelentísima Cámara y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Ricardo Vicente Bosch, de estado casado, de nacionalidad argentino, Doña Alice (Alicia) Emiliana Moss, de estado soltera, de nacionalidad argentina, Don James (Santiago) Macken, de estado soltero de nacionalidad argentino, Don Carlos Tomás Watson de estado soltero, de nacionalidad argentino y Don Juan Welsh (hijo), de estado casado, de nacionalidad uruguayo, todos los comparecientes se domicilian en la calle Cangallo trescientos quince, son mayores de edad, hábiles para este otorgamiento vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que entre los Señores Don Ricardo Vicente Bosch, Doña Alice (Alicia) Emiliana Moss, Don James (Santiago) Macken, Don Carlos Tomás Watson y don Juan Welsh (hijo) tienen **constituída una Sociedad de Responsabilidad** Limitada que gira en esta plaza con el rubro de "Moss Watson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta del contrato respectivo otorgado ante el Escribano de esta Ciudad, don Mateo Pérez Aliendro, en fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de Diciembre de ese mismo año, bajo el número doscientos sesenta y uno, al folio ciento siete del libro segundo de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones otorgadas la primera de ellas por ante el mencionado Escribano don Mateo Pérez Aliendro con fecha **tres de Octubre de mil novecientos treinta** y ocho y la segunda por ante mí colega **don Oscar E. Carbone, el catorce de Ma**yo del año próximo pasado, al folio setecientos once vuelto de este mismo Registro, inscriptas respectivamente el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número trescientos veinte y seis, al folio ciento ochenta y dos del Libro tres y el tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos tres al folio trescientos tres del libro cinco, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuyos instrumentos en testimonio tengo a la vista para este acto de que doy fe. — Y los Señores comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose resuelto modificar el contrato y sus modificaciones citados, en virtud de retirarse de la Sociedad el Señor Juan Welsh (hijo), así como también modificar otras cláusulas pactadas en dichos instrumentos, por lo que celebraron las reuniones de socios de que instruyen las Actas número diez y nueve y veinte del Libro de Actas rubricado de la Sociedad que tengo para este acto a la vista, doy fe y obran respectivamente en las páginas treinta y ocho y cuarenta y tres de dicho Libro de Actas. — Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, me piden los exponentes la inserción de las Actas referidas que son del siguiente tenor: "Acta número diez y nueve. — Al margen Ricardo Vicente Bosch. — —Alicia Emiliana Moss. — James (Santiago) Macken. — Carlos Tomás Watson. — Juan (John) Welsh (hijo). — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarentiuno, siendo las diez y siete horas, quince minutos se reunieron los cinco socios componentes de nuestra Sociedad en la sede social sita en la calle Cangallo, número trescientos quince, para tratar y deliberar sobre los siguientes asuntos de interés social. — Retiro de la Sociedad del socio Señor Juan (John) Welsh (h.). Abierto el acto el socio Gerente, Señor Ricardo Vicente Bosch dió lectura a una carta dirigida por el Señor Juan (John) Welsh (h.), a la Sociedad, la que transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Señores Moss Watson y Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Calle Cangallo 313. Presente. — Muy Señores míos: Confirmando las conversaciones mantenidas con ustedes, cúmpleme dirigirles la presente para expresarles el deseo de retirarme de esa Sociedad en la época y condiciones establecidas en su contrato social. — Saludo a Uds. muy atte. (Fdo.) J. Welsh (h.). — "El Socio Gerente y los otros tres socios expresan que lamentan la decisión tomada, manifestando el Señor Welsh, que sentía verse **obligado a retirarse** por causas ajenas a la Sociedad **y a** los socios, ratificando en este acto verbalmente su decisión. — Después de un cambio de ideas, los Socios Señorita Alicia Emiliana Moss, Señor Ricardo Vicente Bosch, Señor James (Santiago) Macken y Señor Carlos Tomás Watson, se dan por formalmente notificados y por unanimidad de votos resuelven aceptar el pedido de retiro para que el mismo se produzca el día treintiuno del corriente mes y año, ello no obstante lo que dispone el artículo décimo octavo de nuestro Estatuto Social, a fin de que sea posible al Señor Juan (John) Welsh (hijo) cumplir a la brevedad con sus futuros planes. — Este agradece de viva voz a todos sus consocios **esta decisión como** también todas las atenciones con que lo han distinguido en todo momento. — Adjudicación **de las nueve cuotas del so**cio saliente, señor Juan (John) Welsh (hijo). — Se acordó además y por unanimidad adjudicar las nueve cuotas de capital pertenecientes al Señor Juan (John) Welsh (hijo) en la siguiente proporción: a) Al señor James (Santiago) Macken: Cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — b) Al señor Carlos Tomás Watson, cuatro cuotas de un mil pesos **mo**neda nacional de curso legal cada una y se resolvió que los adquirentes de las nueve cuotas depositarán en la Caja Social, el importe de sus respectivas adjudicaciones con más lo que le corresponda a cada cuota en los fondos de reserva antes o a más tardar el día cinco de Enero próximo y que el importe de las mismas se abonarán al señor Juan (John) Welsh (hijo) antes o a más tardar el día treintiuno de Enero de 1942, con las utilidades que le correspondan por el presente ejercicio financiero, todo lo cual fué aprobado por el voto favorable de todos y cada uno de los socios presentes. — Cesión de cuotas **de** pertenencia del socio Gerente señor Ricardo Vicente Bosch. — El socio señor Ricardo Vicente Bosch, hizo presente que los consocios señores James (Santiago) Macken y Carlos Tomás Watson, le habían expresado el deseo de aumentar el número de cuotas que a cada uno de ellos les corresponde a fin de obtener así una mayor participación en los beneficios sociales. — Que como esta aspiración sólo podía satisfacerse mediante la cesión de cuotas de los otros socios, el exponente estaba dispuesto a renunciar a trece de las suyas, transfiriéndolas a aquéllos y que al ofrecerlas lo hacía en interés del mejor éxito social y con el propósito de complacer a dichos compañeros. — Los socios por unanimidad de votos resolvieron aprobar la cesión de trece cuotas de capital que el socio Gerente, Sr. Ricardo Vicente Bosch, hace en favor de sus consocios Señores James (Santiago) Macken y Carlos Tomás Watson y en la siguiente proporción: a) Al señor James (Santiago) Macken, seis cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — b) Al señor Carlos Tomás Watson, siete cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Y de común acuerdo se resolvió que para el pago de las trece cuotas y la proporción que les corresponda en los fondos de Reserva, regirán las mismas disposiciones que para las adquiridas del señor Juan (John) Welsh (hijo). — También se acordó que tanto la adjudicación como la cesión de cuotas fueran contabilizadas con fecha treinta y uno del corriente mes y año. — Reforma del Estatuto Social. — El socio Gerente señor Ricardo Vicente Bosch, dijo que por el retiro del señor Juan (John) Welsh, hijo, y por la nueva distribución de cuotas corresponde modificar el Artículo Quinto y el Artículo Octavo e igualmente el Artículo Décimo, de nuestro Estatuto Social y proponía las modificaciones siguientes: El Artículo Quinto, quedaría así: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: Señorita Alice (Alicia) Emiliana Moss, nueve cuotas, igual a nueve mil pesos; **Señor** Ricardo Vicente Bosch, cincuenta y una cuotas, igual a cincuenta y un mil pesos; Señor James (Santiago) Macken, veinte cuotas igual a veinte mil pesos y el Señor Carlos Tomás Watson, veinte cuotas igual a veinte mil pesos. — Total cien **cuotas** igual a cien mil **pesos moneda na**cional de curso legal. — Los socios han integrado en dinero efectivo el importe total de sus respectivos aportes en el capital de la Sociedad. — El Artículo Octavo quedaría tal cual está actualmente redactado, modificando únicamente el último párrafo que dice: «Estas operaciones podrán igualmente ser efectuadas por tres cualesquiera de los otros socios, con excepción de las operaciones bancarias que podrán ser efectuadas conjuntamente por dos cualesquiera de los otros socios.» — Propone que sea eliminado ese párrafo transcripto y en substitución que se agregue el siguiente párrafo a dicho artículo: "Estas operaciones podrán igualmente ser efectuadas conjuntamente por dos cualesquiera de los otros **socios**". — El Artículo **Décimo, quedaría** así: Las resoluciones que versen sobre el cambio de objeto de la Sociedad, aumento del capital, o que importen mayor responsabilidad para los socios deberán ser decididas por unanimidad de votos. — «Las resoluciones que versen sobre reducción del Capital Social o **cualquier** otra modificación del acto constitutivo deberán ser aprobadas con la **presencia** de socios que representen las tres cuartas partes del capital y con el voto favorable de socios que representen la mitad del mismo. — La disolución de la sociedad será resuelta por el voto favorable de socios que representen por lo menos la mitad del capital social. — Todas estas resoluciones se harán constar en escritura pública y serán inscriptas y publicadas en forma legal. — Luego de un cambio de ideas al respecto, todas estas modificaciones fueron aprobadas por unanimidad de votos de todos los socios presentes. — Estatuto Social. — Acto continuo vuelve a tomar la palabra el Socio-Gerente señor Ricardo Vicente Bosch, quien hace presente que en virtud del fallecimiento del socio Gerente señor James (Diego) Dodds Watson, del retiro del socio Gerente, señor Angus Stewart, del ingreso y retiro del socio señor Juan (John) Welsh (hijo), de modificaciones introducidas en varios artículos del Estatuto Social, era conveniente otorgar una nueva escritura pública en la cual aparezcan exactamente cada uno de los artículos como son actualmente. — Puesta a votación la moción resultó aprobada por unanimidad de votos. — Remuneración Socios. — Se resuelve asignar a los señores Ricardo Vicente Bosch, James (Santiago) Macken y Carlos Tomás Watson, por los servicios que prestan a la Sociedad, las remuneraciones mensuales siguientes: a) Al Sr. Ricardo Vicente Bosch, $ 1.000 (Un mil pesos moneda nacional de curso legal), por mes. — b) Al Sr. James (Santiago) Macken, $ 550 (Quinientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal) por mes. — c) Al Sr. Carlos Tomás Watson, $ 400 c|l. (Cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal) por mes, estas remuneraciones regirán a partir del día primero del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos y por todo el tiempo que cada uno de dichos señores efectivamente presten aquellos servicios y se imputarán a la cuenta de gastos correspondiente, todo lo cual fué aprobado por unanimidad de votos. — No habiendo más asuntos que tratar se procedió a incorporar la presente acta, la que fué leída, aprobada y firmada, levantándose la sesión a las veinte horas del día, mes y año al principio indicados. — Alice E. Moss. — R. V. Bosch. — J. Macken. — C. T. Watson. — J. Welsh (h.). — «Acta número veinte. — Al margen: Ricardo Vicente Bosch. — Alicia Emiliana Moss. — James (Santiago) Macken. — Carlos Tomás Watson. — Juan (John) Welsh (h.). — En esta Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos, se reunieron los socios de **la**

Sociedad que al margen se expresan, en su sede social, sita en la calle Cangallo número trescientos quince, primer piso, para deliberar y tratar sobre los asuntos de interés social que se consignan en esta acta. Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Quinto Ejercicio financiero fenecido el día treinta y uno del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Todos los socios de la Sociedad examinaron las cuentas correspondientes al año financiero fenecido en la fecha arriba indicada, las encontraron en perfecto orden, las aprobaron sin observación y por unanimidad de votos, firmando el Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, significando así su más completa y absoluta conformidad. — Socio Gerente. — Los socios componentes de la Sociedad, resuelven aprobar por unanimidad de votos, en todo cuanto se ajustaren al Estatuto Social, las gestiones practicadas por el Socio-Gerente Sr. Ricardo Vicente Bosch, en el desempeño de su misión durante el Ejercicio Financiero terminado el día treinta y uno del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Retiro de la sociedad del señor Juan (John) Welsh (hijo). — Los socios resuelven dar las gracias al Sr. Juan (John) Welsh (hijo), por los servicios prestados a la Sociedad, durante el período del año al 31 de Diciembre de 1941, en que ejerció el cargo de socio y hasta esta fecha en que se produce su retiro definitivo. — Pago de su haber al socio Sr. Juan (John) Welsh (hijo), por nueve cuotas de capital, su participación del nueve por ciento en los fondos de Reserva Legal. — Artículo 20°, Ley N.° 11.645. — Reserva Especial y participación en igual porcentaje en las utilidades netas, líquidas y realizadas por el Ejercicio Financiero terminado el día treinta y uno del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno y saldo en cuenta corriente. — En este acto y contra recibo por separado, se entrega al Sr. Juan (John) Welsh (hijo), el cheque N.° D 2.236.952, librado por nuestra Sociedad contra los fondos en su cuenta corriente con el Banco de Londres y América del Sud, Casa Central, en esta Ciudad de Buenos Aires, por la suma de quince mil trescientos cincuenta y un pesos con noventa centavos ($ 15.351.90) moneda nacional de curso legal, siendo su haber total en la Sociedad a la fecha, en virtud de cuya entrega el Sr. Juan (John) Welsh (hijo), otorga a la Sociedad en este acto, su más completa y formal carta de pago, obligándose a ratificarla por escritura pública. — Dicha suma de $ 15.351.90 m|n. de c.|legal, se compone de los siguientes importes. — Saldo acreedor del Sr. Juan (John) Welsh (hijo), al 31 de Diciembre de 1941, en su cuenta corriente con nuestra Sociedad $ 83.79. — Nueve cuotas de Capital. — Por el valor de nueve cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han sido adquiridas y pagadas el día 31 de Diciembre de 1941, por los socios Señores James (Santiago) Macken y Carlos Tomás Watson, en las siguientes proporciones: Sr. James (Santiago) Macken, cinco cuotas de capital, Sr. Carlos Tomás Watson, cuatro cuotas de capital en un todo de acuerdo con lo resuelto en la Asam. — al frente $ 83.79 — del frente $ 83.79 — blea de socios según consta más detalladamente en el Acta Número diez y nueve de fecha veintiséis de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Son 9 cuotas de capital de $ 1.000 c|l. cada una. $ 9.000. — Reserva legal. — Artículo 20.° Ley N.° 11.645. — Por la participación que le corresponde al Sr. Juan (John) Welsh (hijo), en el Fondo de Reserva Legal. — Artículo 20.° Ley N.° 11.645 y que asciende a $ 10.000 c|l., cuya participación ha sido adquirida y pagada el 31 de Diciembre de 1941, por los socios Sres. James (Santiago) Macken y Carlos Tomás Watson, en la siguientes proporciones: Sr. James (Santiago) Macken $ 500.00. — Sr. Carlos Tomás Watson $ 400.00, $ 900.00, todo de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de socios según así más detalladamente consta en el Acta N.° 19 del 26 de Diciembre de 1941. — Su parte proporcional es igual a nueve cuotas de Capital o sea 9 o|o de $ 10.000 c|l. $ 900.00 — Reserva Especial. — Por la participación que le corresponde al Sr. Juan (John) Welsh (hijo) en el Fondo de Reserva Especial y que asciende a $ 5.528.43 c|l., al 31 de Diciembre de 1941, cuya participación ha sido adquirida y pagado el 31 de Diciembre de 1941, por los socios Señor James (Santiago) Macken y Sr. Carlos Tomás Watson, en las siguientes proporciones: Sr. James (Santiago) Macken $ 276,42. — Sr. Carlos Tomás Watson $ 221,14. — $ 497,56, todo de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de socios, según así más detalladamente consta en el Acta N.° 19 de fecha 26 de Diciembre de 1941. — Su parte proporcional es igual a 9 cuotas de capital o sea 9 o|o de $ 5.528,43 c|l. — $ 497.56. — Ganancias y Pérdidas: por su participación en las —a la vuelta $ 10.481.35— —de la vuelta $ 10.481.35— utilidades netas, líquidas y realizadas por el año financiero terminado el 31 de Diciembre de 1941. — 9 o|o de $ 54.117.25 c|legal $ 4.870.55. — $ 15.351.90. — Cesión de trece cuotas de Capital de pertenencia del socio Gerente, Señor Ricardo Vicente Bosch. Por unanimidad de votos de los socios se resuelve dejar constancia de que con fecha 31 de Diciembre de 1941, los socios Señores James (Santiago) Macken y Carlos Tomás Watson, han abonado su adquisición de trece cuotas de capital y la proporción que les corresponden en los fondos de Reserva y han sido acreditados sus importes en la cuenta del socio Gerente Sr. Ricardo Vicente Bosch, según así más detalladamente aparece en el Libro Diario Principal rubricado en fojas 152, 153 y 154, y que en resumen es como sigue. — Sr. James (Santiago) Macken 6 cuotas de Capital de Un mil pesos m|n., de c|l., cada una, $ 6.000.00 Reserva Legal. — Artículo 20.° Ley 11.645. — Por proporción que corresponde a 6 cuotas de capital o sea 6 o|o de $ 10.000 c|l. — $ 600.00. — Reserva Especial. Por proporción que corresponde a 6 cuotas de capital o sea 6 o|o de $ 5.528.43 — $ 331.71. — $ 6.931.71. — Sr. Carlos Tomás Watson 7 cuotas de Capital de Un mil pesos m|n. de c|legal cada una $ 7.000.00. — Reserva Legal. Artículo 20.° Ley N.° 11.645. — Por proporción que corresponde a 7 cuotas de Capital o sea 7 o|o de $ 10.000 c|l. — $ 700.00. — Reserva Especial. — Por proporción que corresponde a 7 cuotas de Capital o sea a 7 o|o de $ 5.528.43. — $ 386.99. — $ 8.086.99, con lo que se ha dado debido cumplimiento a lo acordado en la reunión anterior y según así consta en el Acta N.° 19 de fecha 26 de Diciembre de 1941, por lo que el socio Gerente declara transferidas dichas trece cuotas de capital en favor de sus consocios como así también la parte proporcional que a dichas trece cuotas de capital le corresponde en los Fondos de Reserva, según detallado precedentemente y les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Cuotas de Capital. — En virtud de las adquisiciones y pagos efectuados por los socios con fecha 31 de Diciembre de 1941, las cien cuotas de capital han sido totalmente pagadas y pertenecen en la siguiente proporción: Sr. Ricardo Vicente Bosch, cincuenta y una cuotas de Capital. — Srta. Alicia Emiliana Moss, nueve cuotas de capital. — Sr. James (Santiago) Macken, veinte cuotas de capital. — Sr. Carlos Tomás Watson, veinte cuotas de capital. —Total cien (100) cuotas de capital de un mil pesos curso legal, cada una, igual a cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional de curso legal. — Fondo de reserva Legal. — Artículo 20.°, Ley N.° 11.645. — Al 31 de Diciembre de 1941, asciende este fondo a la suma de Diez mil pesos ($ 10.000.00) m|n. de c|legal y pertenecen a los socios en los siguientes porcentajes. — Sr. Ricardo Vicente Bosch, cincuenta y uno por ciento; Srta. Alicia Emiliana Moss, nueve por ciento Sr. James (Santiago) Macken, veinte por ciento y Sr. Carlos Tomás Watson, veinte por ciento. — Reserva Especial. — Asciende este fondo al 31 de Diciembre de 1941, a la cantidad de cinco mil quinientos veintiocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 5.528.43) moneda nacional de curso legal y pertenece a los socios en los porcentajes arriba mencionados. — No habiendo más asuntos que tratar se procedió a incorporar la presente acta que fué leída, aprobada y firmada, levantándose la sesión a las diez y nueve horas treinta minutos del día, mes y año al principio indicados. — Alice E. Moss. — R. V. Bosch. — J. Macken. — C. T. Watson. — J. Welsh (h.)''. — Es copia fiel de las actas de su referencia, doy fe así como de que los señores comparecientes, ratifican y confirman en todas sus partes lo resuelto en las reuniones de que instruyen las actas transcriptas, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto que lo fueron don Juan Miguel Llanos y Don Pedro N. Lázzaro, vecinos y hábiles, doy fe. — R. V. Bosch. — J. Macken. — C. T. Watson. — J. Welsh h.— Alice E. Moss. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Pedro N. Lázzaro. — Hay un sello. Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Moss, Watson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en ocho sellos de un peso cincuenta cada uno, números: del un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco al un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta; un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos y el presente. — Sobrerraspado: uno, leída, América, rubricado. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Estanislao M. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 mar.-N.° 1369-v.9 mar.

SASTRERIAS NORMANDIE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, a cargo interinamente del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores don Manuel Ferreri, de nacionalidad italiano, casado; don León Hofman, de nacionalidad ruso, viudo, y Samuel Hofman, de nacionalidad argentino, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Sarmiento N.° 2835, de esta ciudad, han convenido en la celebración del siguiente contrato de sociedad, con arreglo a las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: ''Sastrerías Normandie, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Sarmiento N.° 2835, actualmente sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que puedan abrirse en lo sucesivo. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de: ''Sastrería, Mueblería, Joyería y afines'', sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio que en el ramo de Sastrería y bajo la denominación de ''Hofman House'' los señores León Hofman y Samuel Hofman tenían establecido en esta ciudad, calle Sarmiento N.° 2835, y que transfieren a la Sociedad que se constituye por este acto, con su Activo y Pasivo. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar, y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la misma recién al término de los tres años de ejercicio; o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos; pero el socio que adoptare esa resolución deberá preavisar a los otros socios por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de cuatro meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de: Sesenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 65.600), divididos en seiscientas cincuenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Manuel Ferreri, suscribe e integra el monto de quinientas cuotas en la forma siguiente: trescientas, valor treinta mil pesos m|n. en mercaderías, según detalle firmado por las partes, y las doscientas restantes, valor veinte mil pesos m|n. en dinero efectivo. — Los socios señores León Hofman y Samuel Hofman suscriben setenta y ocho cuotas cada uno, integrándolas con los bienes muebles, útiles, créditos, mercaderías, etcétera, que resultan del inventario que se firma por separado, practicado el día treinta y uno de Enero del corriente año y que arroja las siguientes cifras: Activo: Treinta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional; Pasivo: Diez y seis mil novecientos sesenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional; Capital Líquido: Quince mil seiscientos pesos moneda nacional; dándosele por este acto a la Sociedad de una manera real, efectiva y pública, la posesión y dominio de dichos bienes. — Quinta: La Administración y Gerencia de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios contratantes, teniendo el uso de la firma social, dos cualquiera de los socios otorgantes en forma conjunta, siéndoles prohibido comprometerla en negocios, o actos ajenos a los de la Sociedad. — Cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: ''Sastrerías Normandie, Soc. de Resp. Ltda.'', y debajo la firma individual de dos de los socios. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las Instituciones Bancarias, y|o con particulares, en todas las operaciones que fuera menester, firmar vales, pagarés, cheques, abrir cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen o en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: El señor Manuel Ferreri hasta seiscientos pesos moneda nacional y los señores León Hofman y Samuel Hofman hasta trescientos pesos moneda nacional, cada uno, cuyas sumas se considerarán como entregas a cuenta de las ganancias que resultaren. — Octava: El cuatro de Febrero de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad. — Los socios participarán en las ganancias y contribuirán a las pérdidas en la siguiente proporción: El señor Manuel Ferreri el cincuenta por ciento; y los señores León Hofman y Samuel Hofman el veinticinco por ciento cada uno. — Hasta tanto se forme el Fondo de Reserva Legal, el cinco por ciento de las utilidades se destinará a ese fin. — De las utilidades que a cada uno corresponda, los socios podrán, al final del ejercicio, previa deducción de los retiros especificados en la cláusula séptima, disponer del veinte por ciento, quedando afectado el saldo en cuenta especial hasta el fenecimiento de la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General, y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal, del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décima: Para la confección de los Balances Generales se tomará como base los precios fijados en el detalle e Inventario mencionados en la cláusula cuarta, salvo los efectos y mercaderías adquiridos con posterioridad, que figurarán al precio de costo o al que según el estado de plaza, los socios de común acuerdo le atribuyan. — Undécima: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por los socios contratantes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los contratantes, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y un tercero en caso de discordia, y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo los doce artículos que anteceden, los otorgantes dejan constituída la Sociedad ''Sastrerías Normandie, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', compro-

metiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: "a regirse". Vale. — Testado: "i". No vale. — Firmado: Manuel Ferreri. — León Hofman. — S. Hofman. — Entrelíneas "en las ganancias" vale.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 mar.-N.° 1400-v.9 mar.

PLATERIA TOLEDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha quedado constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de **«Platería Toledo, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, de acuerdo al siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Federico Fábregas, ciudadano argentino, casado; Pilar Pascual de Sentenero, viuda, española; José García Quinto, español, casado; José Bellver, ciudadano argentino, casado y Vicente Pascual, español, casado, todos domiciliados en la calle Victoria cuatromil ciento cuarenta y cuatro, vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formar una Sociedad bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: Desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de «Platería Toledo», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Victoria cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: Su objeto principal será la fabricación de artículos de metal y de otros que sean afines; compra-venta; importación y exportación de mercaderías en general y consignaciones por cuenta de terceros, continuando los negocios de la sociedad comercial en comandita «F. Fábregas y Compañía", que en esta misma, fecha ha sido disuelta por escritura que antecede, pasada ante el autorizante, de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado, se hace cargo la nueva sociedad. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, renta vitalicia, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda o anticresis por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sea, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo: solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Administrar con las más amplias facultades los bienes de la Sociedad. — Aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — d) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. — e) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — f). Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. — g) Solucionar por arbitrajes o transacciones toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — h) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo tercero: El plazo de duración es por tres años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la Sociedad, con un aviso telegráfico formulado seis meses antes de vencer cada período. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en doscientos ochenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: Don Federico Fábregas, ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos, mediante el aporte del capital que le corresponde en la disolución de la sociedad «F. Fábregas y Compañía», que asciende a setenta y cinco mil pesos y mediante el aporte de setenta y cinco mil pesos de la cuenta particular a su favor que tiene en la nombrada sociedad, según así resulta del refrido balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, del que se agrega un ejemplar suscripto por todos los comparecientes; Doña Pilar Pascual de Sentenero, cien cuotas que representan cien mil pesos, mediante el aporte del capital que le corresponde en la misma sociedad con un valor de setenta y cinco mil pesos y mediante el aporte de veinte y cinco mil pesos de la cuenta particular a su favor que tiene en la referida sociedad disuelta; Don José García Quinto, diez cuotas que representan diez mil pesos mediante el aporte de igual suma de la cuenta corriente que tiene a su favor contra la sociedad que se viene nombrando; Don José Bellver, diez cuotas que representan diez mil pesos mediante el aporte de igual suma de la cuenta corriente que tiene a su favor contra la sociedad mencionada; y don Vicente Pascual, diez cuotas que representan diez mil pesos mediante el aporte de igual suma de la cuenta corriente que tiene a su favor contra la sociedad mencionada. — Artículo quinto: La dirección y Administración estará a cargo de don Federico Fábregas, por todo el término del contrato y sus prórrogas, con el título de Gerente General, quien podrá hacer uso de la firma social individualmente; y de los señores José García Quinto, José Bellver y Vicente Pascual, con el título de Sub-Gerentes, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente. — La firma sólo debe destinarse a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Artículo sexto: La Dirección y Administración interna de la Sociedad será ejercida por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento, por los Sub-Gerentes, en la forma indicada debiendo dejarse constancia en el libro de actas. — Artículo séptimo: don Federico Fabregas percibirá un sueldo mensual de un mil doscientos pesos imputables a Gastos Generales y dedicará a la Sociedad el tiempo que creyera conveniente, pudiendo ocuparse además, en cualquier otra clase de actividades o negocios. — Los señores José García Quinto, José Bellver y Vicente Pascual, percibirán un sueldo mensual de seiscientos pesos cada uno, mientras desempenen sus respectivos cargos, imputables también a Gastos Generales, debiendo dedicar a la Sociedad todas sus actividades en el puesto que les sea asignado, no pudiendo dedicarse a otros negocios aunque fueran de distinta naturaleza. — Artículo octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales y en especial las siguientes normas: a) Las mercaderías elaboradas en la fábrica se apreciarán por el costo que figure en el último inventario anual; y las mercaderías compradas se apreciarán por su costo neto, salvo aquellas a las cuales sea necesario aplicarles una quita a criterio de los socios. — b) Las máquinas, herramientas, muebles, y útiles serán amortizados en un diez por ciento anual tomando como valor del momento actual, aceptado por todos los socios, el que figura en el balance agregado a esta escritura. — c) Las cuentas y documentos a cobrar serán rebajados en un cinco por ciento. — d) Los créditos incobrables y en gestión que se consideren dudosos se llevarán totalmente a la cuenta de «Pérdidas». — De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma variable que represente el cinco por ciento de lo pagado durante el año al personal por sueldos y gratificaciones para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y otro cinco por ciento para formar una reserva indeterminada a fin de aplicarla en la forma que oportunamente resuelven los socios. — El cuarenta por ciento de las utilidades líquidas que quedaren después de las reservas, se destinará a retribución del Gerente General y Sub gerentes que administren la casa. De ese cuarenta por ciento del total líquido, corresponderá a don Federico Fábregas el diez y seis por ciento; y corresponderá a los Sub-Gerentes señores José García Quinto, José Bellver y Vicente Pascual, mientras desempeñen sus cargos, un ocho por ciento a cada uno, siempre del referido total. Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los administradores o dejaran de serlo cualquiera de los subgerentes, la parte que le correspondería en lo sucesivo, llevará el destino que determinen los socios. — El sesenta por ciento restante de las utilidades líquidas y el total de las pérdidas que pudieran producirse se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo Noveno: El Inventario y Balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente, para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente, o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. —Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados debiendo establecerse también ese día de aprobación en el Libro de Actas. — Artículo Décimo: Las utilidades que correspondan a cada socio, les serán acreditadas en la cuenta particular y su retiro sólo podrá efectuarse cuando haya fondos disponibles, en proporción al capital de cada uno. — El retiro total o parcial de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. — Las cuentas particulares devengarán un interés del cinco por ciento a favor o en contra. — Artículo Undécimo: Los socios se reunirán una vez por trimestre, por lo menos y además todas las veces que el Gerente General o los socios lo estimen conveniente. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en un Libro de Actas rubricado. — Artículo Duodécimo: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la Ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo Tercero: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en la cláusula décima septima, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la Ley. —Artículo Décimo Cuarto: Se establece expresamente que por la naturaleza de las operaciones sociales desarrolladas por la Sociedad anterior y sus predecesoras, no existe valor de «llave» del negocio. — El valor de las marcas de comercio y patentes de invención registradas a favor de la Sociedad, ha quedado establecido en el Balance agregado a esta escritura y sólo podrá modificarse en la forma que anualmente se determine al practicar nuevos balances. — Tanto las marcas actuales como las futuras tendrán a todos los efectos de este contrato y **su disolución,** los valores que respectivamente les asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Artículo Décimo Quinto: Si en cualquier Balance que se practique resultara una pérdida del diez por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes con liquidar la sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los otros socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan, al contado, por el valor del balance. — Artículo Décimo Sexto: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, **pero con la obligación** de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera uno de estos supuestos los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado en las condiciones establecidas en la cláusula décima séptima y en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Séptimo. Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno o de los cedentes, de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de las reservas indeterminadas del artículo octavo y de las utilidades del ejercicio en curso; todo lo que se le pagará en cinco cuotas cuando el monto sea inferior a cien mil pesos y en diez cuotas cuando sea superior. En todos los casos, las cuotas serán iguales, la primera al contado y las demás a seis meses de plazo cada una con el cinco por ciento de interés anual pagadero por semestres vencidos. — Artículo Décimo Octavo: Para el caso de disolución de la Sociedad queda designado liquidador con todas las facultades que la ley le acuerda, el señor Federico Fábregas, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Toda duda desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda a acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Vigésimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano

autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Félix García y don Osvaldo Bianchi, siendo ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Federico Fábregas. — Pilar Pascual Vda. de Sentenero. — José García Quinto. — J. Bellver. — Vicente Pascual. — Tgo.: Félix García. — Tgo.: Osvaldo Bianchi. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere. — Bs. As., Febrero 18 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 mar.-N.° 1352-v.9 mar.

DAYAN & HUERIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Moisés Dayan e Isaac Huerín, sirios, casados, domiciliados en Azcuénaga 474 y Tucumán 2652, respectivamente, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para la explotación del ramo de tejidos y anexos, con asiento en la calle Corrientes 2551, de esta Capital, que girará bajo la razón: Dayán y Huerín, Sociedad de Responsabilidad Limitada y sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: El Capital Social, a la fecha integrado, asciende a la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, según las facturas e inventario de mercaderías, aceptado por las partes y aportadas por don Moisés Dayán, Cuarenta y cinco mil pesos y por don Isaac Huerín, Quince mil pesos de igual moneda, en cuota-partes, de Un mil pesos m|nacional cada una. — Segundo: La Administración estará a cargo del socio Isaac Huerín, quien obrará dentro de las más amplias facultades de disposición con la única limitación de que los cheques bancarios deberán llevar la firma de ambos socios; siendo ilimitada la facultad de fiscalización de parte del señor Dayán, quien no está obligado a contribuir con su trabajo. — Tercero: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales y cada socio está facultado a retirar mensualmente hasta la suma de Quinientos pesos, con las reservas legales se imputarán a cuenta particular. —Se realizará un balance general anualmente. — Cuarto: El presente contrato es por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios en cualquier momento puede rescindir el presente, ordenando la disolución y liquidación social, que comenzará a las 24 horas de comunicada por telegrama colacionado tal resolución. — Previo balance inmediato, pago o consignación del pasivo y demás requisitos legales, se distribuirán las mercaderías existentes, retasadas al precio del día, por la misma casa de su adquisición y el resto del activo realizable, por partes iguales. — En tal estado el señor Huerín, deberá pagar al señor Dayán la diferencia entre los aportes originales y el valor actual del activo citado, en efectivo y en el acto de la distribución hasta ajustar los valores a percibir a la proporción de los aportes. — En cuanto a los documentos al cobro se depositarán en una Institución bancaria y en cuanto a los créditos en cuenta corriente, correrá su cobro a cargo del señor Huerín, siendo distribuídos ambos en proporción a los aportes y en la medida de los cobros. — En garantía de tal gestión el señor Huerín depositará al señor Dayán en efectivo el 10 por ciento sobre la diferencia en proporción que le correspondiera. — Bajo tales condiciones firman dos ejemplares de un tenor en Buenos Aires, a veintinueve días de diciembre de 1941. —Isaac Huerín. — Moisés Dayán.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.4 mar.-N.° 1396-v.9 mar.

Por orden del Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1941, otorgada ante el escribano don José Rolandi, ha quedado modificado el artículo octavo del contrato de la sociedad "Ricci Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos", en la forma siguiente: "Artículo octavo: En retribución a los servicios permanentes y personales que ambos socios están obligados a prestar a la sociedad, percibirán cada uno, en calidad de sueldo la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional mensuales".

Buenos Aires, a 27 de Febrero de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 mar.-N.° 1361-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Markar Marcarian, por una parte, y Kevork Marcarian, por la otra parte, han convenido lo siguiente: Primero: Modificar el artículo segundo de su contrato social celebrado con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, en la siguiente forma: "La sociedad girará bajo la denominación de sastrería "The Sterling" Marcarian Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo actualmente su domicilio social en la calle Sarmiento cuatrocientos dos, pudiendo también instalar sucursales en esta Capital. — Segundo: Aclarar que el capital social está dividido en doscientos diez y siete cuotas de cien pesos cada una, capital aportado en la forma indicada en el artículo tercero de dicho contrato social". — Para constancia y su fiel cumplimiento firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Markar Marcarian. — Kevork Marcarian.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 mar.-N.° 1351-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 4, del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado "Suma" Sociedad Sudamericana de Materias Primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de transferencia de cuotas, cuyo tenor dice así: En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los 31 días del mes de enero de 1942, entre los señores Oscar Kocherthaler, español, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, Juan Stiefel alemán, domiciliado en Cangallo 315 y Roberto Hilb, argentino, domiciliado en Zavalía 2090, todos casados y mayores de edad, únicos socios de "Suma" Sod. Sudamericana de Materias primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: El señor Roberto Hilb transfiere sesentidós (62) de sus cuotas en la sociedad al señor Oscar Kocherthaler y las cincuentitrés (53) cuotas restantes que tiene en ella las transfiere al señor Juan Stiefel, siendo así los únicos socios de la sociedad los señores Oscar Kocherthaler con un total de ciento cincuenta (150) cuotas y el señor Juan Stiefel con un total de cien (100) cuotas. El valor de cada una de las cuotas que se transfiere es de cien pesos (m$n. 100) y es por este valor que se hace la transferencia, incluyéndose en ella todos los derechos que en la sociedad tienen los cedentes. Habiendo plena conformidad entre todos los interesados, se firma el presente. — Oscar Kocherthaler. — Roberto Hilb. — Juan Stiefel.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 mar.-N.° 1276-v.6 mar.

PAÑOLANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de Diciembre del año 1941, entre los señores Valentín Giacomone, de 61 años de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Humaitá 3362 de Valentín Alsina, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Fortunato Rivardo, de 56 años de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Formosa N.° 2150 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y don Aldo Juan Giacomone, de 31 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Humaitá 3298 de Valentín Alsina, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Pañolana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que se regirá por las disposiciones de la Ley 11645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio legal de la sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes N.° 2427, pudiendo establecerse fábricas, sucursales o meros locales de venta en esta ciudad o en cualquier otro punto dentro y fuera de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de tejidos en general, hilandería, tintorería y sus anexos, con la amplitud que lo requiera. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y suscripto en la siguiente proporción: Don Valentín Giacomone, dos mil quinientas ochenta y cuatro cuotas; don Fortunato Rivardo, seiscientas noventa y seis cuotas y don Aldo Juan Giacomone, setecientas veinte cuotas. — Las cuatro mil cuotas referidas se integran mediante el traspaso que por la cantidad de $ 400.000.— m|n hacen a esta sociedad del Activo y Pasivo de la razón social Giacomone, Rivardo & Cía. correspondiendo: $ 258.400.— por don Valentín Giocomone; $ 72.000.— por don Aldo Juan Giocomone y $ 69.600.— por don Fortunato Rivardo y en un todo de acuerdo al inventario y balance realizado el día 31 de Diciembre de 1941, y que los socios conocen y dan fe, y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad a partir de la fecha, y con la obligación de otorgar todas las escrituras públicas que fuesen necesarias por la extinguida sociedad Giacomone Rivardo & Cía. a favor de esta sociedad "Pañolana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, mediante un aviso previo de seis meses por medio de telegrama colacionado dirigido a los socios en sus domicilios precedentemente enunciados, en donde constituyen domicilio legal a los efectos de esa notificación, los que podrán ser cambiados haciéndolos conocer a los señores socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Valentín Giacomone o de los dos socios Fortunato Rivardo y Aldo Juan Giacomone en forma conjunta, quienes tendrán la representación de la sociedad, pudiendo el socio Valentín Giacomone separadamente o los socios Fortunato Rivardo y Aldo Juan Giacomone conjuntamente, suscribir todos los actos y contratos, con amplios poderes de administración, con la sola prohibición —Sigue al sello de diez centavos moneda nacional, 1941, N.° 1.508.206 — viene del sello de diez centavos moneda nacional, 1941, N.° 1.508.205— de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos de plaza, como así otorgar los poderes generales y especiales necesarios. — Sexta: Los socios Valentín Giacomone, Fortunato Rivardo y Aldo Juan Giacomone pueden extraer hasta trescientos cincuenta pesos m|n. mensuales cada uno, que se cargarán en su cuenta particular. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a ejercer el comercio por su cuenta o en otras sociedades de cualquier clase, sin que por ello se hagan pasibles de la pérdida del empleo ni de daños y perjuicios, ni de cualquier otra indemnización de ninguna especie. — Octava: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: El día 30 de junio o 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que mensualmente se realizen. — Décima: Las ganancias o pérdidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: Don Valentín Giacomone, 64,6 o|o; don Fortunado Rivardo, 17,4 o|o; y don Aldo Juan Giacomone, 18 o|o; y las utilidades podrán ser distribuídas y entregadas a cada socio en cada ejercicio, salvo conformidad entre todos los socios para no ser retiradas, las que devengarán un interés del seis por ciento anual, así como también cualquier saldo deudor o acreedor de los socios. — Undécima: Si en la oportunidad que expresamente determina la cláusula cuarta de este contrato, uno o más de los socios resolviere separarse o quedare separado de la sociedad, mediante la enajenación de sus cuotas, el otro u otros socios tendrán derecho de prelación a prorrata de sus capitales para adquirirlas por su valor nominal. — El importe de las cuotas del socio o socios salientes, serán abonadas, siempre sin interés, en caso que lo fuesen Fortunato Rivardo o Aldo Juan Giacomone en cuotas mensuales de un mil pesos m|n. cada una y si fuese el socio Valentín Giacomone en cuotas mensuales de cuatro mil pesos m|n., hasta integrar totalmente las cuotas del capital del socio o socios salientes y para cada uno. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes podrán admitir, por mayoría de votos, en el seno de la sociedad, a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele, sin interés, el importe de sus cuotas, en mensualidades de cuatro mil pesos m|n. si el socio fallecido fuese don Valentín Giacomone y de un mil pesos m|n. si lo fuesen Fortunato Rivardo o Aldo Juan Giacomone. — Décimotercera: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para los pagos diez días después de la declaración judicial de insania. — Décimo cuarta: Toda divergencia que llegará a suscitarse entre los socios de la sociedad, que a — sigue al sello de diez centavos moneda nacional, 1941, N.° 1.508.207 — viene del sello de diez centavos moneda nacional, 1941, N.° 1.508.206 — juicio de la mayoría de cuotas de capital, hiciese necesario su separación de la sociedad, se procederá a labrar un acta en el libro correspondiente, exponiéndose las causas que lo motivan y el voto favorable de los socios presentes, que representen tres cuartas partes del capital, por lo menos. — Cualquier resolución sobre el particular, si es adoptada por tal mayoría de cuotas de capital, tendrá la fuerza de la cosa juzgada y deberá ser aceptada por el socio o socios a quien se separa de la sociedad, no pudiendo éste o éstos rever tal decisión por ningún recurso, acción ni por ante autoridad legal alguna, sirviendo la resolución tomada como instrumento válido de cesión de las cuotas pertenecientes al socio o socios separados, a favor de los demás socios de la sociedad y a prorrata, y se podrá, con el sólo testimonio de tal acta solicitarse del señor Juez en turno la inscripción de la cesión referida en el Registro Público de Comercio, pudiendo el socio o socios salientes exigir el reembolso del valor de sus cuotas de capital, conforme al último balance aprobado por la mayoría de cuotas de capital. Si la separación se produjera entre un balance y otro, se tomara en cuenta para la liquidación el último balance o el de apertura, aprobados por la mayoría de cuotas de capital. — El pago de las cuotas se efectuará en la forma especificada por la cláusula undécima y se abonará la primera cuota dentro de los 10 días posteriores a la publicación de la cesión en le Boletín Oficial. — Décimoquinta: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato o en caso de disolución o liquidación, serán resueltas en la forma establecida por el Código de Comercio y demás leyes que reglamentan su ejercicio. — Décimosexta: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de votos de los socios. — Obligándose a su estricto cumplimiento como así a practicar las publicaciones de ley y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman el presente en la fecha y lugar ut supra.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 mar.-N.° 1285-v.6 mar.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS



Ministerio de Agricultura

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 236.793



FEDERAL

Febrero 5 de 1942. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 32.

v.7 marzo.

Acta N.° 236 795

PASTIFRUT

Febrero 5 de 1942. —.Villan & Cía —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.796

" HOLLYWOOD "

Febrero 5 de 1942. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 133.806. — Aviso número 8900.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.797

"C O L U M B I A"

Febrero 5 de 1942. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 137.105. — Aviso número 8901.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.798

" A L B E R T I "

Febrero 5 de 1942. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 134.370. — Aviso número 8902.

v.7 marzo.

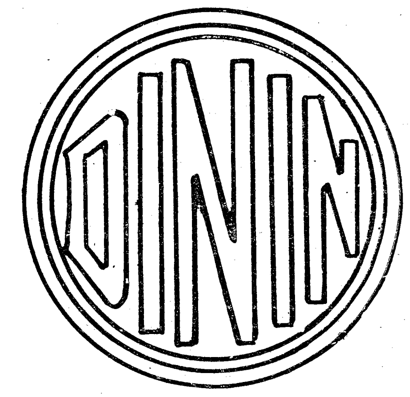
Acta N.° 236.799

PRINTANIA

Febrero 5 de 1942. — Díez Hnos. & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.400.000. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 8903.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.800



Febrero 5 de 1942. — Compagnie Générale D'Electricite, Soc. Anonyme Lyon, Francia. — Para distinguir acumuladores en general, de la clase 20. — Aviso N.° 8904.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.801

CORPTEX

Febrero 5 de 1942. — Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000 "Corporación Textil". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8335.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.802

"MERCURIO"



Febrero 5 de 1942. — Juan Borges. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 39.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.803

PANAC

Febrero 5 de 1942. — Luis Cerrato. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 38.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.804

IPANDA

Febrero 5 de 1942. — Luis Cerrato. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 37.

v.7 marzo.

Acta N.° 235.175

Palesit

Noviembre 24 de 1941. — Paul Lechler, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales preparados para uso en la edificación, de la clase 3. — Aviso N.° 7335.

v.7 marzo.

Acta N.° 235.176

INERTOL

Noviembre 24 de 1941. — Paul Lechler, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales preparados para uso en la edificación, de la clase 3. — Aviso N.° 7336.

v.7 marzo.

Acta N.° 235.758

"KEYSSER - HOFMANN"

Diciembre 15 de 1941. — Franz Keysser y Hebert Hofmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7970.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.278

HIERROS Y BRONCES FORJADOS - THENEE

Enero 12 de 1942. — José Thenee. — Para distinguir hierros y bronce forjados, de la clase 4. — Aviso N.° 8434.

v.7 marzo.

Acta N.° 236. 698



Enero 30 de 1942. — Máximo Muriago. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 132.378. — Aviso N.° 8855.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.845

Culligan

Febrero 9 de 1942. — Francisco Culligan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 83.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.715



ATAHUALPA

Enero 30 de 1942. — Bunge & Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir cereales, harina y productos de molinería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.313. — Aviso N.° 8851.

v.7 marzo.

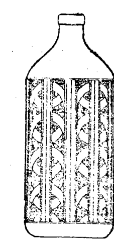
Acta N.° 236.775



Febrero 3 de 1942. — Yusso & Chingotto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, lluvias y baños, sifones y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.465. — Aviso N.° 16.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.777



Febrero 3 de 1942. — Angel Bulla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N.° 133.006. — Aviso número 17.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.850

"V I A M O N T E"
Industria Argentina
Marca Registrada

Febrero 9 de 1942. — Salomón Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 134.424. — Aviso N.° 29.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.846



Febrero 9 de 1942. — Fortuny, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 250.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la N.° 132.179. — Aviso número 84.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.847



Febrero 9 de 1942. — Angela Cavallo de Cozzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 82.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.848

NOVOTEXT

Febrero 9 de 1942. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos pasta para proteger metales y para impedir filtraciones de agua, humedad en las construcciones, de la clase 3— Renovación de la N.° 133.425. — Aviso N.° 63.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.849

NOVOTEXT

Febrero 9 de 1942. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, menos máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo, de la clase 5. — Renovación de la N.° 133.426. — Aviso N.° 62.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.851

MUNDO DIPLOMATICO

Febrero 9 de 1942. — Raúl Tellier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 77.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.852

Tissot

Febrero 9 de 1942. — Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot & Fils S. A., de Le Locle, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 133.235. — Aviso N.° 74.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.854

TRAMITES

Febrero 9 de 1942. — Manuel Hidalgo. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 73.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.853

CH. F. TISSOT & FILS
LOCLE

Febrero 9 de 1942. — Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot & Fils S. A., de Le Locle, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 133.234. — Aviso N.° 75.

v.7 marzo.

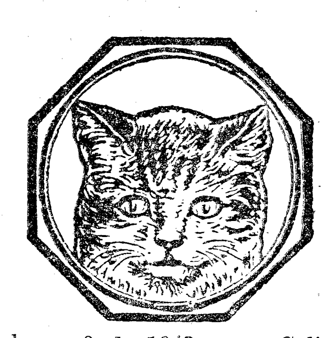
Acta N.° 236.855

C. A. D. I.
(CORPORACION ARGENTINA DE INFORMACIONES)

Febrero 9 de 1942. — "C. A. D. I." Corporación Argentina de Informaciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libreréa, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 85.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.856



Febrero 9 de 1942. — Calixte Ferrier et Cie, de Marsella, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos betunes, cremas para pulir y otras substancias para el mismo uso. — Aviso N.° 8915.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.857

LA ESTRELLA ESPAÑOLA

Febrero 10 de 1942. — Florentino González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas. — Renovación de la N.° 133.221. — Aviso número 76.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.858

RATAVENON

Febrero 10 de 1942. — Carlos Prescher. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura. substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso número 86.

v.7 marzo.

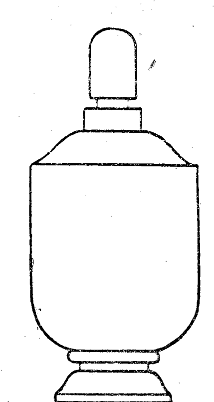
Acta N.° 236.861

GEISHA

Febrero 10 de 1942. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711. Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Muelhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 134.403. — Aviso N.° 44.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.859



Febrero 10 de 1942. — Paul Peter Muelhens, que comercia bajo el rubro de Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. (envase). — Renovación de la número 134.876. — Aviso N.° 45.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.860

Febrero 10 de 1942. — Paul Peter Muelhens, que comercia bajo el rubro de Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería (envase), de la clase 16. — Renovación de la N.° 134.875. — Aviso N.° 46.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.862

PCL

Febrero 10 de 1942. — F. A. Murray Brown. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 87.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.863

RIONAFEN

Febrero 10 de 1942. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 88.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.864

„Intermezzo“

Febrero 10 de 1942. — Scherk G. m. b. H., de Berlín-Südende, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 133.908. — Aviso número 78.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.865

Fjord

Febrero 10 de 1942. — Scherk G. m. b. H., de Berlín-Südende, Alemania. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 135.516. — Aviso N.° 79.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.866



Febrero 10 de 1942. — Scherk G. m. b. H., de Berlín-Südende, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 138.522. — Aviso número 80.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.867



Febrero 10 de 1942. — Scherk G. m. b. H., de Berlín-Südende, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 138.523. — Aviso número 81.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.868

EXCELSIOR

Febrero 10 de 1942. — Meirowsky & Co. Aktiengesellschaft. de Porz a Rhein, Alemania. — Para distinguir barnices únicamente, de la clase 10. — Renovación de la N.° 137.771. — Aviso N.° 89

v.7 marzo.

Acta N.° 236.869

VIGOR

Febrero 10 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen-Lametal. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8916.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.870



Febrero 10 de 1942. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. Menos pólvoras. — Renovación de la N.° 136.859. — Aviso N.° 8917.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.871



Febrero 10 de 1942. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos brillantinas en general y calzados. — Renovación de la número 136.860. — Aviso número 8918.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.872

CONQUISTADORA

Febrero 10 de 1942. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador. — Aviso número 8919.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.873

COQUINERO

Febrero 10 de 1942. — Osborne & Cía., de Andalucía, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8920.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.874

FLUSTAR

Febrero 10 de 1942. — Jacobo José Poverene. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8921.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.877

NOVOTEX

Febrero 10 de 1942. — Casa Cersita, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 750.000. — Para distinguir pastas para proteger metales y para impedir filtraciones de agua o humedad en las construcciones, de la clase 3. — Renovación de la N.° 133.422. — Aviso N.° 92.

v.7 marzo.

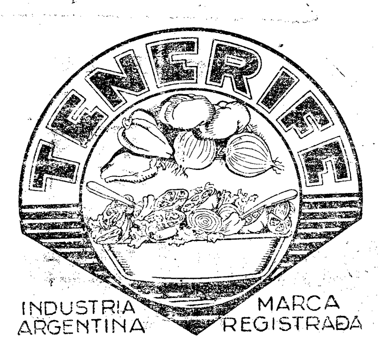
Acta N.° 236.878

Gentlemen

Febrero 10 de 1942. — Caille y Vola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 137.864. — Aviso N.° 93.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.879



Febrero 10 de 1942. — Izquierdo, Ramos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 56.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.880



Febrero 10 de 1942. — R. Friedheim. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 60.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.881

CALVET

Febrero 11 de 1942. — S. A. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 135.888. — Aviso 8922.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.882

CALVET

Febrero 11 de 1942. — S. A. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 135.889. — Aviso N.° 8923.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.883

MOTEX

Febrero 11 de 1942. — León Modai. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 101.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.884

NEW HUE

Febrero 11 de 1942. — The Dentists' Supply Company of New York, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir dientes artificiales, únicamente, de la clase 25. — Aviso N.° 116.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.885

TEJIDO WERNER

Febrero 11 de 1942. — S. A. Fábrica de Tecidos Werner, de Petrópolis, Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 115.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.886

HELIOZELL

Febrero 11 de 1942. — Feldmuhle, Papier- Und Zellstoffwerke Aktiengesellschaft, de Stettin, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 136.271. — Aviso N.° 114.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.889

COSALNA

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.682. — Aviso N.° 122.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.887

ARMIÑO

Febrero 12 de 1942. — Bernardo Sagreras & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 120.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.890

COSALNA

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.683. — Aviso N.° 123.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.891

SALNAC

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.684. — Aviso N.° 124.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.892

RICOTONA

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 134.850. — Aviso N.° 125.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.893

GENIAL

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos, papel de fumar. — Renovación de la número 134.851. — Aviso N.° 126.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.894

EL GORDO

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 134.852. — Aviso N.° 127.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.895

NACSAL

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 135.486. — Aviso N.° 128.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.897

CORNING

Febrero 12 de 1942. — Corning Glass Works, de Corning, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería y artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 135.666. — Aviso N.° 130.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.896

labú

Febrero 12 de 1942. — Financiere de Parfumerie S. A., de Tanger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 136.009. — Aviso N.° 129.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.898

GRAYMARINE

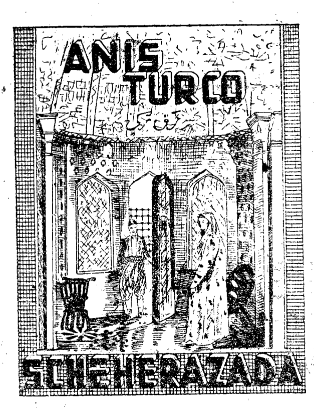
Febrero 12 de 1942. — Gray Marine Motor Company, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 131.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.899

MIDOR

Febrero 12 de 1942. — Cía. Midor, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigación s cientificas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 132.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.900



Febrero 12 de 1942. — Freixas & Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso N.° 8924.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.901

PICANA

Febrero 12 de 1942. — Soc. F. Barone. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8925.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.902

NUXIT

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8926.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.903

CARBONIMAL

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8927.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.904

CARBONGLUCO

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8928.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.905

VINCARBON

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8929.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.906

OILCARBON

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8930.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.907

ANTIODOR

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8931.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.908

DECOLOR

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8932.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.909

CARBOREFIN

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8933.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.910

CRILUZIT

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8934.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.913

RIO

Febrero 12 de 1942. — Hartenck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 133.435. — Aviso N.° 134.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.914

CORTICEL

Febrero 12 de 1942. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 142.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.915



Febrero 12 de 1942. — Ramón Gordon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería y tocador en general. — Aviso N.° 143.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.916

ALISOY

Febrero 12 de 1942. — Gobecia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 135.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.917

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Febrero 12 de 1942. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 133.324. — Aviso N.° 136.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.918

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Febrero 12 de 1942. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 133.325. — Aviso N.° 137.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.919

TREPANO

Febrero 12 de 1942. — Boker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la 133.489. — Aviso N.° 138.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.921



Febrero 12 de 1942. — Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.183. — Aviso N.° 140.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.922

CAVALLO
Marca Registrada

Febrero 13 de 1942. — Miguel Cavallo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 162.
v.7 marzo.

Acta N.° 237.012

LENTADRINA

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 210.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.923

LUIS XV

Febrero 13 de 1942 — Maglione, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso número 163.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.924

ACUSTERMPOMEZ

Febrero 13 de 1942. — Camuatí, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 164.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.926

MERCIREX

Febrero 13 de 1942. — Del Valle Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 135.053. — Aviso N.° 153.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.927

ESTABLISHED IN THE YEAR 1790
SANDEMAN'S
"BROWN BANG"
SANDEMAN
(REGISTERED TRADE MARK)

Febrero 13 de 1942. — Geo. G. Sandeman Sons y Co. Limited. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 135.580. — Aviso N.° 154.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.929

HYPHENOID

Febrero 13 de 1942. — Morris, Little e Hijo. Limitada, de Doncaster, Inglaterra. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.122. — Aviso número 167.

v.7 marzo.

Acta N.° 136.930

MAP

Febrero 13 de 1942. — Santiago Macció y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 133.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.928

JACQMAR

Febrero 13 de 1942. — Jacqmar Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 155.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.931

BAIRES

Febrero 13 de 1942. — César Veneri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nro. 133.947. — Aviso número 171.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.932

"325"

Febrero 13 de 1942. — A. & M. Casasco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 134.398. — Aviso N.° 169.

v.7 marzo.

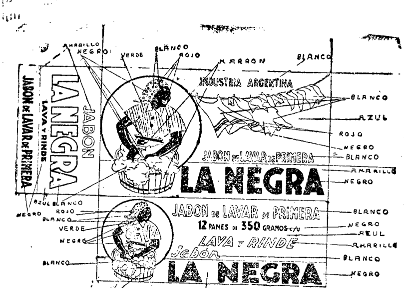
Acta N.° 236.933



Febrero 13 de 1942. — Arteta Garcia & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 133.858. — Aviso N.° 172.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.935



Febrero 13 de 1942. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir jabón de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 165.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.936

NEUTROTAN

Febrero 13 de 1942. — Castillo Mancebo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 141.

v.7 marzo.

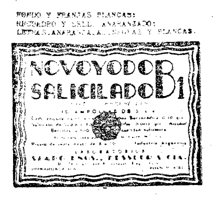
Acta N.° 236.937

TITANICO

Febrero 13 de 1942. — Pastorino y Maccio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8886.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.938



Febrero 13 de 1942. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 168.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.939



Febrero 13 de 1942. — José Hurtado de Amézaga y Zabala: Juan, Luis y Carlos Hurtado de Amézaga y Zabala y Herederos de Francisco Javier Hurtado de Amézaga y Zabala; María Belén, Camilo, María, de las Mercedes, Manuel Luis, María del Pilar y Carlos Hurtado de Amézaga y Caballero y su cónyuge María Belén Caballero y Echagüe, Viuda de Hurtado de Amézaga y Zabala de Madrid, España. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.256. — Aviso N.° 166.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.940

"DUNLOP"

Febrero 13 de 1942. — Dunlop Rubber Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 134.307. — Aviso N.° 8939.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.941

WARWICK

Febrero 13 de 1942. — Dunlop Rubber Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir pelotas de golf, de la clase 9. — Renovación de la número 134.485. — Aviso número 8940.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.942

"DUNLOP"

Febrero 13 de 1942. — Dunlop Rubber Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros y gorras. — Renovación de la N.° 135.688. — Aviso N.° 8941.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.943

MAXPLY

Febrero 13 de 1942. — Dunlop Rubber Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Paa distinguir raquetas para tenis y otros juegos similares en general, de la clase 9. — Renovación de la número 136.545. — Aviso número 8942.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.944

KRAETAN

Febrero 13 de 1942. — Alfredo Guerrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8943.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.946



Febrero 13 de 1942. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 137.963. — Aviso N.° 146.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.947

LEDA

Febrero 13 de 1942. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 138.023. — Aviso N.° 150.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.949

CABALLO BLANCO

Febrero 13 de 1942. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 138.184. — Aviso N.° 149.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.950
CABALLO NEGRO

Febrero 13 de 1942. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 138.185. — Aviso N.° 147.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.951
CABALLO ROJO

Febrero 13 de 1942. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 138.186. — Aviso N.° 144.

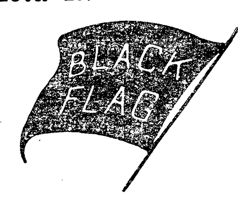
v.7 marzo.

Acta N.° 236.952
MORESCA

Febrero 13 de 1942. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 138.196. — Aviso N.° 148.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.953



Febrero 13 de 1942. — The A. S. Boyle Co., de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Renovación de la número 134.853. — Aviso N.° 190.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.954
IGARA

Febrero 13 de 1942. — Kaspar Winkler y Cía., de Zurich (Suiza). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 113.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.957



Febrero 13 de 1942. — Sociedad Comercial Feit y Olivari Limitada. — Para distinguir antisárnicos y garrapaticidas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 136.363. — Aviso N.° 111.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.955
COMBRYLL

Febrero 13 de 1942. — Evaristo Mariano José Boria y Constantino Arturo Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 189.

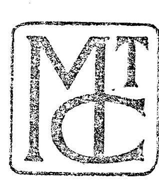
v.7 marzo.

Acta N.° 236.956
ESTON

Febrero 13 de 1942. — Constantino Arturo Rodríguez y Evaristo Mariano José Boria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 188.

v.7 marzo.

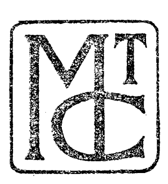
Acta N.° 236.958



Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 135.799. — Aviso N.° 102.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.959



Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 135.800. — Aviso N.° 103.

v.7 marzo.

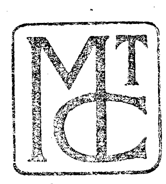
Acta N.° 236.960



Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.801. — Aviso N.° 104.

v.7 marzo.

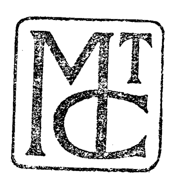
Acta N.° 236.961



Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 135.802. — Aviso número 105.

v.7 marzo.

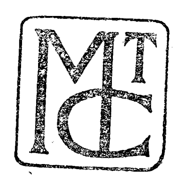
Acta N.° 236.962



Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 135.803. — Aviso N.° 106.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.963



Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 135.804. — Aviso número 107.

v.7 marzo.

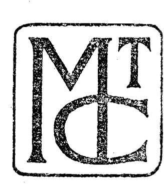
Acta N.° 236.964



Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 135.805. — Aviso N.° 108.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.965



Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 135.806. — Aviso N.° 109.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.966
LA PROVIDENCIA

Febrero 13 de 1942. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 133.625. — Aviso número 112.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.967
ONENA

Febrero 13 de 1942. — Mendizábal y Carle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 110

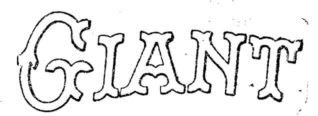
v.7 marzo.

Acta N.° 236.968
DIADERMA

Febrero 13 de 1942. — Eduardo Carlos Laurent. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 117.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.969



Febrero 13 de 1942. — Taylor, Stiles & Co., de Warren, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Aviso N.° 173.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.970



Febrero 13 de 1942. — M. & R. Dietetic Laboratories Inc., de Columbus, Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 174.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.971
LENOX

Febrero 13 de 1942. — American Saw & MFG. Co. de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 175.

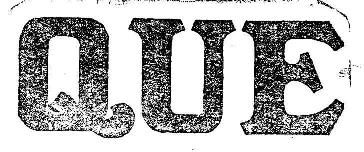
v.7 marzo.

Acta N.° 236.972
LEUKANOL

Febrero 13 de 1942. — Rohm & Haas Co. de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 176.

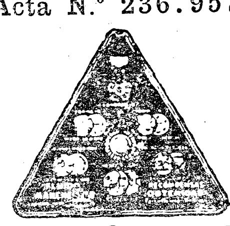
v.7 marzo.

Acta N.° 236.973



Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.250. — Aviso N.° 182.

v.7 marzo.



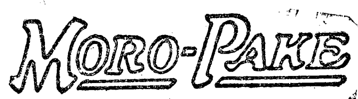
Acta N.° 236.974

MOVAR

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.246. — Aviso N.° 178.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.975



Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.247. — Aviso N.° 179.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.976

BEMOLITE

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de N. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.248. — Aviso N.° 180.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.977



Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.249. — Aviso N.° 181.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.973

MOORWHITE

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.245. — Aviso N.° 177.

v.7 marzo.

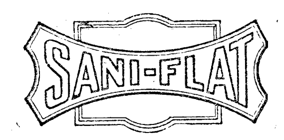
Acta N.° 236.979

THERMICAL

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.251. — Aviso N.° 183.

v.7 marzo.

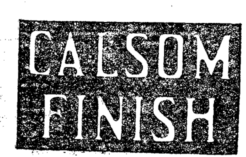
Acta N.° 236.980



Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.252. — Aviso N.° 184.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.981



Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.253. — Aviso N.° 185.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.982

4T5

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.254. — Aviso N.° 186.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.983

UTILAC

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la numero 135.255. — Aviso N.° 187.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.984

POP

Febrero 14 de 1942. — C. Levioso & Cía. — Paar distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 193.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.985

DRENAGAR

Febrero 14 de 1942. — Antonio S. Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 156.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.986

W. Vasen

Febrero 14 de 1942. — Walter Vasen. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 157.

v.7 marzo.

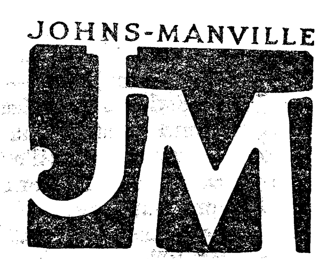
Acta N.° 236.987



Febrero 14 de 1942. — Del Valle Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 158.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.988



Febrero 14 de 1942. — Johns-Manville Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 133.739. — Aviso N.° 159.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.992

NEGENBORN

Febrero 14 de 1942. — "La Mediterránea" Sociedad de Colonización y Administración de Responsabilidad Limitada Capital $ 105.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 196.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.989



Febrero 14 de 1942. — Johns-Manville Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 136.064. — Aviso N.° 160.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.990

KERATIT

Febrero 14 de 1942. — Kappulm & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 197.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.991

CORNIT

Febrero 14 de 1942. — Kappulm & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 198.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.993

MANON

Febrero 14 de 1942. — Sebastián González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 199.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.994

KRESTO

Febrero 14 de 1942. — Compañía Toddy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 191.

v.7 marzo.

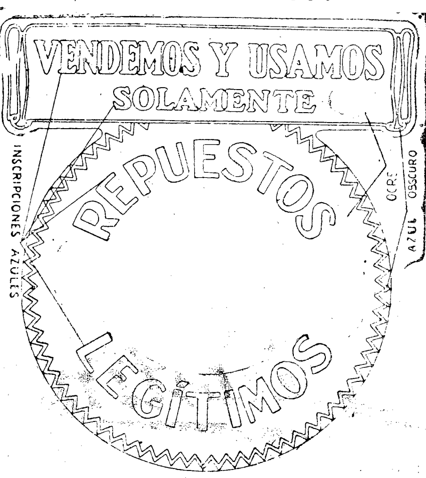
Acta N.° 236.996

FRAY BENTOS

Febrero 14 de 1942. — Liebig's Extract of Meat Co. Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos jamones. — Renovación de la N.° 136.167. — Aviso número 8.938.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.997



Febrero 14 de 1942. — General Motors Argentina S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 133.412. — Aviso N.° 8.944.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.998



Febrero 14 de 1942. — The Tunnel Portland Cement Co. Limited, de Essex y Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento portland, como también cualquier clase de cemento para la edificación y construcción, de la clase 3. — Renovación de la N.° 136.388. — Aviso N.° 8.945.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.999
CASCARINE

Febrero 14 de 1942. — Laboratoires du Docteur Maurice Leprince, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.210. — Aviso número 8946.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.000
ARSYCODILE

Febrero 14 de 1942. — Laboratoires du Docteur Maurice Leprince, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinas, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.211. — Aviso N.° 8.947.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.001
COMPADRE

Febrero 14 de 1942. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación, de la N.° 134.114. — Aviso N.° 8.948.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.002
FONTANARES

Febrero 14 de 1942. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.201. — Aviso N.° 8.949.

v.7 marzo.

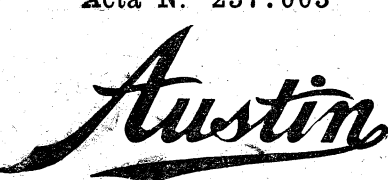
Acta N.° 237.004



Febrero 14 de 1942. — The Austin Motor Co. Limited de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 134.726. — Aviso N.° 8.951.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.003



Febrero 14 de 1942. — The Austin Motor Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de e las y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 134.725. — Aviso N.° 8.950.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.006

WOLSELEY

Febrero 14 de 1942. — The Wolseley Sheep Shearing Machine Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir motores de combustión interna, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 135.654. — Aviso N.° 8.953.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.007
PLUMA

Febrero 14 de 1942. — Garbesi & Cía. — Para distinguir sombreros y gorras, de la clase 16. — Renovación de la N.° 133.917. — Aviso N.° 8.954.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.008



Febrero 14 de 1942. — Bayugar Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.955.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.009

Hygrade

Febrero 14 de 1942. — Higrade Sylvania Corporation de Essex Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 194.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.010
NUMONT

Febrero 14 de 1942. — Uhleman Optical Co. Of. Illinois, de Chicago Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 195.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.011
CROMOVIT

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 222.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.013
PROCORDIL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 213

v.7 marzo.

Acta N.° 237.014
KATIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 212.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.015
SANICOTIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 215.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.016
PANVITON

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 208.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.017
CORKIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 214.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.018
BEVITIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 217.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.019
PIRASEPTYL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 207.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.020
CEFALMIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 216.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.021
CETIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 219.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.022
CRYSOCAL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 220.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.023
CALCIFERIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 206.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.024
SEPTYL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 218.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.025
ANTEROLOBYL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 209.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.026
GALACTOFORINA

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2[illegible].

v.7 marzo.

Acta N.° 237.027

AFILAXINA

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 221.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.029

ENTEROLACTOL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 201.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.028

SULFASEPTYL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 200.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.030

YODONO

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 202.

v.7 marzo.

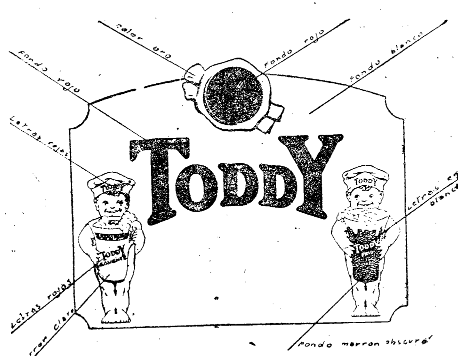
Acta N.° 235.291



Noviembre 28 de 1941. — Soc. Anón. Establecimiento Viti-Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7522.

v.7 marzo.

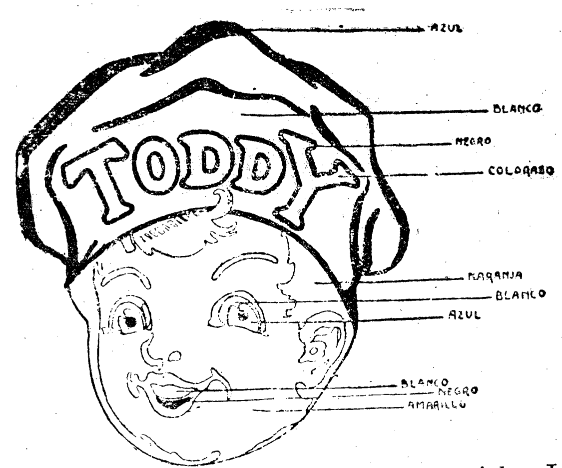
Acta N.° 234.530



Octubre 27 de 1941. — Cía. Toddy, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir una preparación alimenticia pulverizada, con sabor a chocolate, para ser disuelta en líquidos únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 137.612. — Aviso N.° 6641.

v.7 marzo.

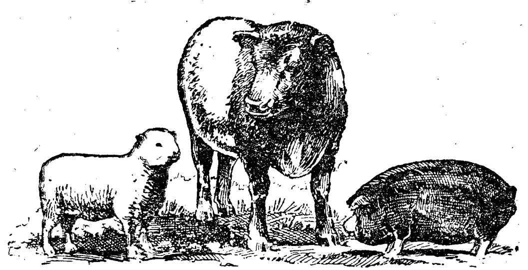
Acta N.° 234.531



Octubre 27 de 1941. — Cía. Toddy, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir una preparación alimenticia, consistente en un mezela pulverizada de cacao, azúcar y esencias, para ser disuelta en líquidos y bebidas únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.360. — Aviso N.° 6642.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.925



Febrero 13 de 1942. — Pryor e Hijo. — Para distinguir publicaciones, reproducciones y propaganda en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 136.274. — Aviso N.° 152.

v.7 marzo.

Acta N.° 235.335



Noviembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7523.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.911



Febrero 12 de 1942. — Mendel & Cía. — Para distinguir polvos para el cuerpo, de la clase 16. — Renovación de la N.° 137.453. — Aviso N.° 8935.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.912



Febrero 12 de 1942. — Mendel & Cía. — Para distinguir polvos para el cuerpo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 137.454. — Aviso N.° 8936.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.005



Febrero 14 de 1942. — The Austin Motor Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 136.604. — Aviso N.° 8952.

v.7 marzo.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. 1046.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891.

Ramos en que opera: Incendios, Marítimo, Vida, Automóviles, Cristales, Granizo y Riesgos Cinematográficos

Capital, autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
(Cuarto Trimestre del 52.° Ejercicio).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		223.371.82
Propiedades inmuebles		7.088.772.43
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios	4.779.353.66	
Títulos de renta, Ley 11.582 (valor nom. $ 948.900)	852.109.16	5.631.462.82
Préstamos sobre pólizas Vida		1.538.384.—
Préstamos sobre valores		22.800.—
Préstamos hipotecarios		5.670.641.55
Derechos de locación		51.712.70
Documentos a cobrar		34.000.—
Mobiliario y material		39.240.70
Pagos anticipados		21.936.42
Diversos deudores		1.173.170.58
Cuentas de orden		1.211.918.—
		22.707.411.02

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		
Gastos de explotación		5.237.544.52
Siniestros		814.936.77
		28.759.892.31

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		14.532.136.39
Reservas para gastos de explotación		178.922.99
Beneficios para los asegurados Vida		957.317.10
Siniestros pendientes		154.425.—
Fondos diversos:		
De auxilio a empleados	374.376.76	
De bomberos	37.369.90	411.746.66
Diversos acreedores		774.858.48
Cuentas de orden		1.211.918.—
		21.221.324.62

HABER	m$n.	m$n.
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		14.557.53
Cuentas de explotación		7.506.753.87
Otras utilidades		17.256.24
		28.759.892.31

Ernesto Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. — E. Musante, contador. — Andrés Iribarne, tesorero. — A. A. García Morales, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

S. 1022.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros - Sociedad Anónima

Reconquista 440 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905.

Opera en Granizo, Incendio, Automóviles, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo y Marítima

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.500.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1941
(4.° Trimestre, 36.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		216.621.93
Propiedades inmuebles		849.676.66
Títulos y acciones		697.362.41
Préstamos hipotecarios		26.000.—
Deudores por premios:		
Secciones varias	266.336.75	
Sección Accidentes	259.939.41	526.276.16
Mobiliario y material		24.986.25
Deudores varios:		
Secciones varias	338.980.96	
Sección Accidentes		338.980.96
Varias cuentas deudoras		67.284.91
Gastos de explotación:		
Secciones varias	865.466.48	
Sección Accidentes	308.796.19	1.174.262.67
Siniestros:		
Secciones varias	455.000.56	
Sección Accidentes	323.275.93	778.276.49
		4.699.728.47
Cuentas de orden		748.269.05
		5.447.997.52

PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.000.000.—
Reservas:		
Reservas varias	695.000.—	
Reservas ténicas y de siniestros pendientes Sec. varias	214.717.47	
Reservas ténicas y de siniestros pendientes Sec. Accidentes	316.101.21	1.225.818.68
Acreedores varios:		
Secciones varias	84.358.—	
Sección Accidentes	21.277.30	105.635.30
Cuentas de explotación:		
Secciones varias	1.411.133.72	
Sección Accidentes	780.263.56	2.191.397.23
Ganancias y pérdidas:		
Ejercicio anterior		176.877.21
		4.699.728.47
Cuentas de orden		748.269.05
		5.447.997.52

Dr. Angel Montes de Oca, presidente. — Sr. Juan Aráoz, gerente. — Vitaliano C. Piccaluga, tesorero. — Hialmar E. Gammalsson, contador. — Sr. Enrique J. Badaraco, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

S. 992.

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

Reconquista 314

Autorizada por Decretos del P. E. fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero de 1927.

Ramos en què opera: Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 4.000.000.—
Suscripto	„ 3.500.000.—
Integrado	„ 1.835.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941
3er. Trimestre - 38.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		1.665.000.—
Caja y Bancos		30.996.49
Propiedades inmuebles		7.446.50
Títulos de renta y valores diversos		4.522.366.38
Préstamos hipotecarios y sobre valores		413.000.—
Préstamos s/pólizas Vida		131.217.31
Obligaciones a cobrar		4.497.86
Mobiliario y material		4.264.80
Diversos deudores		652.026.23
Comisiones descontadas - Vida		98.304.47
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		677.455.04
Siniestros		743.814.23
Cuentas de orden		75.500.—
Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	38.921.53	
Gastos explotación	79.596.01	
Siniestros y asistencia médica	151.309.24	311.430.02
		9.337.319.33
PASIVO		
Capital suscripto		3.500.000.—
Reservas		2.505.055.80
Beneficios de los asegurados - Vida		10.487.52
Siniestros pendientes		652.654.32
Diversos acreedores		452.697.72
Cuentas de explotación		1.675.640.28
Ganancias y pérdidas		23.742.32
Cuentas de orden		75.500.—
Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reservas	151.456.45	
Siniestros pendientes	56.581.60	
Diversos acreedores	3.857.17	
Cuentas de explotación	229.646.15	441.541.37
		9.337.319.33

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico.
p. p. "La Buenos Aires" Cía. Argentina de Seguros.
p. p. Long, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
C. G. Ballard.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

S. 1031.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

Dirección General en Buenos Aires
Diagonal Pte. R. S. Peña 555 (2.° piso)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919.

Secciones en explotación: Incendio, Granizo, Transportes, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.292.000.—
Realizado	„ 646.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
(4.° Trimestre del año económico)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		646.000.—
Caja y Bancos		222.712.07
Propiedades inmuebles		400.500.—
Títulos de renta y valores diversos		341.185.91
Préstamos sobre pólizas Vida		5.268.—
Documentos a cobrar		59.249.54
Mobiliario y material		33.364.44
Diversos deudores		250.265.18
Gastos de explotación		894.999.16
Siniestros		305.446.44
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		11.430.34
Cuentas de orden		466.070.73
Total		3.636.491.81

ACTIVO	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de renta - depósito en garantía	42.545.36	
Agencias	24.552.27	
Documentos a cobrar	2.396.77	
Gastos de explotación	32.093.49	
Siniestros, asistencia médica, etc.	9.841.64	111.429.53
Total general		3.747.921.34
PASIVO		
Capital suscripto		1.292.000.—
Reservas		351.977.47
Siniestros pendientes		43.906.71
Beneficios para los asegurados Vida		62.621.66
Diversos acreedores		201.300.40
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1.247.156.20
Cuentas de orden		466.070.73
Total		3.665.033.17
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Agencias	135.—	
Cuentas a pagar	221.62	
Cuentas de explotación (premios)	82.531.55	82.888.17
Total general		3.747.921.34

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.
Dr. Alberto Padilla, presidente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Angel Clerici, gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

S. 1030.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

Dirección General en Buenos Aires
Diagonal Pte. R. S. Peña 555 (2.° piso)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919.

Secciones en explotación: Incendio, Granizo, Transportes, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 2.000.000 —
Suscripto	„ 1.292.000.—
Realizado	„ 627.150.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(3er. Trimestre del año económico)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		664.850.—
Caja y Bancos		969.399.66
Propiedades inmuebles		400.500.—
Títulos de renta y valores diversos		341.869.31
Préstamos sobre pólizas Vida		5.268.—
Documentos a cobrar		45.128.31
Mobiliario y material		23.314.33
Diversos deudores		395.145.58
Gastos de explotación		719.890.96
Siniestros		278.098.99
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		11.430.34
Cuentas de orden		466.131.27
Total		4.321.026.75
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de renta - Depósito en garantía	42.545.36	
Agencias	23.852.06	
Documentos a cobrar	1.999.60	
Gastos de explotación	21.112.15	
Siniestros, asistencia, médica, etc.	3.387.38	92.896.55
Total general		4.413.923.30
PASIVO		
Capital suscripto		1.292.000.—
Reservas		353.027.47
Siniestros pendientes		43.906.71
Beneficios para los asegurados Vida		62.621.66
Diversos acreedores		1.116.120.—
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1.018.799.79
Cuentas de orden		466.131.27
Total		4.352.606.90
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuentas de explotación (premios)	61.316.40	61.316.40
Total general		4.413.923.30

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.
Dr. Alberto Padilla, presidente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Angel Clerici, gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

LA FRANCO ARGENTINA

S. 994.

Compañía de Seguros

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896.

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individual

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.500.000.—
Suscripto	„ 1.500.000.—
Realizado	„ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941

(3er. Trimestre Ejercicio 1940|1941)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	790.862.58	
Propiedades inmuebles	5.967.106.33	
Títulos de renta y valores diversos	5.911.005.87	
Préstamos sobre pólizas Vida	685.230.53	
Mobiliario y material	5.877.83	
Obligaciones a cobrar	69.085.70	
Diversos deudores	1.918.726.24	
Gastos de explotación	3.049.706.25	
Siniestros	740.962.79	
Cuentas de orden	912.900.—	
Sección "Accidentes del Trabajo":		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688).	45.958.20	
Gastos de explotación	696.634.41	
Siniestros y asistencia médica	1.000.758.23	
Diversos deudores	992.384.73	
Obligaciones a cobrar	51.730.60	
Cuentas de orden	50.000.—	
	22.888.930.29	
	======	

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		8.356.782.36
Beneficios de asegurados Vida		1.150.958.36
Siniestros pendientes		326.739.25
Diversos acreedores		2.288.587.83
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		4.597.288.05
Cuentas de orden		912.900.—
Cuenta nueva (saldo de ganancias y pérdidas del ejercicio anterior)		103.737.96
Sección "Accidentes del Trabajo":		
Reservas		959.174.85
Siniestros pendientes		535.000.—
Diversos acreedores		120.461.38
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.987.300.25
Cuentas de orden		50.000.—
		22.888.930.29
		======

Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

LA FRANCO ARGENTINA

S. 1039.

Compañía de Seguros

Buenos Aires - Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896.

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individual

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.500.000.—
Suscripto	„ 1.500.000.—
Realizado	„ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

(4.° Trimestre Ejercicio 1940|41).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	1.124.306.93	
Propiedades inmuebles	5.967.106.33	
Títulos de renta y valores diversos	6.434.690.63	
Préstamos sobre pólizas Vida	702.796.32	
Mobiliario y material	1.—	
Obligaciones a cobrar	92.081.23	
Diversos deudores	1.437.316.14	
Gastos de explotación	4.279.651.83	
Siniestros	1.109.149.11	
Cuentas de orden	978.136.36	
Sección "Accidentes del Trabajo":		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688).	45.650.—	
Gastos de explotación	1.008.230.15	
Siniestros y asistencia médica	1.223.613.12	
Diversos deudores	399.233.—	
Obligaciones a cobrar	121.887.23	
Cuentas de orden	50.000.—	
	24.973.849.38	
	======	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		8.378.247.20
Beneficios de asegurados Vida		1.320.716.63
Siniestros pendientes		326.739.25
Diversos acreedores		1.760.384.90
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		6.685.729.45
Cuentas de orden		978.136.36
Cuenta nueva (saldo de ganancias y pérdidas del ejercicio anterior)		103.737.96
Sección "Accidentes del Trabajo":		
Reservas		959.174.85
Siniestros pendientes		535.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		2.375.982.78
Cuentas de orden		50.000.—
		24.973.849.38
		======

Buenos Aires, 31 de Julio de 1941.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

LA BUENOS AIRES

S. 1043.

Compañía Argentina de Seguros

Reconquista 314

Autorizada por Decretos del P. E. fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 1° de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero de 1927.

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 4.000.000.—
Suscripto	„ 3.500.000.—
Integrado	„ 1.835.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941

4.° Trimestre - 38.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		1.665.000.—
Caja y Bancos		197.469.80
Propiedades inmuebles		76.969.70
Títulos de renta y valores diversos		4.589.111.01
Préstamos hipotecarios y sobre valores		373.000.—
Préstamos s|pólizas Vida		147.244.01
Obligaciones a cobrar		613.—
Mobiliario y material		4.900.70
Diversos deudores		641.847.03
Comisiones descontadas - Vida		98.304.47
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		976.628.90
Siniestros		1.149.338.25
Cuentas de orden		75.500.—
Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	31.473.94	
Gastos de explotación	106.271.15	
Siniestros y asistencia médica	203.479.87	382.828.20
		10.378.755.07
		======

PASIVO		
Capital suscripto		3.500.000.—
Reservas		2.505.055.80
Beneficios de los asegurados - Vida		10.487.52
Siniestros pendientes		668.760.28
Diversos acreedores		595.212.34
Cuentas de explotación		2.483.009.43
Ganancias y pérdidas		23.742.32
Cuentas de orden		75.500.—
Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reservas	151.456.45	
Siniestros pendientes	54.697.20	
Diversos acreedores	2.482.87	
Cuentas de explotación	308.350.86	516.987.38
		10.378.755.07
		======

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico.

p. p. "La Buenos Aires" Cía. Argentina de Seguros.

p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.

C. G. Ballard.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

S. 993.

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931.

Ramos en que opera: Incendio y Marítimo

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Suscripto	„ 750.000.—
Realizado	„ 575.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 MARZO 1941
(2.° Trimestre del 10.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		175.000.—
Caja y Bancos		59.226.18
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		906.392.84
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		100.953.65
Gastos de explotación y reaseguros		216.503.43
Siniestros:		
Sección Incendio	11.297.44	
Sección Marítima	8.580.09	19.877.53
Cuentas de orden		35.000.—
		1.512.954.63

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		750.000.—
Reserva legal		11.784.73
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendio	45.436.29	
Sección Marítima	29.809.52	75.245.81
Reserva especial facultativa		200.000.—
Reserva para imprevistos		12.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	1.710.43	
Sección Marítima	8.798.04	10.508.47
Diversos acreedores		86.887.27
Cuenta explotación		263.081.44
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		68.446.91
		1.512.954.63

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. —
F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

S. 1042.

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931.

Ramos en que opera: Incendio y Marítimo

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Suscripto	„ 750.000.—
Realizado	„ 575.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO 1941
(3.° Trimestre del 10.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		175.000.—
Caja y Bancos		63.952.83
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		945.342.68
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		99.855.40
Gastos de explotación y reaseguros		307.338.98
Siniestros:		
Sección Incendio	17.361.99	
Sección Marítima	12.021.45	29.383.44
Cuentas de orden		35.000.—
		1.655.874.33

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		750.000.—
Reserva legal		11.784.73
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendio	45.436.29	
Sección Marítima	29.809.52	75.245.81
Reserva especial facultativa		200.000.—
Reserva para imprevistos		12.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	1.710.43	
Sección Marítima	8.798.04	10.508.47
Diversos acreedores		103.060.19
Cuenta explotación		389.828.22
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		68.446.91
		1.655.874.33

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. —
F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

S. 988.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891.

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles, Cristales, Granizo y Riesgos Cinematográficos

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(Tercer Trimestre del 52.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		94.460.84
Propiedades inmuebles		7.087.932.53
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios	4.945.449.50	
Títulos de renta, Ley 11.582, (valor nom. $ 948.900)	849.881.10	5.795.330.60
Préstamos sobre pólizas Vida		1.626.660.—
Préstamos sobre valores		22.800.—
Préstamos hipotecarios		5.483.233.81
Derechos de locación		54.004.62
Documentos a cobrar		34.000.—
Mobiliario y material		25.515.94
Pagos anticipados		31.495.18
Diversos deudores		1.385.798.06
Cuentas de orden		1.215.605.—
		22.856.836.58

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Gastos de explotación		3.663.921.58
Siniestros		607.956.24
		27.128.714.40

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		14.532.136.39
Reservas para gastos de explotación		178.922.99
Beneficios para los asegurados Vida		1.065.595.10
Siniestros pendientes		154.425.—
Fondos diversos:		
De auxilio a empleados	381.480.70	
De bomberos	37.369.90	418.850.60
Diversos acreedores		969.146.78
Cuentas de orden		1.215.605.—
		21.534.681.86

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

HABER		m$n.
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		14.557.58
Cuentas de explotación		5.563.314.77
Otras utilidades		16.160.19
		27.128.714.40

Ernesto Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. —
E. Musante, contador. — Andrés Iribarne, tesorero. —
A. A. García Morales, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

110. —

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro

Florida 550 — Buenos Aires.

ESTATUTOS:
Aprobados por el P. E. el 20 de Sep. 1930.
Inscriptos en el R. P. de C. 30 Dic. 1930.
Fecha de constitución: 10 de Marzo de 1930.
CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Integrado	»	206.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941
3er. Trimestre — Onceavo Ejercicio.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas			293.250.—
Caja:			6.978.70
Bancos:			
Nación Argentina		584.12	
Provincia Buenos Aires		861.29	
Londres y América del Sud		26.221.48	
Nuevo Banco Italiano . . .		1.422.46	29.089.35
Propiedades inmuebles:			
C. Pellegrini 1255 — Capital:			
Terreno 122.397.50			
Edificio 422.602.50	545.000.—		
Amortización	36.400.—	508.600.—	
Florida 534|50 — Capital:			
Terreno . . . . 535.920.—			
Edificio . . . . 44.080.—			
Construcción 150.027.20		730.027.20	1.238.627.20
Títulos de renta, en cumplimiento Ley 11.582:			
$ 842.500, valor nominal		781.774.30	
Otros títulos de renta:			
$ 315.900, valor nominal		298.109.18	1.079.883.48
Préstamos hipotecarios (primera hipoteca s|prod. Cdad. Bs. As.			643.718.06
Préstamos sobre contratos de capitalización			662.077.99
Mobiliario y material: Muebles y útiles		890.73	
Materiales		11.548.93	12.439.66
Obligaciones a cobrar			8.367.75
Deudores varios			8.239.62
Agentes e inspectores			184.696.72
Cuotas a cobrar		34.993.—	
Menos: Recargo sobre esas cuotas . . .		6.300.—	28.693.—
Cuenta explotación			1.508.911.97
			5.704.973.50
Cuentas de Orden:			
Depósitos de aciones en garantía (Directorio)		22.500.—	
Garantías de alquileres, etc.		5.500.—	28.000.—
			5.732.973.50

PASIVO			
Capital social			500.000.—
Reserva legal			4.869.68
Reservas matemáticas netas de gastos de explotación			2.638.272.33
Reservas para gastos de explotación . .			50.—
Reservas obligatorias (Art. 30, Regl. 16|7|37)			28.270.84
Reservas para fluctuación de valores . .			10.000.—
Beneficios para suscriptores			297.391.96
Acreedores por contratos de capitalización:			
Por rescates		66.998.79	
Por sorteos			66.998.79
Acreedores varios			13.633.04
Depósitos en garantía (alquileres) . . .			3.000.—
Cuotas abonadas por adelantado			15.612.50
Impuestos pendientes de pago (sellos por títulos)			14.487.—
Cuenta explotación			2.111.534.84
Ganancias: Saldo ejercicio 1940 . . .			852.52
			5.704.973.50
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		22.500.—	
Depositantes por garantías (alquileres, etcétera)		5.500.—	28.000.—
			5.732.973.50

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1941.

Tomás Amadeo, presidente. — Carlos Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — A. P. Severgnini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

656

FRANCISCO MÜHLENKAMP, Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial-Industrial-Financiera

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 4.° piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 24 de Diciembre de 1926, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Febrero de 1927.
(Libro N.° 18, folio 539, Tomo "B").

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto y realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.° Activo Fijo:		
Propiedades	3.531.772.56	
Muebles, útiles y enseres 5.567.45		
Amortizado 5.566.45	1.—	3.531.773.56
2.° Activo Circulante:		
Explotación estancias	417.541.25	
Explotación Isla "X"	778.635.75	
Explotación aserradero en Isla "X"	65.655.23	
Acciones de otras sociedades	20.540.—	1.282.372.23
3.° Activo Disponible:		
Caja	175.55	
Bancos	27.483.25	27.658.80
4.° Activo Exigible:		
Cuentas corrientes	67.392.72	
Documentos a cobrar	756.49	68.149.21
5.° Activo Transitorio:		
No existe.		
6.° Activo Nominal:		
No existe.		
7.° Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de Administración	34.531.33	
Impuestos a los réditos	499.33	
Intereses	11.399.29	
Contribuciones e impuestos varios	3.008.38	49.438.33
8.° Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		430.036.34
		5.389.428.47
9.° Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas	30.000.—	
Establecimiento "San Francisco"	1.058.852.33	1.088.852.33
		6.478.280.80

PASIVO		
1.° Pasivo no Exigible:		
Capital	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	1.422.83	
Previsión Ley N.° 11.729	18.550.—	1.019.972.83
2.° Pasivo Exigible:		
Debentures	3.000.000.—	
Acreedores hipotecarios	190.800.13	
Acreedores en cuenta	1.178.655.51	4.369.455.64
		5.389.428.47
3.° Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio	30.000.—	
Francisco Mühlenkamp: Cuenta establecimiento "San Francisco"	1.058.852.33	1.088.852.33
		6.478.280.80

Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Carlos J. Botto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

1164

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras N.° 174 - Buenos Aires

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 5.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . . . „ 2.600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles	620.739.38	
Muebles, útiles e instalaciones	1.—	620.740.38
Activo Circulante:		
Títulos y acciones		869.181.06
Activo Disponible:		
Caja	55.886.96	
Bancos	100.869.92	156.756.88
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios diversos	4.592.707.72	
Créditos a cobrar y administraciones	55.036.70	4.647.744.42
Activo Transitorio:		
Impuesto a los réditos		253.69
Activo Nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Gastos generales	18.787.26	
Gastos e impuestos de inmuebles	7.505.71	
Intereses pagados	25.263.50	
Corretajes y devoluciones	4.248.47	55.804.94
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía del Directorio	35.000.—	
Títulos en custodia	2.886.661.35	
Valores al cobro por cta. de terceros	1.203.398.57	
Bancos, cuenta títulos	819.000.—	
Propiedades con promesa de venta	218.650.—	
Acciones a suscribir	2.400.000.—	7.562.709.92
Total del Activo		13.913.191.29
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	2.600.000.—	
Reservas estatutarias	557.854.71	
Reservas facultativas	257.459.44	3.415.314.15
Pasivo Exigible:		
Acreedores a largo plazo	1.575.442.80	
Caja de Ahorros	139.433.71	
Cobranzas y mandatos	725.493.23	
Depósitos en garantía	35.185.—	
Acreedores varios	12.305.91	
Intereses devengados	42.623.56	2.530.484.21
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar	1.140.—	
Intereses a cobrar de Pmos. hipotecarios	37.504.25	
Intereses a cobrar de ventas en mensualidades	134.117.44	
Intereses escriturados a liquidar	65.873.08	
Fondo fluctuación títulos	8.524.34	
Intereses provenientes del ejercicio anterior	16.211.22	263.370.33
Ganancias:		
Intereses	87.558.36	
Beneficios diversos	15.487.61	
Alquileres	17.085.—	
Renta títulos y acciones	5.681.87	
	125.812.84	
Saldo anterior ejercicio	15.499.84	141.312.68
Cuentas de Orden:		
Las del Activo		7.562.709.92
Total del Pasivo		13.913.191.29

S. Marti, presidente. — A. Mestre, gerente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Juan Cuirolo, tesorero. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

1570

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras N.° 174 - Buenos Aires

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1.°|1921.
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° Julio y 5 Dicbre. 1911 y 31 de Octubre de 1921.

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 3.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . . . „ 2.600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles	523.358.28	
Muebles, útiles e instalaciones	1.—	523.359.28
Activo Circulante:		
Títulos y acciones		965.867.41
Activo Disponible:		
Caja	43.454.79	
Bancos	131.163.33	174.618.12
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios diversos	4.686.933.33	
Créditos a cobrar y administraciones	49.701.35	4.736.634.68
Activo Transitorio:		
Impuesto a los réditos		3.258.80
Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas tributarias		111.382.93
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía del Directorio	35.000.—	
Títulos en custodia	2.863.475.—	
Valores al cobro por cta. de terceros	1.207.045.77	
Bancos, cuentas títulos	919.000.—	
Propiedades con promesa de venta	161.210.—	
Acciones a suscribir	2.400.000.—	7.585.730.77
Total del Activo		14.100.851.99
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	2.600.000.—	
Reservas estatutarias	556.619.55	
Reservas facultativas	253.126.44	3.409.745.99
Pasivo Exigible:		
Acreedores a largo plazo	1.700.348.73	
Caja de Ahorros	58.286.76	
Cobranzas y mandatos	646.200.54	
Depósitos en garantía	52.012.84	
Acreedores varios	30.747.96	
Intereses devengados	36.879.26	2.524.476.09
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar	698.25	
Intereses a cobrar de Pmos. hipotecarios	38.082.54	
Intereses a cobrar de ventas en mensualidades	174.337.23	
Intereses escriturados a liquidar	59.270.52	
Fondo fluctuación títulos	8.524.34	
Intereses provenientes del ejercicio anterior	16.211.22	297.124.10
Ganancias:		
Saldo anterior ejercicio	15.499.84	
Cuentas tributarias	268.275.20	283.775.04
Cuentas de Orden:		
Las del Activo		7.585.730.77
Total del Pasivo		14.100.851.99

S. Marti, presidente. — A. Mestre, gerente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Juan Cuirolo, tesorero. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

398. —

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 869.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas: 7 de Abril de 1926, 20 de Agosto de 1928 y 24 de Diciembre de 1930.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 16 de Agosto de 1926, 19 de Noviembre de 1928 y 12 de Mayo de 1931.

Capital autorizado		$	10.000.000.—
» susc. acc. ordin.	$ 4.600.000.—		
» » » pref.	» 3.099.600.—	»	7.699.600.—
» real. acc. ordin.	$ 4.600.000.—		
» » » pref.	» 3.099.600.—	»	7.699.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940 (SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Terrenos y edificios		968.056.28	
Plantas telefónicas en explotación . . .		10.265.556.73	
Obras en ejecución		369.197.39	
Materiales en depósito		621.580.22	12.224.390.62
Activo Circulante:			
Títulos realizables			5.079.43
Activo Disponible:			
Caja		29.953.74	
Bancos		263.633.01	293.586.75
Activo Exigible:			
Cuentas a cobrar de abonados y agentes		253.259.58	
Activo corriente diverso		33.701.93	286.961.51
Activo Transitorio:			
Pagos adelantados diversos		13.702.97	
Depósitos para pagos intereses debentures y varios		24.812.76	38.515.73
Activo Nominal:			
Concesiones, gastos de organización y emisión de acciones			327.898.35
Pérdidas:			
Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativos, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios			595.073.61
			13.771.506.—
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		80.000.—	
Acciones a suscribir		2.300.400.—	
Varios		1.502.504.76	3.882.904.76
			17.654.410.76

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones ordinarias	4.600.000.—		
En acciones preferidas	3.099.600.—	7.699.600.—	
Reserva legal		34.644.12	
Reserva para depreciación (fondo renovación)		2.400.684.87	
Reservas diversas		308.371.58	
Reservas para leyes sociales		28.318.05	
Fondo en disponibilidad		180.000.—	10.651.618.62
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		391.523.57	
Debentures		1.630.000.—	2.021.523.57
Pasivo Transitorio:			
Servicios facturados adelantados		2.137.94	
Dividendos e intereses a pagar		16.561.86	18.699.80
Ganancias:			
Remanente de ejercicios anteriores . . .		48.986.83	
Entradas generales de explotación, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios		1.030.677.18	1.079.664.01
			13.771.506.—
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		80.000.—	
Capital a suscribir		2.300.400.—	
Varios		1.502.504.76	3.882.904.76
			17.654.410.76

Enrique García Mérou, presidente. — Gustavo A. Fischer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

1499

FRANCISCO MÜHLENKAMP, LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial-Industrial-Financiera

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 4.° piso

Buenos Aires

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 24 de Diciembre de 1926

e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Febrero de 1927, (Libro N.° 18, folio 539, Tomo "B").

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 5.000.000.—
Suscripto y realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.° Activo Fijo:		
Propiedades	1.480.540.43	
Muebles, útiles y enseres 1.695.60		
Amortizado 1.694.60	1.—	1.480.541.43
2.° Activo Circulante:		
Explotaciones varias (estancias, Isla, aserradero)........	538.455.27	
Acciones de otras sociedades	20.540.—	558.995.27
3.° Activo Disponible:		
Caja	1.540.82	
Bancos	6.492.97	8.033.79
4.° Activo Exigible:		
Cuentas corrientes	1.936.353.61	
Documentos a cobrar	100.—	1.936.453.61
5.° Activo Transitorio:		
No existe.		
6.° Activo Nominal:		
No existe.		
7.° Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de administración	62.557.76	
Impuesto a los réditos	597.47	
Intereses de hipotecas s/estancias	9.826.05	
Contribuciones e impuestos varios	14.202.35	87.183.63
8.° Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		430.036.34
		4.501.244.07
9.° Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas	30.000.—	
Establecimiento "San Francisco"	1.058.852.33	1.088.852.33
		5.590.096.40

PASIVO	m$n.	m$n.
1.° Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	1.422.83	
Previsión Ley N.° 11.729	18.550.—	1.019.972.83
2.° Pasivo Exigible:		
Debentures	3.000.000.—	
Acreedores en cuenta	466.724.49	3.466.724.49
3.° Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Intereses	13.318.25	
Recuperaciones	1.228.50	14.546.75
		4.501.244.07
4.° Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio	30.000.—	
Francisco Mühlenkamp: Cuenta establecimiento "San Francisco"	1.058.852.33	1.088.852.33
		5.590.096.40

Buenos Aires, Julio 28 de 1941.

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Carlos J. Botto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

S. 1.054. —

LOS ANDES
Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires.

Secciones: Incendio y Automóviles.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912; 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	400.000.—
» realizado	»	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Julio de 1941.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Caja:			
Existencia en efectivo			968.96
Bancos:			
Español del Río de la Plata Ldo. (Cta. Cte.)		11.959.41	
Español del Río de la Plata Ldo. (Cta. Gte.)		376.25	
Popular Argentino (Cta. Cte.)		12.029.71	
De la Nación Argentina (Cta. Cte.)		1.811.16	
Londres y América del Sur (Cta. Cte.)		25.377.24	51.553.77
Propiedades inmuebles:			
Una finca en la Capital Federal, situada en la Avenida de Mayo núm. 1190-1200 esquina a la calle Salta número 70-84:			
Precio de costo		416.811.98	
Amortizaciones:			
Anteriores	39.501.98		
Del presente ejercicio	8.000.—	47.501.98	369.310.—
Títulos de renta:			
1.600 acciones de la Soc. Arg. de Edificación		128.000.—	
$ 20.000 c|l. nom. debentures Bco. Pop. Argentino, 6½ o|o		16.141.85	
» 10.000 c|l. nom. Emp. Canc. y Fom. G. Mun. Bs. Aires, 5½ o|o		9.805.43	
» 90.000 c|l. nom. Crédito Arg. Interno 1936, 4½ o|o		84.188.35	
» 70.000 c|l. nom. Crédito Argentino Interno 1936, 4 o|o		60.948.12	
» 35.000 c|l. nom. Deuda Int. Conso Prov Bs. Aires, 5 o|o		33.707.41	
» 20.000 c|l. nom. Empr. Rep. Deuda Externa 1937, 4 o|o		16.903.84	349.695.—
Mobiliario y material			1.—
Estampillas para pólizas			317.45
Deudores por premios Incendio			35.810.82
Deudores por premios Automóviles			2.931.05
Deudores varios			2.975.57
Compañías Reaseguradoras:			
Cuenta corriente			8.428.40
			821.992.02
Cuentas de Orden:			
Títulos de renta dep. en gar. de alquileres		14.200.—	
Acciones en depósito (el Directorio)		40.000.—	54.200.—
			876.192.02

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado			400.000.—
Fondo de reserva legal			56.667.34
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión		55.507.81	
Reserva para fluctuación de valores		10.000.—	
Reserva Ley N.° 11.729		9.500.—	
Fondo de reaseguros		11.030.52	86.038.33
Reservas de riesgos en curso:			
Sección Incendios		87.906.03	
Sección Automóviles		11.000.—	98.906.03
Reserva de primas para ejercicios futuros			31.004.02
Reservas gastos de explotación:			
Sección Incendios		10.743.25	
Sección Automóviles		879.32	11.622.57
Reservas para siniestros pendientes:			
Sección Incendios		27.690.—	
Sección Automóviles		500.—	28.190.—
Compañías Reaseguradoras:			
Cuenta corriente		18.007.59	
Reserva de cesiones		14.933.24	32.940.83
Acreedores varios			9.047.40
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio			67.575.50
			821.992.02
Cuentas de Orden:			
Terceros por títulos dep. en gar. alquileres		14.200.—	
Depositantes de acciones (los Directores)		40.000.—	54.200.—
			876.192.02

Baldomero Villamil, presidente — Armando F. Comellas, gerente — Alfredo Carnerero, contador. — R. Sneath, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1941

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Julio de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (a nuestro cargo)		30.852.83
Siniestros pendientes		27.690.—
Reaseguros cedidos		131.781.22
Anulaciones		10.365.02
Reserva de riesgos en curso		87.906.03
Superintendencia de seguros		974.66
Reserva gastos de explotación		10.743.25
Gastos de explotación		45.453.83
Impuestos y contribuciones		5.396.17
Estampillas		3.882.45
Intereses		391.82
Primas diferidas		14.802.47
Saldo que pasa a Cuenta Administración		72.708.90
		442.948.65
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (a nuestro cargo)		11.643.06
Siniestros pendientes		500.—
Reserva de riesgos en curso		11.000.—
Anulaciones		799.86
Impuestos y contribuciones		986.16
Estampillas		294.—
Gastos de explotación		8.694.43
Superintendencia de seguros		142.62
Convenio de garantía automóviles		1.489.82
Reserva gastos de explotación		879.32
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		9.672.83
		46.102.15
Sección Administración:		
Gastos generales Incendios		20.428.81
Gastos generales automóviles		381.—
Sueldos		29.395.—
Gastos de conservación e impuestos propiedad		16.789.59
Reserva Ley N.° 11.729		1.500.—
Impuestos y contribuciones		2.682.18
Asignaciones estatutarias		3.425.—
Propiedades inmuebles (amortización)		8.000.—
Muebles y útiles (amortización)		491.50
Impresos (amortización)		1.544.—
Propaganda		999.99
Utilidades		67.575.50
		153.212.48
HABER		
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	304.417.57	
Estampillas	3.882.45	308.300.02
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		18.500.—
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior		87.906.03
Reserva gastos de explotación del ejercicio anterior		11.000.—
Primas diferidas		11.907.38
Otras utilidades		5.335.22
		442.948.65
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	29.692.75	
Estampillas	294.—	29.986.75
Derechos de póliza		615.40
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		9.500.—
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		5.000.—
Reserva gastos de explotación del ejercicio anterior		1.000.—
		46.102.15
Sección Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendios		72.708.90
Saldo transferido de la Sección Automóviles		9.672.83
Intereses		21.975.—
Alquileres		48.600.—
Otras utilidades		255.75
		153.212.48

Baldomero Villamil, presidente — Armando F. Comellas, gerente — Alfredo Carnerero, contador. — R. Sneath, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

707

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Piedras N.° 174 - Buenos Aires
PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1.°|1921.
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° Julio y 5 Dicbre. 1911 y 31 de Octubre de 1921.

CAPITAL:
Autorizado . . .. m$n. 5.000.000.—
Suscripto y realizado . . .. „ 2.600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles	698.911.36	
Muebles, útiles e instalaciones	8.507.32	707.418.68
Activo Circulante:		
Títulos y acciones		714.029.19
Activo Disponible:		
Caja	43.244.13	
Bancos	271.636.43	314.880.56
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios diversos	4.355.862.79	
Créditos a cobrar y administraciones	9.885.37	4.365.748.16
Activo Transitorio:		
Impuesto a los réditos	1.181.22	
Dividendo provisional	104.000.—	105.181.22
Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales	52.727.62	
Gastos judiciales	1.833.96	
Gastos e impuestos de inmuebles	27.954.45	
Intereses pagados	71.552.76	
Corretajes y devoluciones	11.335.37	165.404.16
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía del Directorio	35.000.—	
Títulos en custodia	2.780.222.55	
Valores al cobro por cta. de terceros	1.180.391.37	
Bancos, cuentas títulos	670.000.—	
Propiedades con promesa de venta	248.970.—	
Acciones a suscribir	2.400.000.—	7.314.583.92
Total del Activo		13.687.245.89

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	2.600.000.—	
Reservas estatutarias	537.979.19	
Reservas facultativas	253.939.62	3.391.918.81
Pasivo Exigible:		
Acreedores a largo plazo	1.355.087.80	
Caja de Ahorros	253.587.31	
Cobranzas y mandatos	631.303.96	
Depósitos en garantía	22.530.—	
Acreedores varios	14.832.81	
Intereses devengados	25.142.88	2.302.484.76
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar	3.107.45	
Ints. a cobrar de Pmos. hipotecarios	27.904.53	
Ints. a cobrar de Vtas. en mensualidades	144.099.84	
Ints. escriturados a liquidar	74.463.71	
Ints. provenientes del ejercicio anterior	15.857.44	
Fondo fluctuación títulos	2.978.—	268.410.97
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas	5.049.05	
Intereses	285.993.45	
Beneficios diversos	39.998.86	
Alquileres	53.306.35	
Renta títulos y acciones	25.499.74	409.847.43
Cuentas de Orden:		
Las del Activo		7.314.583.92
Total del Pasivo		13.687.245.89

José Bustelo, vicepresidente. — A. Mestre, gerente. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario. — Juan Cuirolo, tesorero. — A. Martucci, contador. — J. González Paglieri, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — A. [illegible], Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

691

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Piedras 174 - Buenos Aires
PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1.°|1921.
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° Julio y 5 Dicbre. 1911 y 31 de Octubre de 1921.

CAPITAL:
Autorizado . . .. m$n. 5.000.000.—
Suscripto y realizado . . .. „ 2.600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles	652.417.91	
Muebles, útiles e instalaciones	8.962.32	661.380.23
Activo Circulante:		
Títulos y acciones		714.029.19
Activo Disponible:		
Caja	245.120.15	
Bancos	162.654.52	407.774.67
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios diversos	4.356.373.46	
Créditos a cobrar y administraciones	60.601.53	4.416.974.99
Activo Transitorio:		
Impuesto a los réditos	3.839.56	
Dividendo provisional	104.000.—	
Cupones devengados	8.954.16	116.793.72
Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales	71.061.30	
Gastos judiciales	1.833.96	
Gastos e impuestos de inmuebles	34.865.87	
Intereses pagados	95.327.89	
Corretajes y devoluciones	13.058.72	216.147.74
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía del Directorio	35.000.—	
Títulos en custodia	2.819.822.55	
Valores al cobro por cta. de terceros	1.212.795.78	
Bancos, cuenta títulos	670.000.—	
Propiedades con promesas de venta	235.770.—	
Acciones a sucribir	2.400.000.—	7.373.388.33
Total del Activo		13.906.488.87

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	2.600.000.—	
Reservas estatutarias	537.979.19	
Reservas facultativas	253.939.62	3.391.918.81
Pasivo Exigible:		
Acreedores a largo plazo	1.493.864.53	
Caja de Ahorros	114.292.92	
Cobranza y mandatos	677.034.61	
Depósitos en garantía	13.665.—	
Acreedores varios	12.501.45	
Intereses devengados	28.435.48	2.339.793.99
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar	451.25	
Intereses a cobrar de Pmos. hipotecarios	33.128.94	
Intereses a cobrar de ventas en mensualidades	137.930.60	
Intereses escriturados a liquidar	65.873.08	
Fondo fluctuación títulos	2.978.—	
Renta títulos devengada	8.954.16	
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	16.211.22	
Intereses provenientes del ejercicio anterior	15.857.44	281.384.69
Ganancias:		
Intereses	360.343.87	
Beneficios diversos	48.349.36	
Alquileres	69.086.03	
Renta títulos y acciones	37.174.74	
	514.954.—	
Saldo anterior ejercicio	5.049.05	520.003.05
Cuentas de Orden:		
Las del Activo		7.373.388.33
Total del Pasivo		13.906.488.87

S. Marti, presidente, — A. Mestre, gerente. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario. — Juan Cuirolo, tesorero. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 2[illegible] de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

25. —

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 869.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas: 7 de Abril de 1926, 20 de Agosto de 1928 y 24 de Diciembre de 1930.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 16 de Agosto de 1926, 19 de Noviembre de 1928 y 12 de Mayo de 1931.

Capital autorizado		$ 10.000.000.—	
» susc. acc. ordin.	$ 4.600.000.—		
» » » pref.	» 3.099.600.—	»	7.699.600.—
» real. acc. ordin.	$ 4.600.000.—		
» » » pref.	» 3.099.600.—	»	7.699.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Terrenos y edificios		959.549.19	
Plantas telefónicas en explotación		10.198.976.20	
Obras en ejecución		285.930.99	
Materiales en depósito		616.044.96	12.060.501.34
Activo Circulante:			
Títulos realizables			5.079.43
Activo Disponible:			
Caja		18.380.97	
Bancos		395.002.55	413.383.52
Activo Exigible:			
Cuentas a cobrar de abonados y agentes		246.992.02	
Activo corriente diverso		28.045.60	275.037.62
Activo Transitorio:			
Pagos adelantados diversos		12.603.30	
Depósitos para pagos intereses debentures y varios		10.851.96	23.455.26
Activo Nominal.			
Concesiones, gastos de organización y emisión de acciones			327.898.35
Pérdidas:			
Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativos, intereses, descuentos comisiones, cambios y varios			287.708.80
			13.393.064.32
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		70.000 —	
Acciones a suscribir		2.300.400.—	
Varios		1.615.711.91	3.986.111.91
			17.379.176.23
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones ordinarias	4.600.000.—		
En acciones preferidas	3.099.600.—	7.699.600.—	
Reserva legal		29.704.59	
Reservas p.|depreciación (fondo de renovación)		2.421.232.72	
Reservas diversas		308.417.23	
Reservas para leyes sociales		27.719.08	10.486.673.62
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		351.354.99	
Debentures		1.630.000.—	1.981.354.99
Pasivo Transitorio:			
Servicios facturados adelantados		2.293.52	
Dividendos e intereses a pagar		26.454.46	28.747.98
Ganancias:			
Remanente de ejercicios anteriores		377.080.26	
Entradas generales de explotación, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios		519.207.47	896.287.73
			13.393.064.32
Cuentas de Orden:			
Reservas, depreciación (fondo de reno-		70.000.—	
Depositantes de acciones		2.300.400.—	
Capital a suscribir		1.615.711.91	3.986.111.91
Varios			
			17.379.176.23

Enrique García Mérou, presidente. — Gustavo A. Fischer, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

1.132. —

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 869.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas: 7 de Abril de 1926, 20 de Agosto de 1928 y 24 de Diciembre de 1930.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 16 de Agosto de 1926, 19 de Noviembre de 1928 y 12 de Mayo de 1931.

Capital autorizado		$ 10.000.000.—	
» susc. acc. ordin.	$ 4.600.000.—		
» » » pref.	» 3.099.600.—	»	7.699.600.—
» real. acc. ordin.	$ 4.600.000.—		
» » » pref.	» 3.099.600.—	»	7.699.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Terrenos y edificios		968.228.01	
Plantas telefónicas en explotación		10.315.792.32	
Obras en ejecución		567.012.99	
Materiales en depósito		552.121.42	12.403.154.74
Activo Circulante:			
Títulos realizables			5.079.43
Activo Disponible:			
Caja		34.082.13	
Bancos		277.637.52	311.719.65
Activo Exigible:			
Cuentas a cobrar de abonados y agentes		265.830.30	
Activo corriente diverso		24.276.41	290.106.71
Activo Transitorio:			
Pagos adelantados diversos		15.370.07	
Depósitos para pagos, intereses debentures y varios		10.006.91	25.376.98
Activo Nominal:			
Concesiones, gastos de organización y emisión de acciones			328.073.35
Pérdidas:			
Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativos, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios			887.154.79
			14.250.665.65
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		80.000.—	
Acciones a suscribir		2.300.400.—	
Varios		1.482.298.24	3.862.698.24
			18.113.363.89
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones ordinarias	4.600.000.—		
En acciones preferidas	3.099.600.—	7.699.600.—	
Reserva legal		34.644.12	
Reserva para depreciación (fondo de renovación)		2.400.684.87	
Reservas diversas		297.783.10	
Reservas para leyes sociales		28.482.55	
Fondo en disponibilidad		180.000.—	10.641.194.64
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		373.395.14	
Debentures		1.630.000.—	2.003.395.14
Pasivo Transitorio:			
Servicios facturados adelantados		2.791.53	
Dividendos e intereses a pagar		25.988.56	28.780.09
Ganancias:			
Remanente de ejercicios anteriores		48.986.83	
Entradas generales de explotación, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios		1.528.308.95	1.577.295.78
			14.250.665.65
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		80.000.—	
Capital a suscribir		2.300.400.—	
Varios		1.482.298.24	3.862.698.24
			18.113.363.89

Enrique García Mérou, presidente. — Gustavo A. Fischer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

S. 1.049. —

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Esmeralda 155 — Primer piso.

Autorizada por S. G. N. el 31 de Marzo 1905.
Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Octubre 1906.
» » » » » » » » 28 de Agosto 1908.
» » » » » » » » 30 de Junio 1909.
» » » » » » » » 6 de Marzo 1923.

Capital autorizado . . . . . . m$n. 200.000.—
» suscripto . . . . . » 100.000.—
» realizado . . . . . » 98.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 24 de Abril de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.800.—
Caja		2.396.25
Banco Nación Argentina		23.480.17
Propiedades		
Títulos de renta:		
5 acciones de $100 nom. c|., Cía. Telef. Argentina	500.—	
4 acciones de $ 20 nom. c|ud., Cía Telef. Argentina	80.—	
$ 42.000 nom. Crédito Argentino Interno 4 o|o - 1936	38.063.18	38.643.18
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos s|valores		
Préstamo s|pólizas		3.738.—
Obligaciones a cobrar:		
Obligaciones a cobrar	86.915.55	
Deudores en gestión judicial	18.411.67	105.327.22
Mobiliario y material		1.411.71
Sucursales y agencias		
Deudores por premio		
Primas vencidas a cobrar		
Deudores varios		557.24
Gastos organización a amortizar		
Depósito de títulos Ley 11.582		5.000.—
Cuentas de orden		5.100.—
		187.453.77

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		100.000.—
Reservas:		
Reservas estatutarias	14.497.36	
Reservas matemáticas - Vida	34.660.62	
Reservas fluctuación de títulos y valores	2.100.—	51.257.98
Beneficios asegurados Vida		10.853.41
Siniestros pendientes		
Fondo de jubilación		3.744.11
Acreedores varios		10.66
Dividendo		1.545.17
Certificado acciones		253.11
Títulos en garantía Ley 11.582		5.000.—
Cuentas de orden		5.100.—
Ganancias y pérdidas		9.689.33
		187.453.77

Dr. Bartolomé Zanetta, presidente — José Velázquez, gerente. — Nicolás Melas, secretario. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — Ciríaco Melas, contador. — Eugenio Cesaretti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
Aprobada sin modificación por la Asamblea.

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Seguros rescatados	2.751.80	
Siniestros	22.—	
Intereses	157.36	
Impuestos y contribuciones	409.52	
Gastos explotación	2.848.77	
Reservas vida	34.660.62	
Beneficios asegurados	930.52	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	7.803.19	49.583.78
Administración:		
Gastos generales	13.252.83	
Impuestos y contribuciones	4.098.20	
Deudores en gestión Judicial	4.426.37	
Muebles y útiles:		
Amortización	156.85	
Saldo utilidades	9.689.33	31.623.58
		81.207.36

HABER	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Primas	11.631.30	
Derechos pólizas	379.—	
Reservas Vida	37.573.48	49.583.78
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida	7.803.19	
Saldo ejercicio anterior	9.62	
Intereses	20.500.79	
Otras utilidades	3.309.98	31.623.58
		81.207.36

Dr. Bartolomé Zanetta, presidente — José Velázquez, gerente. — Nicolás Melas, secretario. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — Ciríaco Melas, contador. — Eugenio Cesaretti, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

405

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

San Martín 232 - Buenos Aires

Estatutos aprobados por el P. E. el 20 Sep. 1930.
Inscriptos en el R. P. de C. el 30 Dbre. 1930.
Fecha de constitución: 10 de Marzo de 1930.

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . $ 1.000.000.—
Suscripto . . . . . „ 500.000.—
Integrado . . . . . „ 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(4.° Trimestre - Décimo Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas			300.000.—
Caja			15.151.59
Bancos:			
Nación Argentina		23.484.25	
Provincia Buenos Aires		5.578.36	
Popular Argentino		407.84	
Nuevo Banco Italiano		6.882.76	
Londres y América del Sud		124.070.32	160.423.53
Propiedades inmuebles:			
Casa C. Pellegrini 1255|63, Capital Federal:			
Terreno 122.397.50			
Edificio 422.602.50	545.000.—		
Amortización	25.433.33	519.566.67	
Casa Florida 534|50, Capital, 5|10 indivisas:			
Terreno	346.500.—		
Edificio	28.500.—	375.000.—	894.566.67
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:			
$ 710.000 valor nominal		654.854.10	
Otros títulos de renta:			
$ 86.500 valor nominal		64.048.50	718.902.60
Préstamos hipotecarios (1ra. hipoteca s| Prop. Cdad. Bs. As.			590.715.04
Préstamos sobre contratos de capitalización			593.440.64
Mobiliario y material:			
Muebles y útiles		13.546.82	
Materiales		29.919.70	43.466.52
Obligaciones a cobrar			1.538.75
Deudores varios			9.319.49
Agentes e inspectores			198.006.17
Cuotas a cobrar		23.964.—	
Menos: recargo sobre esas cuotas		3.834.—	20.130.—
Rentas devengadas a cobrar			5.258.64
Dir. Gral. Impuesto a los Réditos			284.57
Gastos correspondientes a ejercicios futuros			2.410.05
Cuenta explotación			1.616.947.88
Pérdidas saldo del ejercicio 1939			21.264.52
			5.191.826.66
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía		27.500.—	
Garantías alquileres (propiedades)		4.000.—	
Fondo de previsión (Art. 30, Regl. 16|7|1937)		17.967.59	49.467.59
			5.241.294.25

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Capital social			500.000.—
Reserva legal			1.194.78
Reservas matemáticas netas de gastos de producción			2.143.482.58
Reservas para gastos de explotación			50.—
Beneficios para suscriptores			143.947.35
Acreedores por contratos de capitalización:			
Por rescates		47.729.55	
Por sorteos (saldo sorteo diciembre 1940)		29.000.—	76.729.55
Acreedores varios			5.059.50
Depósitos en garantía (alquileres)			2.500.—
Cuotas abonadas por adelantado			26.584.40
Impuestos pendientes de pago (sellos por títulos)			9.868.50
Rentas correspondientes a ejercicios futuros			5.243.34
Cuenta explotación			2.277.166.66
			5.191.826.66
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía		27.500.—	
Depósitos en garantía (alquileres)		4.000.—	
Reservas obligatorias Art. 30 Regl. 16|7|1937)		17.967.59	49.467.59
			5.241.294.25

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. —
Luis Rueda, contador. — Dr. A. P. Severgnini, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

S. — 1.056 —

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 24 Octubre de 1912.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero 1913.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo, Automóviles, Cristales, Profesionales, Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo, Ley 9688.

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 28.° EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 29 Octubre 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			
Caja:			
Efectivo		18.100.—	
Efectos a cobrar		18.019.26	36.119.26
Bancos:			
Según Anexo «A»			1.936.467.28
Propiedades inmuebles (al precio de costo y sin gravámenes). Según Anexo «B»:			
Propiedades urbanas		12.881.886.51	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	2.563.894.57		
Del ejercicio	631.796.09	3.195.690.66	9.686.195.85
Propiedades rurales		2.058.192.70	
Menos: Amortización anterior		117.635.52	1.940.557.18
Títulos de renta (*) (al precio de costo. Según Anexo «C»			10.252.180.35
Valores diversos (al precio de costo o menos, Según Anexo «D»			979.063.25
Préstamos hipotecarios en primer grado			3.950.172.30
Préstamos sobre pólizas de Vida			3.322.353.96
Mobiliario y material			1.—
Deudores por premios			342.827.34
Primas vencidas a cobrar Sección Vida (menos gastos de explotación)			689.238.07
Compañías reaseguradoras			49.061.78
Reservas depositadas en compañías cedentes			8.438.50
Deudores varios			129.294.93
Deudores en garantía			203.800.—
Intereses y alquileres vencidos			135.198.43
Comisiones descontadas, Sección Vida			581.152.38
Cuentas de orden			88.875.—
Sección Accidentes (Ley N.° 9688):			
Títulos de renta (*) (al precio de costo) Según Anexo «C»			47.700.28
Obligaciones a cobrar			2.203.44
Deudores por premios			647.517.46
			35.028.418.04

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas:			
Reserva legal		251.217.30	
Reservas técnicas:			
Matemáticas de la Sección Vida		19.791.227.53	
Reservas para riesgos en curso.			
Sección Incendio	178.399.13		
» Automóviles	449.791.49		
» Marítimo	20.990.58		
» Cristales	16.004.56		
» Profesionales	11.112.76		
» Resp. Civil	7.462.74	683.761.26	
Reservas facultativas:			
Reserva adicional Vida	500.000.—		
» adicional Incendio	267.598.70		
» para gastos de explotación, Secc. Vida	550.000.—		
» Ley 11.729	120.000.—	1.437.598.70	
Reserva para depreciación de inversiones:			
Fluctuación de títulos públicos	214.389.77		
Depreciación de acciones	100.000.—		
Depreciación de inmuebles	546.394.15	860.783.92	
Reservas para siniestros pendientes:			
Sección Vida	172.710.92		
» Incendio	15.243.55		
» Automóviles	146.559.87		
» Marítimo	5.943.65		
» Cristales	1.024.—		
» Profesionales	71.—		
» Resp. Civil	573.50	342.126.49	
Reservas para gastos de explotación:			
Sección Incendio	41.803.05		
» Automóviles	52.284.03		
» Marítimo	10.249.08		
» Cristales	850.94		
» Profesionales	219.79		
» Resp. Civil	110.34	105.517.23	23.472.232.43
Fondo de beneficios asegurados Sección Vida			3.979.486.73
Depósitos y créditos de los asegurados Vida			274.107.35
Compañías reaseguradoras			216.851.85
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras			872.963.91
Reservas en garantía de Cías. reaseguradoras Incendio			13.002.26
Reserva para deudores			45.000.—
Dividendos pendientes			4.060.—
Acreedores varios			171.719.15
Intereses y alquileres cobrados por adelantado			123.452.21
Cuentas de orden			88.875.—
Sección Accidentes (Ley N.° 9688):			
Reservas:			
Reserva para riesgos en curso		1.448.466.43	
Reserva para siniestros pendientes		623.773.55	
Reserva para gastos de explotación		432.321.20	2.504.561.18
Reserva para deudores			200.000.—
Acreedores varios			113.191.59
Ganancias			948.914.38
			35.028.418.04

(*) La Cotización oficial de estos títulos al 30 de junio de 1941, era de $ 10.798.125.69 m\|n.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. —
Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	721350 85	
Siniestros en período de prueba	172710 92	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	770464 27	
Rentas vitalicias	8740 80	
Pólizas rescatadas (menos porción reasegurada)	296086 95	
Reaseguros cedidos	445762 52	
Anulaciones	7801 86	
Reservas matemáticas	19791227 53	
Beneficios para los asegurados (aumento)	643607 49	
Gastos de explotación	1064251 76	
Comisiones descontadas (saldo ejercicio 1939|40)	474738 48	
Amortizaciones	48060 72	
Impuestos y contribuciones	72838 29	
Transferido a reservas de Administración	415603 94	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	279042 02	25212288 40

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	108947 57	
Siniestros pendientes	15243 55	
Reaseguros cedidos	874646 49	
Anulaciones	45408 35	
Reserva para riesgos en curso	178399 13	
Reserva para gastos de explotación	41803 05	
Gastos de explotación	139871 31	
Amortizaciones	7801 31	
Impuestos y contribuciones	56667 99	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	163861 90	1637650 65
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	433283 13	
Siniestros pendientes	146559 87	
Reaseguros cedidos	19989 18	
Anulaciones	42891 24	
Reserva para riesgos en curso	449791 49	
Reserva para gastos de explotación	52284 03	
Gastos de explotación	595220 46	
Amortizaciones	9431 06	
Impuestos y contribuciones	34339 41	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	66861 35	1850651 22
Sección Marítimo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	9849 11	
Siniestros pendientes	5943 65	
Reaseguros cedidos	111969 37	
Anulaciones	5691 41	
Reserva para riesgos en curso	20990 58	
Reserva adicional	18507 32	
Reserva para gastos de explotación	10249 08	
Gastos de explotación	36427 07	
Amortizaciones	1229 82	
Impuestos y contribuciones	9816 06	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	30178 29	260851 76
Sección Cristales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10250 65	
Siniestros pendientes	1024 —	
Reaseguros cedidos	1747 43	
Anulaciones	1293 97	
Reserva para riesgos en curso	16004 56	
Reserva adicional	1089 08	
Reserva para gastos de explotación	850 94	
Gastos de explotación	24194 80	
Amortizaciones	359 08	
Impuestos y contribuciones	1545 65	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	4165 23	62525 39
Sección Profesionales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1424 42	
Siniestros pendientes	71 —	
Reaseguros cedidos	7852 37	
Anulaciones	1885 09	
Reserva para riesgos en curso	11112 76	
Reserva adicional	18751 74	
Reserva para gastos de explotación	219 79	
Gastos de explotación	17333 24	
Amortizaciones	522 31	
Impuestos y contribuciones	662 68	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	10510 46	70345 86
Sección Responsabilidad Civil:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1008 —	
Siniestros pendientes	573 50	
Reaseguros cedidos	25401 27	
Anulaciones	1250 65	
Reserva para riesgos en curso	7462 74	
Reserva adicional	1295 82	
Reserva para gastos de explotación	110 34	
Gastos de explotación	9345 68	
Amortizaciones	515 67	
Impuestos y contribuciones	1178 50	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	5103 18	53245 35
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	1584165 41	
Siniestros pendientes	623773 55	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	167445 17	
Reserva para riesgos en curso	1448466 43	
Reserva para gastos de explotación	432321 20	
Gastos de explotación	2075949 22	
Amortizaciones	79706 79	
Impuestos y contribuciones	66576 96	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	56891 15	6535295 88
Administración:		
Gastos generales	122047 12	
Amortizaciones	66395 10	
Impuestos y contribuciones	46015 13	
Impuestos y gastos de propiedades	236146 84	
Amortización de propiedades urbanas	190749 47	
Amortización especial de propiedades urbanas	441046 62	
Reserva para depreciación de inmuebles $ 987.440.77		
Menos: Amortización especial de propiedades urbanas » 441.046.62	546394 15	
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio $ 816.193.45		
Saldo del ejercicio anterior » 132.720.93	948914 38	2597708 81
	Total:	38280563.32

HABER	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	5542042 87	
Derechos de póliza	21958 80	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	182892 50	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	18512691 76	
Intereses y otras utilidades	952702 47	25212288 40
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	1366052 67	
Derechos de póliza	30270 25	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	16000 —	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	167962 50	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	38623 50	
Intereses y otras utilidades	18741 73	1637650 65
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	1187359 14	
Derechos de póliza	38003 90	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	134857 45	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	421160 88	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	51850 80	
Intereses y otras utilidades	17419 05	1850651 22
Sección Marítimo:		
Primas del ejercicio	190459 88	
Derechos de póliza	13597 92	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	7000 —	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	21492 68	
Reserva adicional del ejercicio anterior	18507 32	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	8944 29	
Intereses y otras utilidades	849 67	260851 76
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	43052 79	
Derechos de póliza	1154 06	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1539 —	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	13910 92	
Reserva adicional del ejercicio anterior	1089 08	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	1181 23	
Intereses y otras utilidades	598 31	62525.39
Sección Profesionales:		
Primas del ejercicio	37519 36	
Derechos de póliza	1941 63	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	130 —	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	11248 26	
Reserva adicional del ejercicio anterior	18751 74	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	307 65	
Intereses y otras utilidades	447 22	70345 86
Sección Responsabilidad Civil:		
Primas del ejercicio	43048 17	
Derechos de póliza	1975 80	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	811 20	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	5704 18	
Reserva adicional del ejercicio anterior	1295 82	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	146 84	
Intereses y otras utilidades	263 34	53245 35
Sección Accidentes:		
Primas del ejercicio	3788611 25	
Derechos de póliza	194886 52	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	636286 55	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	1053315 36	
Transferido de la Reserva Adicional	351105 12	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	454033 34	
Intereses y otras utilidades	57057 74	6535295 88
Administración:		
Saldo utilidades del ejercicio anterior	132720 93	
Saldos transferidos de las Secciones:		
Vida	279042 02	
Incendio	168861 90	
Automóviles	66861 35	
Marítimo	30178 29	
Cristales	4165 23	
Profesionales	10510 46	
Responsabilidad Civil	5103 18	
Accidentes (Ley N.° 9688)	56891 15	
Intereses y alquileres $ 1.773.044.34		
A Deducir: Intereses sobre reservas matemáticas, sobre beneficios asegurados Vida y otras reservas » 995.576.85	777467 49	
Otras utilidades	78466 04	
Reservas libres que se transfieren de las siguientes Secciones:		
Vida $ 415.603.94		
Incendio » 72.648.99		
Automóviles » 110.000.—		
Marítimo » 18.507.32		
Cristales » 1.089.08		
Profesionales » 18.751.74		
Responsabilidad Civil » 1.295.82		
Accidentes (Ley N.° 9688) » 248.894.88		
Reserva de propiedades » 100.649.—	987440 77	2597708 81
	Total:	38280563.32

José Firpo, presidente — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

1135.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

San Martín 232 - Buenos Aires

Estatutos aprobados por el P. E. el 20 Sep. 1930.

Inscriptos en el R. P. de C. el 30 Dbre. 1930.

Fecha de constitución: 10 de Marzo de 1930.

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 500.000.—
Integrado	„ 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941

(1er. Trimestre - Octavo Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas			300.000.—
Caja			8.670.95
Bancos:			
Nación Argentina		7.926.04	
Provincia Buenos Aires		863.18	
Londres y América del Sud		33.838.90	
Nuevo Banco Italiano		1.031.71	
Popular Argentino		934.46	44.594.29
Propiedades inmuebles:			
c|. C. Pellegrini 1255|63, Capital:			
Terreno ... 122.397.50			
Edificio ... 422.602.50	545.000.—		
Amortización	36.400.—	508.600.—	
Florida 534|50, Capital, 7|10 indivisas:			
Terreno ... 485.100.—			
Edificio ... 39.900.—			
Contratos construcciones ... 25.088.70			
		550.088.70	1.058.688.70
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:			
Valor nominal	823 500.—	764.137.10	
Otros títulos de renta:			
Valor nominal	15.000.—	13.998.50	778.135.60
Préstamos hipotecarios 1ra. hipoteca s|. propiedades Ciudad de Bs. As.			590.510.47
Préstamos sobre contratos de capitalización			615.019.31
Mobiliario y material:			
Muebles y útiles		755.35	
Materiales		3.657.17	4.412.52
Obligaciones a cobrar			3.734.55
Deudores varios			8.095.87
Agentes e inspectores			204.126.40
Cuotas a cobrar		34.993.—	
Menos: Recargo sobre esas cuotas		6.300.—	28.693.—
Rentas devengadas a cobrar			142.40
Cuenta explotación			520.835.70
			4.165.659.76
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		27.500.—	
Garantías alquileres (propiedades)		4.500.—	
Fondo de previsión Art. (30 Regl. 16|7|1937)		28.270.84	60.270.84
			4.225.930.60

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Capital social			500.000.—
Reserva legal			1.194.78
Reservas matemáticas netas de gastos de producción			2.638.272.33
Reservas para gastos de explotación			50.—
Beneficios para suscriptores			195.090.58
Acreedores por contratos de capitalización:			
Por rescates		46.382.47	
Por sorteos			46.382.47
Acreedores varios			2.589.37
Depósitos en garantía (alquileres)			3.000.—
Cuotas abonadas por adelantado			6.035.—
Impuestos pendientes de pago (sellos por títulos)			8.233.50
Cuenta explotación			691.313.87
Ganancias saldo del ejercicio 1940			73.497.86
			4.165.659.76
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		27.500.—	
Depósito en garantía (alquileres)		4.500.—	
Reservas obligatorias (Art. 30 Regl. 16|7|1937)		28.270.84	60.270.84
			4.225.930.60

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.

Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — Dr. A. P. Severgnini, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

1288.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

San Martín 232 — Buenos Aires.

ESTATUTOS:

Aprobados por el P. E. el 20 de Sep. 1930.

Inscriptos en el R. P. de C. 30 Dic. 1930.

Fecha de constitución: 10 de Marzo 1930.

CAPITALES:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Integrado	» 205.250.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

2.° Trimestre — (Onceavo Ejercicio).

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas			294.750.—
Caja			4.918.45
Bancos:			
Nación Argentina		636.07	
Provincia Buenos Aires		863.18	
Londres y América del Sud		354.49	
Nuevo Banco Italiano		1.341.86	3.195.60
Propiedades Inmuebles:			
c|C. Pellegrini 1255|63, Capital Federal:			
Terreno ... 122.397.50			
Edificio ... 422.602.50	545.000.—		
Amortización	36.400.—	508.600.—	
c|Florida 534|50 — Capital. — 7|10 indivisas:			
Terreno ... 485.100.—			
Edificio ... 39.900.—			
Construcción ... 86.575.61		611.575.61	1.120.175.61
Títulos de renta, en cumplimiento Ley 11.582		781.774.30	
$ 842.500, valor nominal.			
Otros títulos de renta		146.726.18	928.500.48
$ 155.900, valor nominal.			
Préstamos hipotecarios (1.ª hipoteca s|. Prop. Cdad. Bs. As.)			625.225.23
Préstamos sobre contratos de capitalización			637.623.28
Mobiliario y material: Muebles y útiles		920.73	
Materiales		7.651.—	8.571.73
Obligaciones a cobrar			2.291.25
Deudores varios			9.639.63
Agentes e inspectores			198.942.49
Cuotas a cobrar.		34.993.—	
Menos: Recargo sobre esas cuotas		6.300.—	28.693.—
Cuenta explotación			994.372.12
			4.856.898.87
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		22.500.—	
Garantías alquileres (propiedades)		3.500.—	26.000.—
			4.882.898.87

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Capital social			500.000.—
Reserva legal			4.869.68
Reservas matemáticas netas de gastos de producción			2.638.272.33
Reservas para gastos de explotación			50.—
Reservas obligatorias (Art. 30, Regl. 16|7|37)			28.270.84
Reservas para fluctuación de valores			10.000.—
Beneficios para suscriptores			239.548.04
Acreedores por contratos de Capitalización:			
Por rescates		57.294.78	
Por sorteo (saldo junio cte.)		5.000.—	62.294.78

P A S I V O	c$l.	c$l.	c$l.
Acreedores varios			19.660.10
Depósitos en garantía (alquileres) . . .			4.000.—
Cuotas abonadas por adelantado			7.585.—
Impuestos pendientes de pago			7.755.—
Cuenta explotación			1.333.740.58
Ganancias: Saldo del ejercicio 1940 . .			852.52
			4.856.898.87
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		22.500.—	
Depositantes por garantías (alquileres) .		3.500.—	26.000.—
			4.882.898.87

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.

Tomás Amadeo, presidente. — Carlos Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — A. P. Severgnini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

S. 1.057. —

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — San Martín 483.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912.

Incendio — Automóviles — Ganado — Vida — Accidentes — Cristales — Responsabilidad Civil — Individuales — Chacras y Estancias.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	600.000.—
» realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(VIGESIMO NOVENO EJERCICIO)

(Sometido a la consideración de la Asamblea General, realizada el día 15 de Julio de 1941 y aprobado sin modificación).

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas			
Caja			3.908.57
Bancos:			
Banco de Londres y América del Sud .		104.268.71	
» de la Nación Argentina		26.200.60	
» Holandés Unido		8.259.60	
» Provincia de Buenos Aires . . .		5.016.20	
» Germánico de la América del Sud		2.148.65	
» Francés del Río de la Plata . .		332.67	
» Francés e Italiano		299.23	
» Español del Río de la Plata . .		126.26	146.651.92
«El Hogar Propio», Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.:			
Su letra por depósito en efectivo . . .		37.000.—	
En «Cuenta Especial»		2.711.39	39.711.39
Propiedades inmuebles:			
Edificio San Martín 483 — Buenos Aires:			
Precio de costo		416.774.86	
Amortizaciones:			
Anteriores	86.774.86		
Del ejercicio	8.000.—	94.774.86	322.000.—
Títulos de renta:			
Bonos de Pavimentación Municipal de Buenos Aires:			
Leyes 7091, 8210 y 9142, v|n. . . .	910.200.—	858.123.39	
Ley 11593 v|n.	744.400.—	772.304.95	
Empréstito Patriótico 1932:			
Serie 1.ª, v|n.	650.400.—	621.863.69	
Crédito Argentino Interno:			
1934, v|n.	362.000.—	355.625.59	
1935, v|n.	100.000.—	86.700.—	
1939-1949, 2.ª Emisión, v|n.	100.000.—	92.000.—	
Cédulas Hipotecarias Argentinas:			
Series: «B», «D» y «F», v|n.	9.000.—	8.307.51	
Empréstito de Repatriación de Deuda Exterior:			
1937, Ley 12345, v|n	400.000.—	360.040.—	
Ley N.° 11682, Inversión de Reservas Empréstito Patriótico 1932:			
Serie 1.ª, v|n.	151.000.—	146.120.35	
Ley N.° 2499, Provincia de Santa Fe, Crédito Argentino Interno 1934:			
Serie «A», v|n.	26.000.—	25.339.90	3.326.425.38

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			
Préstamos sobre valores			
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas			40.182.73
Préstamos sobre pólizas vida			208.778.48
Obligaciones a cobrar			1.660.42
Mobiliario y material			
Sucursales y Agencias			41.295.77
Deudores por premios (neto)			72.917.91
Primas vida vencidas y a cobrar (neto) .			22.993.21
Fracciones de primas vida a vencer (neto)			21.082.09
Compañías reaseguradoras:			
Cuenta corriente			8.044.04
Deudores varios			14.637.95
Intereses devengados (a cobrar y a vencer)			43.192.28
Comisiones descontadas — Sección Vida .			
Gastos de organización a amortizar . .			
Títulos depositados en garantía			3.926.12
Cuentas de orden			92.300.—
Sección Accidentes:			
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):			
Crédito Argentino Interno de 1934 — Serie «A», v|n. $ 50.000 c|l.		47.995.74	
Premios a cobrar (neto)		2.408.04	50.403.78
			4.460.112.11

P A S I V O	c$l.	c$l.	c$l.
Capital suscripto			600.000.—
Reserva legal:			
Art. N.° 363 del C. C.		60.000.—	
Reservas técnicas:			
Reservas de riesgos en curso:			
Sección Incendio	95.380.—		
» Automóviles	448.930.—		
» Ganado, Cristales, Responsabilidad Civil, Accidentes individuales y Chacras y Estancias	67.475.—	611.785.—	
Reservas matemáticas vida		1.027.492.75	
Reservas facultativas:			
Reserva estatutaria	345.626.60		
Adicional Vida	150.000.—		
Fondo de previsión	150.000.—		
Fluctuación de valores	100.000.—		
Para siniestros futuros	105.000.—		
Ley N.° 11729	10.000.—		
Para quebrantos imprevistos	15.000.—	875.626.60	
Beneficios de los asegurados vida . . .		363.216.50	
Beneficios de asegurados vida vencidos a pagar		1.085.39	
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos			
Reservas para siniestros pendientes:			
Sección Vida	15.000.—		
» Incendio	24.300.—		
» Automóviles	61.266.22		
» Ganado, Cristales, Responsabilidad Civil, Accidentes Individuales y Chacras y Estancias .	21.156.02	121.722.24	3.060.928.48
Intereses cobrados a vencer			6.529.88
Compañías reaseguradoras:			
Cuenta corriente			47.375.91
Depósito de reserva			382.710.83
Cuentas a pagar			12.029.77
Sucursales y Agencias			315.68
Dividendos pendientes			3.532.27
Acreedores varios			92.300.—
Cuentas de orden			
Sección Accidentes:			
Reserva de riesgos en curso		78.080.—	
Reserva para siniestros pendientes . .		21.508.48	99.588.48
Ganancias y perdidas			154.800.81
			4.460.112.11

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Eric W. Sinclair, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1941
(VIGESIMO NOVENO EJERCICIO)

D E B E	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		11.841.16	
Siniestros en período de prueba		15.000.—	
Seguros vencidos		20.920.—	
Rentas vitalicias		6.000.—	
Pólizas rescatadas		7.576.31	
Reseguros cedidos		73.893.85	
Anulaciones		36.17	
Reservas matemáticas		1.027.492.75	
Otras reservas			
Beneficios para los asegurados		40.819.07	
Gastos de explotación		111.238.69	
Impuestos y contribuciones		3.437.83	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		18.498.42	1.336.75?.25

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		25.401.27	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos		222.238.89	
Anulaciones		21.855.31	
Reservas:			
Siniestros pendientes	24.300.—		
Riesgos en curso	95.380.—	119.680.—	
Gastos de explotación		111.135.37	
Impuestos y contribuciones		30.730.79	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		27.862.79	558.904.42
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		492.398.84	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos		34.753.25	
Anulaciones		21.681.26	
Reservas:			
Siniestros pendientes	61.266.22		
Riesgos en curso	448.930.—	510.196.22	
Gastos de explotación		622.711.44	
Impuestos y contribuciones		35.187.48	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		2.408.79	1.719.337.28
Sección Ganado:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		76.450.—	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos		60.676.07	
Anulaciones		70.—	
Reservas:			
Siniestros pendientes			
Riesgos en curso	43.930.—	43.930.—	
Gastos de explotación		41.777.19	
Impuestos y contribuciones		7.011.15	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		2.415.54	232.329.95
Sección Accidentes:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		106.441.58	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos			
Anulaciones		1.053.85	
Reservas:			
Siniestros pendientes	21.508.48		
Riesgos en curso	78.080.—	99.588.48	
Gastos de explotación		79.750.44	
Impuestos y contribuciones		1.873.96	288.708.31
Sección Cristales:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		3.966.32	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos			
Anulaciones		595.80	
Reservas:			
Siniestros pendientes	3.60		
Riesgos en curso	5.780.—	5.783.60	
Gastos de explotación		5.707.21	
Impuestos y contribuciones		270.50	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		3.311.69	19.635.12
Sección Responsabilidad Civil:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		1.228.38	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos		25.685.55	
Anulaciones		190.95	
Reservas:			
Siniestros pendientes	118.54		
Riesgos en curso	8.150.—	8.268.54	
Gastos de explotación		3.491.59	
Impuestos y contribuciones		2.994.53	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		9.027.36	50.886.90
Sección Accidentes Individuales:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		527.35	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos		2.338.97	
Anulaciones		564.12	
Reservas:			
Siniestros pendientes	20.000.—		
Riesgos en curso	3.870.—	2[illegible].870.—	
Gastos de explotación		2.760.49	
Impuestos y contribuciones		317.08	30.378.01
Sección Chacras y Estancias:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		3.210.31	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos			
Anulaciones		549.45	
Reservas:			
Siniestros pendientes	1.033.88		
Riesgos en curso	5.745.—	6.778.88	
Gastos de explotación		4.143.69	
Impuestos y contribuciones		139.44	14.821.77
Administración:			
Gastos generales			
Saldo transferido de la Sección Accidentes		18.716.52	
Saldo transferido de la Sección Accidentes Individuales		15.909.13	
Saldo transferido de la Sección Chacras y Estancias		1.317.29	
Impuestos y contribuciones		6.450.45	
Amortizaciones		8.000.—	
Quitas y quebrantos		1.229.04	
Créditos incobrables			
Otros quebrantos			
Redescuento de intereses			
Reserva para quebrantos imprevistos		15.000.—	
Saldo de utilidades		154.800.81	221.423.24
			4.473.179.25

HABER

HABER	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Vida:			
Primas del ejercicio		309.425.86	
Rentas vitalicias			
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		588.35	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		940.884.16	
Intereses		84.461.23	
Otras utilidades		1.394.65	1.336.754.25
Sección Incendio:			
Primas del ejercicio		446.254.42	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	6.050.—		
Riesgos en curso	106.600.—	112.650.—	558.904.42
Sección Automoviles:			
Primas del ejercicio		1.215.643.06	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	62.000.—		
Riesgos en curso	432.500.—	494.500.—	
Otras utilidades		9.194.22	1.719.337.28
Sección Ganado:			
Primas del ejercicio		188.029.95	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes			
Riesgos en curso	44.300.—	44.300.—	232.329.95
Sección Accidentes:			
Primas del ejercicio (Ley N.° 9688)		161.591.79	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	30.900.—		
Riesgos en curso	77.500.—	108.400.—	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		18.716.52	288.708.31
Sección Cristales:			
Primas del ejercicio		12.431.92	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	303.20		
Riesgos en curso	6.900.—	7.203.20	19.635.12
Sección Responsabilidad Civil:			
Primas del ejercicio		45.411.53	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes			
Riesgos en curso	4.700.—	4.700.—	
Otras utilidades		775.37	50.886.90
Sección Accidentes Individuales:			
Primas del ejercicio		11.118.88	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	150.—		
Riesgos en curso	3.200.—	3.350.—	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		15.909.13	30.378.01
Sección Chacras y Estancias:			
Primas del ejercicio		12.389.48	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	15.—		
Riesgos en curso	1.100.—	1.115.—	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		1.317.29	14.821.77
Administración:			
Saldo del ejercicio anterior		1.517.71	
Saldo transferido de la Sección Vida		18.498.42	
» » » » » Incendio		27.862.79	
» » » » » Automóviles		2.408.79	
Saldo transferido de la Sección Ganado		2.415.54	
Saldo transferido de la Sección Cristales		3.311.69	
Saldo transferido de la Sección Responsabilidad Civil		9.027.36	
Intereses y otras utilidades		126.380.94	
Reserva para quebrantos imprevistos		15.000.—	
Reserva administrativa para gastos imprevistos		15.000.—	221.423.24
			4.473.179.25

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Eric W. Sinclair, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

e.5 mar.-N.° ...-v.7 mar.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional